

---

26 de diciembre de 2012

---

VIII LEGISLATURA

---



**Serie A**  
Textos Legislativos  
N.º 46

## SUMARIO

### LEYES

---

8L/PL-0007-. Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013.

2648

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## LEYES

El Pleno del Parlamento, en sesión de 21 de diciembre de 2012, ha aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013. (8L/PL-0007).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la referida ley.

Logroño, 21 de diciembre de 2012. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

### **LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2013**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja incluyen la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, que atribuye al Gobierno la elaboración y aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control.

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha supuesto un cambio sustancial en el proceso de elaboración de los presupuestos de las administraciones públicas, estableciendo una serie de principios como la estabilidad financiera, la sostenibilidad, plurianualidad, la transparencia y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que se consideran la mejor garantía para facilitar el crecimiento económico y la creación de empleo.

La citada norma establece la regla de gasto para todas las administraciones públicas y un límite de gasto no financiero para cada una de ellas que debe ser aprobado, en nuestro caso, por el Consejo de Gobierno. Estos principios ya habían sido incorporados por esta comunidad autónoma en su Ley de Presupuestos Generales para 2012.

En este sentido, hay que tener en cuenta el objetivo de déficit fijado para esta comunidad autónoma por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el 2013, que es del 0,7% del PIB.

Otro de los requerimientos a tener en cuenta en virtud del principio de transparencia y cumplimiento de la normativa europea es el deber de remisión de las líneas fundamentales de los presupuestos antes del 1 de octubre, modificaciones sustanciales que inciden en el proceso de elaboración.

Además, estos presupuestos se confeccionan al amparo de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de aplicación supletoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En la situación que estamos viviendo de crisis financiera sin precedentes, estos presupuestos pretenden un objetivo prioritario que es el control del déficit público. Dentro de este objetivo principal se pretende garantizar la prestación de los servicios públicos fundamentales y facilitar el crecimiento

económico y la creación de empleo.

En línea con el objetivo de déficit público se diseñan unos presupuestos que persiguen el equilibrio en su diseño.

Consecuentemente con el mismo, se ha ajustado el entramado institucional buscando eficiencia en la gestión y reducción del mismo. Así, dejan de recogerse el Consejo Económico y Social, que queda en suspenso en virtud de la Ley 3/2012, de 20 de julio, y la Agencia del Conocimiento y la Tecnología y ECCYSA, que han quedado integradas en la Administración general, exactamente igual que los organismos autónomos Instituto Riojano de la Juventud y Servicio Riojano de Empleo.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, siguiendo la sistemática ya empleada en ejercicios anteriores, se articula en los títulos que a continuación se detallan:

El título I, "De los créditos y sus modificaciones", contiene las disposiciones relativas a la aprobación y modificación de los créditos y a las previsiones de ingresos del ejercicio, constituyendo este título el fundamento de la ley, por cuanto dota de eficacia jurídica a la expresión cifrada de los ingresos y de los gastos del sector público de la Comunidad Autónoma y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad.

En el capítulo I se recoge el ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la clasificación que de los organismos públicos establece la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El ámbito de los presupuestos se completa con la aprobación de los gastos y su distribución funcional, la financiación de los mismos de forma consolidada, los beneficios fiscales y otras normas en materia de imputación de obligaciones, nivel de especificación de los créditos, disponibilidades líquidas y de créditos, así como la regulación de los compromisos de carácter plurianual.

El capítulo II recoge la regulación de las normas de modificaciones presupuestarias: transferencias, generaciones, con referencias específicas a las originadas por el Fondo Europeo Agrario de Garantía y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, créditos ampliables, incorporaciones de crédito, habilitaciones de crédito y de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como los órganos competentes para autorizarlas.

El título II, "Procedimientos de gestión presupuestaria", se estructura en nueve capítulos.

El capítulo I regula la ejecución de gastos, recogiendo los órganos competentes en materia de aprobación de gastos y compromiso y reconocimiento de obligaciones. La novedad que presenta este capítulo es la regulación del Fondo de Contingencia. Se establecen los límites cuantitativos de los titulares de las consejerías para la aprobación de gastos, manteniéndose los importes que necesitan autorización del Gobierno, diferenciándose entre gastos y transferencias corrientes e inversiones y transferencias de capital. En concreto, para los primeros se establece un límite de 100.000 euros y para los segundos de 600.000 euros.

El capítulo II regula las transferencias y subvenciones nominativas, evitando de esta manera las dudas de interpretación que venían surgiendo durante la gestión del Presupuesto.

El capítulo III recoge el ejercicio de la función interventora, tanto en lo que se refiere a la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería como a los sujetos no sujetos a la fiscalización previa.

El capítulo IV regula la gestión de los presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de los centros concertados.

El capítulo V regula, por un lado, la gestión de los créditos con fondos afectados y, de forma expresa, la gestión presupuestaria de los planes de obra.

El capítulo VI recoge la gestión del Fondo de Cooperación Local, distinguiendo entre la Sección de capitalidad, cabeceras de comarca y otras secciones de pequeños municipios.

El capítulo VII regula la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En los capítulos VIII y IX se regulan los regímenes económico-financieros de la Universidad de La Rioja y de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

El título III, "De los créditos de personal", recoge todas las disposiciones relativas al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estructurándose en tres capítulos.

El capítulo I, relativo a los "Gastos de personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja", que tras delimitar el sector público a estos efectos, establece, con carácter general, que no habrá incremento de las retribuciones de este personal en 2013 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2012, sin tener en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 3 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Por tanto, en 2013, los empleados públicos tendrán dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre. Tampoco podrán realizarse aportaciones a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de contingencia de jubilación.

En el capítulo II, bajo la rúbrica "De los regímenes retributivos", se establecen los diversos conceptos retributivos aplicables, tanto al personal sometido a la legislación laboral como al resto de personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidos los altos cargos, personal sanitario, de Justicia, personal interino, en prácticas y eventuales.

Por último, el capítulo III recoge otras disposiciones en materia de régimen del personal activo, como la prohibición de ingresos atípicos, determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario, contratación de personal con cargo a inversiones, plantillas de personal y oferta de empleo público, relaciones de puestos de trabajo, deducción de haberes y otras disposiciones de normas comunes, regulándose la autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.

El título IV, "De las operaciones financieras", se estructura en tres capítulos, relativos, respectivamente, a "Endeudamiento", "Operaciones de crédito" y "Concesión de avales".

El capítulo I, relativo a "Endeudamiento", recoge la principal novedad del título, al establecer como órgano encargado de velar por el nivel de deuda a la Oficina de Control Presupuestario, de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria, así como solicitar aquella información relevante que sea necesaria para determinar su cumplimiento.

El capítulo II recoge la autorización de operaciones de crédito a largo plazo para el 2013, presentando como novedad la necesidad de autorización previa de la titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda para concertar operaciones a largo plazo de otros entes del sector público de La Rioja, correspondiendo la aprobación del gasto a la misma. Asimismo, se recoge la posibilidad de avalar dicha operación si así lo solicita el organismo o entidad que va a suscribir la operación.

Por otro lado, las operaciones a corto plazo requerirán autorización previa de la Oficina de Control Presupuestario, correspondiendo la aprobación del gasto a la titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Por último, en este capítulo se introduce un nuevo artículo que posibilita asumir por la Administración

general la deuda del resto de entes públicos que conforman el sector público de La Rioja a efectos de mejorar la gestión de los mismos.

El capítulo III, relativo a "Concesión de avales", fija el límite de concesión de avales, en este caso por la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

El título V, "Normas tributarias", contiene como novedad más reseñable el incremento de las tasas para el año 2013 en un 3%, cuya finalidad es acercar su cuantía al coste del servicio o actividad que se realiza.

El título VI, "De la información al Parlamento", establece, regula y sistematiza la información que regularmente se ha de facilitar al Parlamento regional, estructurándose en dos capítulos.

El capítulo I establece la información que el Gobierno de La Rioja debe remitir al Parlamento regional, diferenciando entre modificaciones presupuestarias tramitadas, expedientes de contratación, operaciones financieras a largo o corto plazo realizadas y concesión de avales.

El capítulo II recoge las informaciones que la Consejería de Administración Pública y Hacienda debe realizar al Parlamento en relación con los gastos aplicados al Presupuesto prorrogado, en su caso.

Finaliza el contenido del texto articulado con trece disposiciones adicionales, dos transitorias y dos finales.

Destacan como novedades dentro de estas disposiciones de cierre las relativas a aportaciones a sociedades de garantía recíproca por parte de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y autorización de operaciones financieras por importe de cincuenta millones de euros con el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

## TÍTULO I

### De los créditos y sus modificaciones

#### CAPÍTULO I

##### De los créditos y su financiación

*Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013, integrados por:

a) El Presupuesto de la Administración general, en el que se integran los presupuestos del Parlamento, del Consejo Consultivo de La Rioja y de los organismos autónomos Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos.

b) El Presupuesto del organismo de derecho público Consejo de la Juventud de La Rioja.

c) El Presupuesto de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, cuya normativa aplicable confiere un carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

d) Los Presupuestos de las sociedades públicas:

Valdezcaray, SA.

Instituto Riojano de la Vivienda, SA.

La Rioja Turismo, SAU.

ADER Infraestructuras, Financiación y Servicios, SA.

e) Los Presupuestos de las fundaciones públicas:

Fundación Rioja Salud.

Fundación Hospital de Calahorra.

Fundación Tutelar de La Rioja.

Fundación Rioja Deporte.

f) El Presupuesto del consorcio público Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

#### Artículo 2. *Aprobación del estado de gastos e ingresos.*

1. Para la ejecución de los programas de gastos integrados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma recogidos en el apartado a) del artículo anterior se aprueban créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de 1.222.380.713 euros.

2. Se aprueba el Presupuesto del Consejo de la Juventud de La Rioja por un importe de 83.000 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

3. Se aprueba el Presupuesto de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por un importe de 34.076.698 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

4. Se aprueban los Presupuestos de las sociedades públicas a las que se refiere el artículo 1.d), donde se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidas a las mismas.

5. Se aprueban los Presupuestos de las fundaciones públicas que recogen sus estimaciones de ingresos y de gastos.

6. Se aprueba el Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja por un importe de 4.442.958,57 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

#### Artículo 3. *De la financiación de los créditos.*

Los créditos aprobados en los apartados 1 al 3 y apartado 6 del artículo anterior, que ascienden a 1.260.983.369,57 euros, se financiarán:

a) Con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el estado de ingresos, estimados en un importe de 1.067.672.736 euros.

b) Con las transferencias internas entre los distintos entes, que ascienden a 35.743.969,17 euros.

c) Con el importe de las operaciones de endeudamiento que se regulan en el artículo 63 de la presente ley.

La distribución por organismos es la siguiente:

ORGANISMO	INGRESOS NO FINANC.	ACTIVOS FINANC.	PASIVOS FINANC.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	TRANSF. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
	Cap. 1 al 7	Cap. 8	Cap. 9			
Administración general	1.067.103.492	569.244	154.707.977	1.222.380.713	35.743.969,17	1.186.636.743,83
Consejo de la Juventud	83.000	0	0	83.000		83.000
Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	34.076.698	0	0	34.076.698		34.076.698
Consortio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil	4.422.678,68	20.279,89	0	4.442.958,57		4.442.958,57
<b>TOTAL</b>	1.105.685.868,68	589.523,89	154.707.977	1.260.983.369,57	35.743.969,17	1.225.239.400,40

#### Artículo 4. *Distribución funcional del estado de gastos.*

Los créditos incluidos en los capítulos I al IX de los programas de gastos de los presupuestos del apartado a) del artículo 1 de esta ley se integran en grupos de funciones, en atención a las actividades a realizar, y según el desglose que se detalla:

	(euros)
Deuda pública	127.976.486
Servicios de carácter general	47.265.836
Protección civil	5.547.819
Protección y promoción social	142.248.703
Producción de bienes públicos de carácter social	686.556.463
Producción de bienes públicos de carácter económico	152.027.089
Regulación económica de carácter general	25.119.867
Regulación económica de sectores productivos	35.638.450

#### Artículo 5. *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja ascienden a 86.777.382,92 euros.

#### Artículo 6. *Imputación de obligaciones.*

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

3. En el ámbito de los presupuestos de la Administración general y sus organismos públicos, la Consejería de Administración Pública y Hacienda podrá determinar, a iniciativa de la consejería u organismo público sujeto a fiscalización previa que corresponda, la imputación a créditos del ejercicio

corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico y para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. En el caso de obligaciones de ejercicios anteriores que fuera necesario imputar a presupuesto y no se hallen comprendidas en los supuestos previstos en los apartados anteriores, la imputación requerirá autorización expresa del Consejo de Gobierno de La Rioja.

*Artículo 7. Especificación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de los organismos autónomos.*

1. En los presupuestos de la Administración general, de los organismos autónomos y los órganos con dotaciones diferenciadas en los presupuestos, los créditos se especificarán del modo que se prevé en los siguientes apartados.

2. Respecto de la clasificación orgánica, los créditos se especificarán a nivel de servicio o, en el caso de que exista, centro presupuestario.

3. Respecto de la clasificación funcional, los créditos se especificarán a nivel de programa de gasto.

4. Respecto de la clasificación económica, los créditos se especificarán del siguiente modo:

a) En la sección 19, servicio 05 – Dirección General de Formación y Empleo:

1.º A nivel de capítulo: capítulos 1, 4, 6 y 7.

2.º A nivel de artículo: capítulo 2.

3.º A nivel de concepto: capítulos 3, 8 y 9.

b) En el resto de secciones presupuestarias, incluidos el resto de servicios presupuestarios de la sección 19:

1.º A nivel de capítulo: capítulos 1 y 6.

2.º A nivel de artículo: capítulo 2 y artículos 46 y 76.

3.º A nivel de concepto: resto de capítulos 4 y 7 y capítulos 3, 8 y 9.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se especificarán al máximo nivel de desagregación económica con que aparezcan en esta ley los siguientes créditos:

a) Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.

b) Los que establezcan transferencias y subvenciones nominativas.

c) Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

d) Los declarados ampliables conforme a lo establecido en el artículo 16 de esta ley.

e) Los de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios y los derivados de los conciertos educativos.

6. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los créditos incluidos dentro de un proyecto o subproyecto vinculante de los recogidos en el anexo VI se especificarán entre sí cualquiera que sea la sección, el grupo de función o el capítulo.

*Artículo 8. Disponibilidades líquidas de los organismos autónomos y otras entidades integrantes del sector público.*

1. Se autoriza a la consejera de Administración Pública y Hacienda para declarar no disponibles las



transferencias corrientes o de capital destinadas a las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando, como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas, pudieran no resultar necesarias para el ejercicio de su actividad presupuestaria.

2. Asimismo, se autoriza a la consejera de Administración Pública y Hacienda para requerir el ingreso total o parcial de dichas disponibilidades líquidas.

#### Artículo 9. *Disponibilidad de créditos.*

1. La consejera de Administración Pública y Hacienda podrá declarar no disponibles los créditos correspondientes a la Administración general y organismos autónomos, con el fin de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en su caso, para maximizar el cumplimiento de la programación presupuestaria prevista y optimizar la utilización de los recursos.

2. Declarada la no disponibilidad, se practicarán las retenciones en los créditos correspondientes.

3. A petición de la consejería u organismo autónomo correspondiente, la consejera de Administración Pública y Hacienda podrá sustituir los créditos declarados indisponibles por aquellos otros que se le propongan, siempre que las cuantías sean iguales.

4. Cuando existan necesidades de gasto inaplazables, la consejera de Administración Pública y Hacienda, si estima que concurren estas circunstancias, podrá dictar resolución:

a) Por la que se liberen los créditos retenidos para financiar expedientes de modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos.

b) Por la que se cancele total o parcialmente la indisponibilidad declarada.

5. No se aplicarán las restricciones previstas en el artículo 12 a los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se financien con los créditos retenidos contemplados en el apartado segundo de este artículo.

#### Artículo 10. *Compromisos de gastos de carácter plurianual.*

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el presente artículo.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro.

3. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.

Las retenciones previstas en la normativa de contratación para los contratos de obra de carácter plurianual computarán dentro de los porcentajes establecidos en este artículo.

4. Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de:

a) La carga financiera de la deuda.

b) Los arrendamientos de bienes a los que se refiere el capítulo II del título III de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Los derivados de transferencias corrientes que, en materia educativa o relacionada directamente con el curso escolar, tengan por objeto la financiación de gastos que hayan de extenderse a cursos

académicos completos no coincidentes con el ejercicio económico actual.

d) Los compromisos derivados de las transferencias corrientes y de capital que se deriven de la aplicación de las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

e) Los compromisos derivados de subvenciones corrientes y de capital que estén totalmente financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

5. Cuando no exista crédito inicial y haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y del mismo se deriven compromisos que se extiendan a ejercicios futuros, los porcentajes anteriores se aplicarán sobre el crédito que se dote mediante el expediente de modificación correspondiente.

6. El Gobierno, en casos excepcionales y especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 de este artículo, aumentar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.

Cuando la modificación de porcentajes afecte exclusivamente a gastos corrientes, y su cuantía para cada uno de los cuatro ejercicios a que podrá extenderse no supere el 100% del crédito inicial, la competencia para su aprobación corresponderá al titular de la consejería con competencias en materia de Hacienda.

La propuesta de modificación de porcentajes será en todo caso elaborada por la Oficina de Control Presupuestario, quien la formulará, si procede, teniendo en cuenta las propuestas motivadas realizadas por las consejerías afectadas. En dicha propuesta se analizará la coherencia de los compromisos a adquirir con el marco presupuestario a medio plazo. La propuesta se elevará al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a efectos de continuar con la tramitación o resolución del expediente.

7. Los compromisos a que se refiere este artículo se recogerán en el marco presupuestario a medio plazo y deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

## CAPÍTULO II

### **Normas de modificación de los créditos presupuestarios**

#### Artículo 11. *Principios generales.*

1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en esta ley y supletoriamente, a las previsiones de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Las modificaciones presupuestarias que afecten al capítulo 1 del estado de gastos de la Administración general según se establece en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, exigirán informe previo de la Dirección General de la Función Pública.

Todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la sección, servicio, centro presupuestario u organismo público a que se refiera, así como el programa, proyecto o subproyecto de gasto, capítulo, artículo y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

La propuesta de modificación deberá expresar mediante memoria razonada las circunstancias que la

justifican y las desviaciones que en la ejecución de los programas de gasto puedan producirse, así como la incidencia de la misma en la consecución de los objetivos.

#### Artículo 12. *Transferencias de crédito.*

1. Las transferencias de créditos son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

- a) No podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados por transferencias.
- b) No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.
- c) No podrán minorarse créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

2. Las anteriores restricciones no afectarán a las siguientes transferencias de créditos:

- a) Las que hayan de realizarse como consecuencia de reorganizaciones administrativas o las derivadas de los traspasos de competencias.
- b) Las que aumenten o minoren créditos de personal.
- c) Los créditos de un mismo código presupuestario que afecte a niveles de especificación distintos.
- d) Los créditos que financien los gastos derivados del incremento del impuesto sobre el valor añadido.

3. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a transferencias y subvenciones nominativas, salvo que estas deriven de norma con rango de ley.

#### Artículo 13. *Generaciones de crédito.*

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas a los entes y órganos que integran la Comunidad Autónoma de La Rioja enumerados en el artículo 1 de esta ley, para financiar conjuntamente gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos. Se entenderá por compromiso firme de aportación el acto por el que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se obligue con tales entes y órganos a financiar, total o parcialmente, un gasto, pura o condicionadamente, de forma que, cumplidas en este último caso las condiciones asumidas, genere un derecho económico exigible.

- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenación de inmovilizado.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable que el ingreso haya sido efectivamente realizado, con excepción del supuesto previsto en la letra a) del apartado 2 de este artículo, en cuyo caso será suficiente con el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

4. Las generaciones de crédito de la letra a) del apartado 2 anterior únicamente podrán realizarse en los créditos que se consideren adecuados para la realización de tales gastos por lo que no podrán ser destinados a atenciones distintas a aquellas para las que se obtienen, y pudiéndose generar el crédito en distinto ejercicio a aquel en que se reconoce el derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación con cargo al remanente líquido de tesorería afectado.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se faculta a la consejera de Administración Pública y Hacienda, con carácter excepcional y previo informe de la Oficina de Control Presupuestario, a generar crédito en atenciones distintas a aquellas para las que se obtiene.

5. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

6. Cuando la enajenación se refiera a bienes inmuebles o activos financieros, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de capital.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los ingresos derivados de enajenaciones de bienes inmuebles o activos financieros procedentes de herencias, legados o donaciones podrán generar crédito para gastos corrientes.

7. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

8. Cuando se trate de generar crédito con ingresos procedentes de anticipos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, cuya solicitud esté prevista por el organismo pagador, no será necesaria la acreditación del cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 3 de este artículo.

9. Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

10. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) se generarán en las asignaciones presupuestarias de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la naturaleza de las aportaciones.

#### Artículo 14. *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito de la Administración general y sus organismos autónomos.*

1. Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la Administración general o a los de sus organismos autónomos algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificaciones presupuestarias previstas en la presente ley, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de estos se realizará de la forma que se indica a continuación:

a) Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario o suplementario se financiará mediante baja en créditos no financieros que se consideren adecuados.

b) Si la necesidad surgiera en operaciones financieras del presupuesto, se financiará con endeudamiento o con baja en otros créditos de la misma naturaleza.

2. El Consejo de Gobierno autorizará los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender obligaciones de ejercicios anteriores u obligaciones del ejercicio corriente cuando se financien con baja en otros créditos del presupuesto.

3. La consejera de Administración Pública y Hacienda propondrá al Consejo de Gobierno la remisión de un proyecto de ley al Parlamento, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario, cuando se trate de créditos extraordinarios o suplementos para atender obligaciones de ejercicios anteriores u obligaciones del propio ejercicio si se financian con endeudamiento.

#### Artículo 15. *Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las entidades públicas empresariales.*

La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto del ente o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente. En el caso de que la financiación propuesta para la modificación del presupuesto de la entidad pública empresarial haga necesaria la modificación del presupuesto de gastos de la Administración general, ambas modificaciones se acordarán mediante el procedimiento que le sea de aplicación a la Administración general.

#### Artículo 16. *Créditos ampliables.*

1. Excepcionalmente, tendrán la condición de ampliables los créditos destinados al pago de prestaciones de inserción social y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones.

2. Las ampliaciones de crédito que afecten a operaciones del presupuesto de la Administración general o a los de sus organismos autónomos se financiarán con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.

3. La financiación de las ampliaciones de crédito en el presupuesto de las entidades públicas empresariales únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada en el presupuesto del organismo o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

En el caso de que la financiación propuesta para la modificación del presupuesto de la entidad haga necesaria la modificación del presupuesto de gastos de la Administración general, ambas modificaciones se acordarán mediante el procedimiento que le sea de aplicación a la Administración general.

#### Artículo 17. *Incorporación de créditos.*

1. Podrán incorporarse al presupuesto de gastos aprobado por esta ley los remanentes de crédito del ejercicio inmediatamente anterior, en los siguientes casos:

a) Los previstos en el anexo VII de esta ley.

b) Los procedentes de las generaciones a que se refieren las letras a) y e) del apartado 2 del

artículo 13 de esta ley.

c) Los derivados de retenciones efectuadas para la financiación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito cuando haya sido anticipado su pago de acuerdo con el procedimiento aplicable y las leyes de concesión hayan quedado pendientes de aprobación por el Parlamento al final del ejercicio presupuestario.

d) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que hayan sido concedidos mediante norma con rango de ley en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.

2. Las incorporaciones de crédito que afecten al presupuesto de la Administración general o a los de sus organismos autónomos se financiarán mediante baja en otros créditos de operaciones no financieras.

3. Las incorporaciones de crédito en las entidades públicas empresariales únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto del organismo.

#### Artículo 18. *Habilitaciones de crédito.*

1. Las habilitaciones de crédito son modificaciones de crédito que incrementan el presupuesto como consecuencia del traspaso de competencias o por reorganizaciones internas que ocasionan la asunción de nuevos servicios dentro del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Los créditos se podrán habilitar cuando se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

#### Artículo 19. *Competencias del Consejo de Gobierno.*

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y a iniciativa de las consejerías afectadas:

a) Autorizar las transferencias de créditos entre distintas funciones presupuestarias, excepto si afectan únicamente a créditos de personal.

b) Autorizar las transferencias de créditos que afecten a alguno de los proyectos vinculantes recogidos en el anexo VI de esta ley, excepto si afectan únicamente a créditos de personal.

c) Autorizar los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito de la Administración general previstos en el apartado 2 del artículo 14 de esta ley.

d) Resolver los expedientes de modificación presupuestaria cuya competencia es de la consejera de Administración Pública y Hacienda cuando exista discrepancia con los informes desfavorables de la Intervención o de la Oficina de Control Presupuestario.

#### Artículo 20. *Competencias de la consejera de Administración Pública y Hacienda.*

Corresponde a la consejera de Administración Pública y Hacienda:

a) Autorizar las transferencias no reservadas a la competencia del Consejo de Gobierno. En todo caso, le corresponderá autorizar las transferencias de crédito que incrementen o minoren exclusivamente los créditos de personal.

b) Autorizar las generaciones de crédito reguladas en el artículo 13 de esta ley, excepto la atribuida al consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en la disposición adicional duodécima.

- c) Autorizar las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 16 de esta ley.
- d) Autorizar las incorporaciones de crédito reguladas en el artículo 17 de esta ley.
- e) Autorizar las habilitaciones de crédito reguladas en el artículo 18 de esta ley.
- f) Autorizar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las entidades públicas empresariales regulados en el artículo 15 de esta ley.

*Artículo 21. Competencias de los presidentes de los órganos estatutarios.*

Los presidentes de los órganos estatutarios con secciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja ejercerán plenas competencias en materia de modificaciones presupuestarias, según lo regulado en esta ley.

*Artículo 22. De las modificaciones presupuestarias aprobadas.*

1. La competencia para efectuar las modificaciones presupuestarias recogidas en esta ley implica la facultad de creación de los conceptos o subconceptos pertinentes.

2. Una vez autorizadas las modificaciones presupuestarias a que se refieren los artículos 19, 20 y 21, se remitirán a la Oficina de Control Presupuestario, para su comunicación al Parlamento de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de esta ley.

## TÍTULO II

### **Procedimientos de gestión presupuestaria**

#### CAPÍTULO I

#### **Ejecución de gastos**

*Artículo 23. Aprobación de gastos.*

1. La aprobación de gastos corresponderá, en todo caso, al titular de la consejería o al presidente del organismo autónomo u órgano del mismo que determine su propia ley de creación.

2. El titular de la consejería o presidente del organismo autónomo u órgano del mismo que determine su propia ley de creación necesitará autorización previa del Consejo de Gobierno en los siguientes supuestos:

a) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en bienes corrientes y servicios o en transferencias corrientes sea superior a 100.000 euros.

b) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en inversiones reales o transferencias de capital sea superior a 600.000 euros.

*Artículo 24. Compromiso y reconocimiento de las obligaciones.*

Compete al titular de la consejería o al presidente del organismo autónomo u órgano del mismo que determine su propia ley de creación comprometer y reconocer la obligación de los gastos propios de los servicios a su cargo, así como ordenar el pago en su caso o interesar de la consejera de Administración

Pública y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

*Artículo 25. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.*

1. Dentro del límite de gasto no financiero fijado anualmente para la Comunidad Autónoma, se incluye un crédito presupuestario en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficina de Control Presupuestario, dentro del programa de gasto 6121.1.- Fondo de Contingencia, por un importe de 5 millones de euros.

2. Dicho fondo solo podrá destinarse durante el ejercicio a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional, para las que no se hiciera en todo o en parte la adecuada dotación de crédito, y destinado únicamente a financiar, cuando proceda, las modificaciones siguientes:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito regulados en el artículo 14.
- b) Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 16.
- c) Las incorporaciones de crédito reguladas en el artículo 17.

3. La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta de la consejera de Administración Pública y Hacienda, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno con carácter previo a la tramitación y aprobación de las respectivas modificaciones presupuestarias.

4. El Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de La Rioja, a través de la consejería con competencias en materia de Hacienda un informe trimestral sobre la aplicación del Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria del trimestre inmediatamente anterior.

5. El remanente de crédito a final de cada ejercicio en el Fondo de Contingencia no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

## CAPÍTULO II

### **Transferencias y subvenciones**

*Artículo 26. De las subvenciones.*

1. Subvención es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración, que cumple los requisitos del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se destina a la financiación de una actividad, proyecto y comportamiento de carácter singularizado.

2. La concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos de los capítulos de transferencias consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se someterá a lo dispuesto en la normativa básica reguladora de las subvenciones públicas dictada por el Estado y a las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma.

3. La efectividad de los créditos correspondientes a subvenciones consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los previstos en el supuesto regulado en el apartado anterior, quedarán sujetos al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

*Artículo 27. De las subvenciones nominativas y otras subvenciones de concesión directa.*

1. Las subvenciones tendrán carácter nominativo, hasta el límite del crédito que como tal aparezca



consignado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que tanto el beneficiario como la actividad, proyecto o comportamiento singular a financiar figuren nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

b) Que la subvención aparezca recogida en el anexo III de subvenciones nominativas de esta ley.

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 22.2.b) y 28.ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad de La Rioja, se otorgarán, en el ejercicio 2013, las subvenciones que figuran en el anexo V de esta ley para los beneficiarios y objetos recogidos en el mismo. La efectividad de los créditos que afecten a ejercicios futuros quedará condicionada en todo caso a la aprobación de los mismos en las posteriores leyes de presupuestos.

#### Artículo 28. *De las transferencias nominativas.*

1. Transferencia es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas.

2. Para que una transferencia tenga carácter nominativo se han de cumplir dos requisitos:

a) Que el beneficiario figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

b) Que la transferencia aparezca recogida en el anexo IV de transferencias nominativas de esta ley.

3. Los citados créditos se reconocerán y librarán por doceavas partes iguales al principio de cada mes natural, salvo que por norma de carácter específico o mediante la firma del oportuno convenio se determine otra forma de reconocimiento y libramiento.

En el caso de las transferencias nominativas destinadas a entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los libramientos resultantes de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior se sujetarán a los planes de disposición de fondos que puedan establecerse por la Oficina de Control Presupuestario en atención a la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en la entidad beneficiaria.

4. Dichas asignaciones estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

### CAPÍTULO III

#### **De la función interventora**

#### Artículo 29. *De la función interventora.*

1. La fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja será sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.

2. No estarán sujetas a fiscalización previa:

a) Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos correspondientes a transferencias nominativas.

b) Las fases de autorización y disposición de los gastos correspondientes a subvenciones nominativas.

c) Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los fondos transferidos a los centros docentes públicos para el ejercicio de su autonomía de gestión, así como de los gastos realizados por estos de los fondos recibidos con tal finalidad.

## CAPÍTULO IV

### De la gestión de los presupuestos docentes

Artículo 30. *Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.*

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2013, es el fijado en el anexo II de esta ley.

Las previsiones sobre retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2013, sin perjuicio de la fecha en que se firme el Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efectos desde el 1 de enero del año 2013.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, mediante pago delegado, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo.

La distribución de los importes que integran los "Gastos Variables" se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos. La cuantía correspondiente a "Otros Gastos" y, en su caso, personal complementario, se abonará mensualmente a los centros concertados, debiendo estos justificar su aplicación al finalizar cada curso escolar.

2. A los centros concertados que impartan Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria se les dotará de fondos para financiar los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 157.1.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional en función del número de unidades concertadas. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada veinticinco unidades concertadas en Educación Primaria y veinticinco unidades concertadas en Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de centros que impartan exclusivamente Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Infantil que escolaricen porcentajes de alumnado de origen inmigrante o de minorías étnicas superior al 50%, la ratio anterior se podrá disminuir hasta una jornada completa del profesional

adecuado a estas funciones por cada quince unidades concertadas en Educación Primaria, en función de lo que al respecto disponga la consejería competente en materia de Educación.

3. Las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

a) Ciclos Formativos de Grado Superior, 23,98 euros alumno/mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2013.

b) Bachillerato, 23,98 euros alumno/mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2013.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de "Otros Gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 4.794,74 euros el importe correspondiente al componente de "Otros Gastos" de los módulos económicos fijados en el anexo II de esta ley.

4. Aquellos centros educativos concertados que, en función de la decisión de la Administración educativa, escolaricen de modo preferente en régimen de integración alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad física, percibirán, como máximo, en concepto de "Otros Gastos", para la contratación de personal complementario, la cantidad anual de 24.775,00 euros, que será abonada mensualmente.

5. A los centros educativos concertados que impartan Educación Infantil y Primaria y que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales se les dotará, en caso necesario, de la financiación de los servicios de apoyo en audición y lenguaje. Estos centros tendrán derecho a la jornada correspondiente del profesional que realice dichos servicios, en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en dichos niveles en el centro y que requieran de dicho apoyo. Para ello, los centros concertados deberán enviar listados nominales de dichos alumnos a la consejería con competencias en materia de Educación antes del 15 de enero.

Posteriormente, la citada consejería validará los listados recibidos y comunicará los datos debidamente verificados a cada uno de los centros antes del 15 de febrero, especificando el número de horas de apoyo resultante, con objeto de que por su parte se proceda a las actualizaciones necesarias en los contratos de trabajo del personal afectado.

Dichas actualizaciones se remitirán a la consejería competente en materia de Educación, con objeto de que puedan tener efectos económicos a partir del 1 de marzo.

La dotación concreta se realizará sobre la base de calcular el equivalente a los componentes "Salarios Personal Docente, incluidas cargas sociales" y "Gastos Variables" del módulo económico correspondiente a una unidad de Educación Primaria por cada treinta alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles anteriormente referidos.

6. A los centros educativos concertados se les dotará de la financiación necesaria para apoyar el ejercicio de la función directiva docente. Dicha dotación se realizará sobre la base de calcular el coste de una hora lectiva por cada tres unidades concertadas en los diferentes niveles educativos de cada centro, excluyéndose en todo caso los apoyos educativos.

Las mencionadas cantidades se destinarán exclusivamente a la contratación de profesorado que

sustituya al personal que ejerce la función directiva docente, durante el número de horas lectivas que correspondan a cada centro en función del cálculo anterior.

7. Se faculta a la consejería con competencias en materia de Educación para fijar las relaciones profesor/unidades concertadas adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas semanales, no pudiendo la citada consejería asumir los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia, como los complementos de cargos directivos o la antigüedad, que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo II de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 10 y 11 del presente artículo, si bien, de forma excepcional para el curso 2013/2014, la mencionada consejería podrá incrementar las anteriores ratios exclusivamente con objeto de posibilitar la implantación de secciones bilingües en los centros docentes concertados que tengan las condiciones para ello en función de la normativa vigente.

Asimismo, se faculta a la consejería con competencias en materia de Educación a establecer, oídos los representantes de la patronal y sindicatos más representativos del sector de la enseñanza concertada en La Rioja, unos criterios objetivos para fijar los apoyos en materia de alumnos con necesidades educativas especiales y de compensatoria que correspondan a cada centro privado concertado a partir del curso 2013/2014, en función del número de unidades en régimen de concierto educativo, el número de alumnos que reúnan tales características conforme a la normativa vigente y el porcentaje de alumnado inmigrante escolarizado en cada una de ellas. Dichos criterios deberán ser aplicados por la Comisión de Conciertos Educativos para el próximo curso escolar a la vista de los datos actualizados en ese momento.

8. La relación profesor/unidad de los centros concertados podrá ser incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta el momento de entrada en vigor de esta ley y se encuentren en la nómina de pago delegado.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en los centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

9. A los centros concertados con unidades de Educación Especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motórica, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adecuado. El importe anual de la ayuda será de 1.299,01 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados con unidades de Educación Especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios del curso escolar, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

10. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a modificar los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, con el límite de los créditos existentes en ese momento en las partidas destinadas a los conciertos educativos, para fijar posibles incrementos en cualquiera de los componentes de los mismos, con el objeto de conseguir mejoras de la calidad en la educación. En los casos en que, como consecuencia de incrementos retributivos, la modificación afecte al componente salarial de los módulos previstos en el anexo II de esta ley, dicha modificación quedará condicionada a un acuerdo previo en el sector de la enseñanza concertada.

11. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a autorizar posibles incrementos retributivos derivados de acuerdos suscritos por el sector de la enseñanza concertada que supongan el abono de

mejoras salariales en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios económicos anteriores.

## CAPÍTULO V

### Otras normas de gestión presupuestaria

Artículo 31. *De los créditos financiados con recursos afectados.*

1. Los créditos para gastos financiados con recursos afectados se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por esta Ley de Presupuestos, o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma.

2. Se autoriza a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a realizar las oportunas retenciones contables de crédito en dichas partidas, con el fin de adecuar la ejecución de las mismas a la cuantía de los recursos efectivamente concedidos.

3. La liberación de las retenciones efectuadas se realizará en el momento en que se conozca el importe de los compromisos adquiridos por la Administración de la Comunidad Autónoma, al amparo de la regulación específica aplicable.

Artículo 32. *De los planes de obras.*

La disposición de los créditos que figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para subvencionar los planes de obras se efectuará a través de las respectivas normativas generales dictadas o que se dicten en su caso.

## CAPÍTULO VI

### Fondo de Cooperación Local de La Rioja

Artículo 33. *Fondo de Cooperación Local de La Rioja.*

1. En virtud de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, a través de sus diferentes líneas de actuación, es el instrumento general de cooperación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja con las entidades locales de su territorio para la financiación de las obras y servicios municipales, contribuyendo al principio de suficiencia financiera de las mismas.

2. La cuantía total del fondo asciende a 15.072.500 euros y se estructura en las siguientes líneas de actuación: Sección de capitalidad; Sección de cabeceras de comarca; Sección de municipios con población superior a dos mil habitantes; Sección de pequeños municipios; Sección de otras líneas finalistas.

3. La dotación presupuestaria correspondiente al Fondo de Cooperación Local de La Rioja se gestionará por la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, a través de la Dirección General de Política Local.

4. En las condiciones que se establezcan en las normas reglamentarias de concesión y gestión de las subvenciones, los recursos que correspondan a cada entidad local como anualidad de 2013 del Fondo de Cooperación Local, con cargo a la Sección de pequeños municipios o al Plan de Obras y Servicios

Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrán aplicarse a la liquidación de deudas por obligaciones producidas antes del 1 de enero de 2013 y a la reducción del endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de julio de 2012, incluyendo la deuda con el Estado derivada de la aplicación del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Artículo 34. *Sección de capitalidad.*

1. La aplicación presupuestaria 09.05.4411.761.03, con un importe de 2.620.715 euros, tiene como destinatario el Ayuntamiento de Logroño, en su condición de capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja reconocida en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

2. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinará la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2013.

3. Los conceptos financiados con cargo a la presente sección deberán ser gastos imputados al presupuesto de la entidad para el ejercicio 2013. La entidad local beneficiaria remitirá a la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial certificación acreditativa de la incorporación de las cantidades recibidas al presupuesto correspondiente al citado ejercicio, así como la documentación complementaria que se deduzca del convenio suscrito.

4. Las asignaciones derivadas de esta sección estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

Artículo 35. *Sección de cabeceras de comarca.*

1. La aplicación presupuestaria 09.05.4411.761.04, con un importe total de 2.503.654 euros, tiene como destinatarios a los municipios considerados cabeceras de comarca, a excepción del de Logroño, cuya relación se recoge en el anexo VIII de esta ley, atendiendo a la concentración de servicios de interés para los municipios de su entorno respectivo.

2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:

a) Cuota fija. Determinada en la tabla que se recoge en el anexo VIII.

b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar en el importe total de la presente sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al día 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

En el anexo VIII se recoge la fórmula para la determinación de la cuantía correspondiente a cada beneficiario de acuerdo con los anteriores criterios.

3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinará la cuantía de la sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados en la presente ley, el destino de los fondos, así como la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2013.

4. A la presente sección le será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 34 de

esta ley por el que se regula la sección de capitalidad.

*Artículo 36. Sección de municipios con población superior a dos mil habitantes.*

1. La aplicación presupuestaria 09.05.4411.761.05, con un importe total de 1.575.502 euros, tiene como destinatarios, atendiendo a sus circunstancias específicas de población, a los municipios con una población superior a dos mil habitantes no incluidos en la Sección de cabeceras de comarca ni en la Sección de capitalidad. Para determinar dicha población se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al día 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente sección.

2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:

a) Cuota fija. Consistente en una cuantía de 15.000 euros.

b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar al importe total de la presente sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al día 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinará la cuantía de la sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados en la presente ley, el destino de los fondos, así como la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2013.

4. A la presente sección será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 34 de esta ley por el que se regula la Sección de capitalidad.

*Artículo 37. Sección de pequeños municipios.*

1. Los municipios incluidos en el Consejo Riojano de Pequeños Municipios, en atención a la dificultad que supone la prestación de servicios en igualdad de condiciones con los municipios de mayor población, son destinatarios de la presente sección con cargo a la partida presupuestaria 09.05.4411.761.02 con una dotación de 451.600 euros. La financiación procedente de esta sección tendrá carácter finalista.

2. La gestión y justificación de la financiación derivada de esta sección se sujetará a lo que dispongan las bases reguladoras que se establezcan al efecto.

*Artículo 38. Sección de otras líneas finalistas.*

Se integran finalmente en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja el resto de las líneas de financiación condicionada a favor de las entidades locales riojanas cuya financiación se realice con cargo a los créditos previstos en la "Sección 09.05" del vigente presupuesto. Su gestión y liquidación se sujetará a lo que disponga en cada caso su normativa reguladora.

## CAPÍTULO VII

**De la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja***Artículo 39. Autonomía en la gestión económica.*

1. Los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispondrán de autonomía en su gestión económica en los términos que reglamentariamente se establezcan.

2. En tanto no se dicte la normativa reglamentaria prevista en el párrafo anterior, y en todo aquello no previsto expresamente cuando se dicte, el procedimiento presupuestario de gestión de los créditos de gasto y de los ingresos de los centros a que el presente artículo se refiere, continuará siendo el regulado en la normativa estatal.

3. Sin perjuicio del carácter "en firme" de los fondos recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el saldo de tesorería existente al final del ejercicio presupuestario será objeto de reintegro a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja con anterioridad al cierre del ejercicio. Una vez abierto el ejercicio, dichos saldos se restituirán en las cuentas de gestión de los diferentes centros, figurando como saldo inicial de la cuenta de gestión del nuevo ejercicio.

4. Los saldos de tesorería que arrojen las cuentas de gestión a 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario procedentes de operaciones de gastos de funcionamiento afectados por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja por recursos librados con cargo al concepto 229 podrán incorporarse como remanentes de crédito al ejercicio siguiente.

5. La Consejería de Administración Pública y Hacienda procederá a regular el procedimiento de la incorporación de los saldos de tesorería recogidos en el apartado anterior.

## CAPÍTULO VIII

**Del régimen económico-financiero de la Universidad de La Rioja***Artículo 40. Principios generales.*

1. La Universidad de La Rioja gozará de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y deberá disponer de los recursos suficientes para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas.

2. La Universidad de La Rioja aplicará en su gestión económico-presupuestaria la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o, en su caso, la propia ley de hacienda pública que pudiera dictar la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de lo establecido en sus propios Estatutos o de las adaptaciones que se pudieran dictar en atención a su peculiar naturaleza.

*Artículo 41. De la gestión de créditos presupuestarios.*

1. La financiación de los gastos corrientes de la Universidad de La Rioja, que figuren debidamente nominados en el capítulo 4 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para cada año,



se librarán por doceavas partes iguales a principios de cada mes natural.

2. No obstante, los libramientos correspondientes al crédito total que figura dispuesto a tal fin en el estado de gastos según lo establecido en el apartado 1 de este artículo se sujetarán a los planes de disposición de fondos que puedan establecerse por la Oficina de Control Presupuestario en atención a la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en la entidad beneficiaria.

Los libramientos que se autoricen no podrán ser superiores o inferiores respectivamente al importe correspondiente a una cuarta parte del total.

3. El crédito de las partidas 08.04.4223.449.02 y 08.04.5441.749.04 "Plan de incentivos" está destinado a atender la asignación de complementos retributivos por parte del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en virtud de la aplicación del plan aprobado al amparo de los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Para ello, en virtud de la misma ley, la percepción de estos complementos deberá estar ligada a los criterios específicos fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Dentro de los límites que para este fin fije la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos. Al respecto, y para afrontar el pago de incentivos en el año 2013, todos los tramos de los diferentes complementos retributivos tendrán el mismo valor cualquiera que sea la convocatoria en que hubieran sido asignados por el Consejo Social, sin que su importe global pueda sobrepasar el crédito de las partidas anteriormente mencionadas. El Consejo Social tomará las medidas pertinentes para salvaguardar esta limitación presupuestaria.

4. La Universidad de La Rioja deberá presentar en el primer trimestre del año una certificación de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja en la que figure el importe a abonar, teniendo en cuenta los costes sociales, de acuerdo con las convocatorias aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja. Como anexo a esta certificación, se acompañará relación del personal docente e investigador con las cantidades que deban percibir. A la vista de esta documentación y previa conformidad con la misma, el consejero de Educación, Cultura y Turismo dictará la resolución de concesión.

5. La Universidad, desde que reciba la notificación de la resolución de concesión, dispondrá de un plazo de treinta días para presentar certificación expedida por el órgano competente para ello de acuerdo con su normativa interna de distribución de competencias. En dicha certificación se procederá a la justificación del gasto subvencionado a efectos de lo cual se relacionará el personal afectado por la medida, el importe abonado y la fecha en la que se procedió al pago. A la vista de dicha documentación, y previa conformidad con la misma, el consejero de Educación, Cultura y Turismo dictará la resolución de abono.

6. En el caso de que, con posterioridad a las actuaciones descritas anteriormente, la Universidad estimase recursos interpuestos por parte del profesorado, la citada institución deberá comunicar esta situación a la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante una certificación que contendrá la relación de los recursos estimados y la cantidad a percibir por los profesores, con el fin de que se dicte una nueva resolución de concesión. La Universidad, desde que reciba la notificación de dicha resolución, procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, en cuanto a la justificación de la cuantía concedida. A la vista de la documentación justificativa y, previa conformidad de la misma, el consejero de Educación, Cultura y Turismo dictará la correspondiente resolución de abono.

7. Procede exonerar a la Universidad de La Rioja de la obligación de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8. Una vez ejecutado el crédito del Plan de Incentivos de la Universidad de La Rioja previsto en las partidas 08.04.4223.449.02 y 08.04.5441.749.04, el saldo de crédito disponible podrá ser transferido a las partidas 08.04.4223.449.00 y 08.04.5441.749.03, de tal forma que se permita financiar los gastos de funcionamiento de la Universidad de La Rioja en cualquiera de estas transferencias nominativas. A esta transferencia de créditos no le resultará de aplicación lo previsto en el apartado tercero del artículo 12 de esta ley. Esta modificación tendrá carácter excepcional para el ejercicio 2013.

*Artículo 42. De la financiación del programa de inversiones.*

1. La financiación de las inversiones de la Universidad de La Rioja se realizará con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el presupuesto de cada año de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Las obligaciones que se deriven del apartado anterior podrán cumplirse mediante la inversión directa de la Administración, o mediante transferencia de capital a favor de la Universidad.

3. Las transferencias de capital que se libren a favor de la Universidad, y que se deriven del programa de inversiones, se realizarán contra certificaciones de obra presentadas o justificación del programa de gasto correspondiente.

*Artículo 43. Liquidación y control de los presupuestos.*

1. Antes del 31 de julio de cada año se remitirá por la Universidad de La Rioja a las Consejerías de Educación, Cultura y Turismo, y de Administración Pública y Hacienda, la cuenta general correspondiente al año anterior, así como la relación de puestos de trabajo, tanto de personal docente como no docente, debidamente clasificada.

2. La cuenta general correspondiente se integrará como anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitida tanto al Parlamento como al Tribunal de Cuentas.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en sus Estatutos respecto al control interno de los gastos e inversiones de la Universidad, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja podrá acordar la realización, previa audiencia del rector, de auditorías sobre la gestión económica y financiera de la Universidad dentro del plan anual que para cada ejercicio apruebe el interventor general.

## CAPÍTULO IX

### **Del régimen económico-financiero de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja**

*Artículo 44. De los libramientos.*

1. La financiación incondicionada de los gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja que figuren debidamente nominados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para cada año, se librarán de acuerdo con lo establecido en su ley de creación.

2. El crédito de la partida 730.02 "Industrias Agroalimentarias" se librará a medida que se acredite la ejecución del gasto, y dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente justificación. La acreditación del gasto se considerará en la fase contable de reconocimiento de la obligación.

3. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación que por su naturaleza estén dentro de los fines de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja corresponda generar en sus asignaciones presupuestarias en aplicación del artículo 13.10 de esta ley, se librarán de una sola vez en el trimestre siguiente, sin que les sea de aplicación lo establecido en el punto anterior. En el caso de que las generaciones se produzcan en el último trimestre del año, se procederá al libramiento antes de finalizar el 31 de diciembre de cada año.

### TÍTULO III

#### De los créditos de personal

#### CAPÍTULO I

#### Del incremento de los gastos del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 45. *De los gastos del personal al servicio del sector público.*

1. A los efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- a) La Administración general.
- b) Los organismos autónomos dependientes de la Administración general.
- c) Las entidades públicas empresariales, dependientes de la Administración general o de cualesquiera otros organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- d) Las sociedades públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- f) Las entidades autonómicas de derecho público distintas a las mencionadas en los párrafos b) y c) de este apartado.
- g) Los consorcios de la Comunidad Autónoma de La Rioja definidos en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- h) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. En el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Todas las menciones de esta ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2012 o devengadas en 2012 deben entenderse hechas a las que resultan de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional o equivalente del mes de diciembre aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

3. La masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2013, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2012, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo. Se exceptúan en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

4. Durante el ejercicio 2013, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, entidades y sociedades a las que se refiere el apartado 1 del presente artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

5. Las retribuciones a percibir en el año 2013 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta del citado estatuto básico, en concepto de sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo	Trienios
A <sub>1</sub>	13.308,60	511,80
A <sub>2</sub>	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C <sub>1</sub>	8.640,24	315,72
C <sub>2</sub>	7.191,00	214,80
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07, de 12 de abril)	6.581,64	161,64

Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2013, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo	Trienios
A <sub>1</sub>	684,36	26,31
A <sub>2</sub>	699,38	25,35
B	724,50	26,38
C <sub>1</sub>	622,30	22,73
C <sub>2</sub>	593,79	17,73
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07, de 12 de abril)	548,47	13,47

6. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 10 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 30/84 y Ley 3/90	Ley 7/2007
Grupo A	Subgrupo A <sub>1</sub>
Grupo B	Subgrupo A <sub>2</sub>
Grupo C	Subgrupo C <sub>1</sub>
Grupo D	Subgrupo C <sub>2</sub>
Grupo E	Agrupaciones profesionales

7. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de la normativa vigente.

8. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

9. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

10. Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación al personal de las fundaciones del sector público y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración y organismos que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## CAPÍTULO II

### De los regímenes retributivos

**Artículo 46. *Personal del sector público no sometido a la legislación laboral.***

Con efectos de 1 de enero del año 2013, las cuantías de los conceptos integrantes de las retribuciones del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no sometido a legislación laboral serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas al puesto de trabajo desempeñado, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2012, sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45.4 de la presente ley y, en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo, y que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de la cuantía prevista en el artículo 45.5 de sueldo base, trienios, en su caso, complemento de destino y complemento específico o conceptos o cuantías equivalentes en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

c) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2012, sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

d) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, no tendrán incremento alguno y se regirán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta ley.

**Artículo 47. *Del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.***

1. Con efectos de 1 de enero del año 2013, la masa salarial del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá experimentar ningún incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

2. Tampoco experimentarán incremento alguno las retribuciones de cualquier otro personal vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, incluido el personal con contrato de alta dirección del sector público.

3. Lo previsto en el artículo 45.3 de la presente ley y en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

4. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la Oficina de Control Presupuestario, las retribuciones satisfechas y

devengadas durante 2012.

5. Las indemnizaciones o suplidos de este personal mantendrán la misma estructura y cuantías que se establezcan con carácter general para el personal no laboral de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 48. *Prohibición de cláusulas indemnizatorias.*

Las empresas mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrán pactar con su personal de alta dirección ninguna cláusula que implique indemnizaciones de cualquier tipo, por extinción de su relación laboral, cualquiera que sea la causa que la motive, distinta a la prevista en la legislación laboral para dichos supuestos.

Tampoco podrán otorgar a dicho personal pólizas de seguros, inclusiones en fondos de pensiones ni cualquier otro tipo de privilegios o ventajas que constituyan un tratamiento discriminatorio en comparación con el resto de los empleados públicos.

#### Artículo 49. *Retribuciones de los altos cargos.*

1. En el año 2013 las retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Parlamento no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2012, sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

2. Las retribuciones de los altos cargos se percibirán en doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudieran tener reconocida como funcionarios y personal al servicio del Estado y demás administraciones públicas.

3. Se habilita de forma conjunta a la consejería competente en materia de Función Pública para distribuir la cuantía total de las retribuciones de los altos cargos entre los distintos conceptos retributivos a los que hace referencia el artículo único 1.b) de la Ley 4/2007, de 17 de septiembre.

4. Los trienios devengados por los altos cargos se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en el presupuesto de gastos.

#### Artículo 50. *Retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de esta ley, las retribuciones a percibir en el año 2013 por los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

a) El sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las cuantías reflejadas en el artículo 45.5 de esta ley referidas a doce mensualidades.

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. El importe de cada una de dichas pagas será el previsto para el sueldo y trienios, en su caso, en el artículo 45.5 y del complemento de destino mensual y complemento específico mensual que se perciba.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante todos o parte de los seis meses inmediatos anteriores a los de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

<b>NIVEL</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
30	11.625,00
29	10.427,16
28	9.988,80
27	9.550,20
26	8.378,40
25	7.433,64
24	6.995,04
23	6.556,92
22	6.118,08
21	5.680,20
20	5.276,40
19	5.007,00
18	4.737,48
17	4.467,96
16	4.199,16
15	3.929,28
14	3.660,12
13	3.390,36
12	3.120,84
11	2.851,44
10	2.582,28
9	2.447,64
8	2.312,52
7	2.178,00
6	2.043,24
5	1.908,48
4	1.706,52
3	1.505,04
2	1.302,84
1	1.101,00

d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual no experimentará incremento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2012, sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 45.7 y 46.a) de la presente ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

e) El complemento de productividad, que no experimentará ningún incremento, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2012, retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

f) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que no experimentarán ningún incremento, en



términos anuales, respecto a las establecidas a 31 de diciembre de 2012, se concederán dentro de los créditos asignados a tal fin.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.

g) Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Estos complementos reconocidos al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2013, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo. Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta ley solo se computará en el 50% de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, complemento de destino y complemento específico referidos a catorce mensualidades.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

h) Se mantienen a título personal las retribuciones, en los importes vigentes a 31 de diciembre de 2012, del personal del grupo E, Agrupaciones profesionales, de la Ley 7/2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1.b) de la Ley 26/2009.

#### Artículo 51. *Retribuciones del personal del Servicio Riojano de Salud.*

1. Las retribuciones a percibir en el año 2013 por el personal funcionario de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Riojano de Salud serán las establecidas para el personal estatutario.

2. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario, percibirá el sueldo, los trienios y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 50 a), b) y c) de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho real decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en la letra c) del citado artículo 50 se satisfaga en catorce mensualidades.

Las pagas extraordinarias, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, tendrán el importe previsto en el artículo 45.5 de sueldo base, trienios, en su caso, y complemento de destino y complemento específico (modalidad A) o conceptos o cuantías equivalentes en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

El importe de las retribuciones no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2012, sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.tres.c) y disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/1987, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Para el cómputo del valor de la "hora ordinaria de trabajo" correspondiente al complemento específico por especial dedicación (modalidad B) y al exceso de jornada se tendrán en cuenta los conceptos retributivos correspondientes al sueldo, complemento de destino, componente general del

complemento específico (modalidad A) y complemento de productividad "factor fijo".

**Artículo 52. *Retribuciones del personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.***

1. El personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que desempeñe sus funciones en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja percibirá las retribuciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y en la demás normativa que resulte aplicable.

2. Las retribuciones complementarias, variables y especiales de los funcionarios a que se refiere el apartado anterior no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2012, sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

**Artículo 53. *Retribuciones de los funcionarios interinos, en prácticas y eventuales.***

1. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 45.5 y en el párrafo segundo del artículo 46.a) de la presente ley, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

2. Las retribuciones de los funcionarios en prácticas se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas a que se refiere el artículo 24.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, recaiga en personal que esté prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el tiempo correspondiente al periodo de prácticas o el curso selectivo, seguirán percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados.

El tiempo en el que se preste servicios como funcionario en prácticas se computará, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo cuerpo o escala, en el caso de que, de manera efectiva, se adquiera la condición de funcionario de carrera en estos últimos.

3. El régimen retributivo del personal eventual de confianza o asesoramiento especial será análogo al de los funcionarios, pero no devengarán trienios, salvo en el caso de que dicho personal sea funcionario o estatutario. A dicho personal le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 50.a) y b) de esta ley.

Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual, percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo o subgrupo de clasificación, incluidos trienios, las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen y la antigüedad que les corresponda como funcionarios.

### CAPÍTULO III

#### **Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo**

**Artículo 54. *Prohibición de ingresos atípicos.***

1. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma no podrá percibir participación alguna de los tributos, comisiones y otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la misma o a cualquier ente público de ella dependiente, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni

participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

2. Los altos cargos y funcionarios a que se refieren las Leyes 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, respectivamente, no podrán percibir ningún tipo de retribuciones de órganos colegiados de la Administración y de empresas con capital o control públicos. En el caso de los funcionarios se entenderá la prohibición de percepción económica por aquella actividad desarrollada dentro de la jornada laboral.

*Artículo 55. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario.*

1. Durante el año 2013 será preceptivo informe favorable de la Oficina de Control Presupuestario y de la Dirección General de la Función Pública para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario al servicio de:

a) La Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus organismos autónomos.

b) Las entidades públicas empresariales y resto de entes integrantes del sector público.

2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de acuerdos o convenios colectivos que se celebren en el año 2013, deberá solicitarse a la Oficina de Control Presupuestario la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos.

La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. A los efectos de los apartados anteriores se entenderán como determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario las siguientes actuaciones:

a) Firma de convenios colectivos por los organismos citados en el apartado uno, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.

b) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

c) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.

d) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengán reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2, apartado 1, letra e), del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, se deberá facilitar información de las retribuciones de este último personal a la Oficina de Control Presupuestario.

4. El informe de la Oficina de Control Presupuestario a que se refiere el apartado 1 del presente artículo versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2013 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

Los organismos afectados remitirán a la Oficina de Control Presupuestario el correspondiente proyecto, con carácter previo a su acuerdo o firma en el caso de convenios colectivos o contratos

individuales, acompañando la valoración de todos sus aspectos económicos.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable.

6. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2013 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

*Artículo 56. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.*

1. Las consejerías y los organismos autónomos podrán formalizar durante el ejercicio 2013, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o prestación de servicios, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

2. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995, de 14 de marzo, y con respeto a lo dispuesto en las leyes sobre incompatibilidades. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales.

Las consejerías y los organismos autónomos habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos de los que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para estos se prevé en el artículo 10 de esta Ley de Presupuestos Generales.

*Artículo 57. Competencia de la consejería competente en materia de Hacienda en materia de costes de personal al servicio del sector público.*

Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos singulares, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, adoptados en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja requerirán para su plena efectividad el informe previo y favorable de la Oficina de Control Presupuestario y de la Dirección General de la Función Pública, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o retribuciones.

*Artículo 58. Plantillas de personal y oferta de empleo público durante el año 2013 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la plantilla de personal

funcionario y laboral está formada por el número de plazas que figuran dotadas en el presupuesto siendo a estos efectos las que se encuentran reguladas en el anexo I.

2. Durante el año 2013, no se procederá en el sector público delimitado en el artículo 45.1 de la presente ley a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10%.

a) En relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) En el ámbito de la Administración local, a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

d) En el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la cobertura de plazas destinadas para el control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social.

e) En el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, respecto de las plazas destinadas para el asesoramiento jurídico, la gestión y el control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

f) A la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

g) A la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con las plazas de personal investigador doctor de los cuerpos y escalas de los organismos públicos de investigación definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Esta excepción será también de aplicación a las plazas de los cuerpos de personal investigador de las universidades, siempre que por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refieren los artículos 10.1.a) de la Ley 7/2007 y 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que se produzca el nombramiento o la contratación y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización.

5. La oferta de empleo público de los sectores señalados en el apartado 3 de este artículo que corresponda a la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sus organismos públicos y demás entes públicos se aprobará por el Gobierno de La Rioja, a iniciativa de los órganos

competentes y a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, pudiendo, al efecto, proponerse la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector, en aquellos cuerpos y escalas cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

6. El Consejo de Gobierno podrá acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal, siempre que ello no suponga un incremento en el capítulo I del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además del Consejo de Gobierno, podrán acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal que, no suponiendo incremento en el capítulo I del estado de gastos, se financien exclusivamente con cargo a los créditos minorados correspondientes a las plazas suprimidas o modificadas en la misma consejería u organismo autónomo, según proceda:

a) La consejera de Administración Pública y Hacienda, respecto de la plantilla del personal adscrito a la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos, excluido el personal perteneciente a cuerpos docentes, el personal estatutario, el personal funcionario de los cuerpos y escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

b) El consejero de Educación, Cultura y Turismo, respecto de la plantilla del personal perteneciente a cuerpos docentes.

c) El consejero de Salud y Servicios Sociales, respecto de la plantilla del personal estatutario, el personal funcionario de los cuerpos y escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará cuenta al Consejo de Gobierno, a través de la titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en un plazo máximo de quince días. A continuación, el órgano que hubiera llevado a cabo la modificación, reducción o ampliación de las plantillas dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Una vez aprobadas las modificaciones de las plantillas, la Consejería de Administración Pública y Hacienda procederá a la realización de las modificaciones presupuestarias correspondientes, a propuesta de los órganos competentes.

7. En caso de acordar reducciones de plantillas, los funcionarios interinos que estuvieran ocupando las plazas suprimidas cesarán automáticamente en el desempeño de las mismas.

8. De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará traslado al Parlamento.

9. En todo caso, la incorporación del personal transferido como consecuencia del traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja producirá la ampliación correspondiente de las plantillas del personal. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá acordar reajustes de plantillas y redistribución de efectivos con motivo de tales traspasos, con los efectos previstos en el apartado 4 del presente artículo.

10. La tramitación de expedientes para la contratación de personal laboral con carácter temporal, incluso la que haya de financiarse con cargo a créditos de inversiones, requerirá autorización previa de la Dirección General de la Función Pública y de la Oficina de Control Presupuestario.

#### Artículo 59. *Relaciones de puestos de trabajo.*

1. La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de Función Pública, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario, la aprobación de las relaciones

de puestos de trabajo y sus modificaciones relativas a las repercusiones presupuestarias.

3. La aprobación de modificaciones en las estructuras orgánicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja requerirá informe previo de la Oficina de Control Presupuestario respecto a las repercusiones presupuestarias que conllevará la posterior y necesaria modificación de las relaciones de puestos de trabajo para su adecuación a las nuevas estructuras creadas o modificadas.

#### Artículo 60. *Deducción de haberes.*

La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

#### Artículo 61. *Otras normas comunes.*

Las retribuciones de los funcionarios de cuerpos sanitarios locales durante el año 2013 no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2012, sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

#### Artículo 62. *Autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, según la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, se autoriza un gasto total, incluidas cargas sociales y trienios, del personal docente y no docente de la Universidad de La Rioja para el año 2013 por importe de 28.337.802,00 euros.

2. No obstante lo anterior, al amparo de los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, independientemente de los costes citados anteriormente, se autoriza una partida máxima de 2.232.120 euros para atender el gasto, correspondiente al año 2013, derivado de la aplicación del Plan de Incentivos al Personal Docente e Investigador (PDI).

3. Los incentivos concedidos no experimentarán una actualización superior al incremento establecido en el artículo 45.2 de esta ley.

4. Previo a la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja y sin perjuicio de lo recogido en los párrafos anteriores, la Universidad de La Rioja remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, junto al estado de gastos, la plantilla del personal de todas las categorías, especificando la totalidad de los costes de la misma.

5. Cualquier incremento de los costes de personal sobre las cuantías autorizadas según lo recogido en los párrafos anteriores, o con incidencia en ejercicios futuros, requerirá la presentación previa, por la Universidad, de una memoria justificativa del citado incremento, en la que se contemplen las medidas previstas para financiarlo. El incremento deberá ser autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

6. Asimismo, con carácter previo a cualquier negociación y/o formalización de convenios colectivos que puedan celebrarse durante el año 2013 que afecten al personal laboral de la Universidad de La Rioja, deberá contar con la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, previo informe favorable de la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

## TÍTULO IV De las operaciones financieras

### CAPÍTULO I Del endeudamiento

Artículo 63. *Límite de endeudamiento de la Comunidad.*

1. La Oficina de Control Presupuestario velará por el respeto al límite máximo de endeudamiento autorizado para la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Para ello, podrá solicitar a cualquier organismo o entidad en los que participe la Comunidad Autónoma la información que considere relevante sobre sus operaciones de endeudamiento, así como su situación y previsión de tesorería.

2. Las operaciones de préstamos y anticipos reembolsables concertados con otras administraciones públicas no se tendrán en cuenta a efectos del límite máximo de endeudamiento recogido en el apartado primero de este artículo.

### CAPÍTULO II Operaciones de crédito

Artículo 64. *Operaciones de crédito a largo plazo.*

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la consejera de Administración Pública y Hacienda:

a) Emita deuda pública o concierte operaciones de crédito hasta un importe máximo de 154.707.977 euros, destinados a financiar las operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

b) Proceda, al amparo de lo dispuesto en las respectivas normas de emisión o contratación, al reembolso anticipado de emisiones de deuda pública de la Comunidad Autónoma o de créditos formalizados o a la revisión de alguna de sus condiciones, cuando la situación del mercado u otras circunstancias así lo aconsejen.

c) Concierte operaciones voluntarias de refinanciación, canje, conversión, prórroga o intercambio financiero, relativas a operaciones de crédito existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

2. El límite señalado en el punto 1.a) de este mismo artículo podrá ampliarse en virtud de:

a) La constitución de activos financieros no previstos en el presupuesto aprobado, que reúnan los requisitos recogidos en los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación con el endeudamiento de las comunidades autónomas.

b) El importe que proceda de la disminución del saldo neto de deuda viva de los entes clasificados como Administración Pública de la Comunidad Autónoma según el Sistema Europeo de Cuentas.

c) La cuantía de endeudamiento autorizado en ejercicios anteriores que no se hubieran formalizado.

d) La diferencia entre la cuantía máxima de deuda acordada en el Plan Anual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma para el 2012 y el importe efectivamente formalizado al cierre de dicho ejercicio.

3. En todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el límite fijado en el punto primero de este artículo podrá ampliarse hasta el volumen de endeudamiento máximo permitido para la Comunidad Autónoma en 2013 en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria.

4. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y resto de entes que conforman el



sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja necesitarán autorización previa del titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda para la formalización de sus operaciones de endeudamiento a largo plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización. La autorización de la operación podrá contemplar el aval de la misma por parte de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando así lo haya solicitado expresamente el organismo o entidad que prevea suscribir la operación de endeudamiento.

5. A la consejera de Administración Pública y Hacienda le corresponde la autorización del gasto correspondiente a las operaciones a que se refiere el presente artículo.

6. Los documentos de formalización del endeudamiento serán justificación bastante para su contracción como derecho liquidado, si bien, con el fin de conseguir una eficiente administración de estas operaciones, la disposición de las mismas podrá realizarse íntegra o parcialmente en los ejercicios posteriores a su contracción, en función de las necesidades de tesorería.

7. Se faculta a la consejera de Administración Pública y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, tales como seguros, permutas, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o interés.

#### *Artículo 65. Operaciones de crédito a corto plazo.*

1. Se autoriza a la consejera de Administración Pública y Hacienda para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

2. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja necesitarán autorización previa de la Oficina de Control Presupuestario para la formalización de sus operaciones de endeudamiento a corto plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.

3. A la consejera de Administración Pública y Hacienda le corresponde la autorización del gasto correspondiente a las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

#### *Artículo 66. Asunción por el Gobierno de La Rioja de la deuda del resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma.*

La Administración general podrá asumir la deuda del resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma.

El importe asumido de cada uno de los entes se constituirá como aportación de la Administración general para incrementar su fondo patrimonial.

Sus presupuestos deberán ajustarse a la baja en función de la amortización que se derive de la asunción de su deuda por la Administración general.

### **CAPÍTULO III De los avales**

#### *Artículo 67. Concesión de avales.*

1. La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá conceder avales a las empresas por un importe global máximo de 100 millones de euros, para:

a) La creación de nuevas empresas o proyectos, siempre que:

1.º Se acredite que el aval prestado tiene como finalidad garantizar operaciones financieras para posibilitar la puesta en marcha de proyectos técnica y económicamente viables.

2.º La operación avalada sea destinada obligatoriamente a la materialización de proyectos que generen o mantengan el nivel de empleo.

b) La financiación de activo circulante y reestructuración de deuda de empresas y/o de proyectos existentes destinada en su día a inversiones y que exige plazos mayores de financiación, siempre que la finalidad sea facilitar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento de la actividad.

2. El importe máximo de riesgo vivo por operación no reafianzado por terceros o por garantía hipotecaria no podrá superar los 5 millones de euros.

3. Será órgano competente para conceder y otorgar el aval aquel que tenga atribuida la competencia para la aprobación del gasto en función de la cuantía del aval, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre.

Se requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno cuando la cuantía del aval exceda de 600.000 euros. Cuando la cuantía del aval no exceda de dicho importe, se dará cuenta al Consejo de Gobierno de su concesión con posterioridad a su otorgamiento.

4. El Consejo de Gobierno podrá autorizar a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a suscribir convenios de colaboración con entidades financieras cuyo objeto sea la concesión por parte de estas de préstamos o créditos a favor de emprendedores, comercio minorista, pymes y micropymes, y en los que el riesgo de la operación sea compartido entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la entidad financiera firmante. El importe máximo del aval por beneficiario no podrá superar 100.000 euros y no excederá del 50% del importe de la operación avalada.

La autorización del Consejo de Gobierno comprenderá las condiciones generales del convenio tipo, el régimen de garantías aplicable y el importe máximo de riesgo que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá destinar a esta línea de avales, dentro del límite global establecido en el apartado primero.

5. El régimen jurídico de los avales se aprobará mediante decreto del Gobierno de La Rioja a propuesta de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo.

## TÍTULO V Normas tributarias

### Artículo 68. *Tasas.*

1. Se elevan para el año 2013 los tipos de cuantía fija de las tasas hasta la cuantía fija que resulte de aplicar el coeficiente 1,03 a las tarifas exigibles en el 2012.

Se exceptúan las tasas que hubieran sido objeto de creación, o de actualización específica, durante el año 2012.

2. Las tasas y otros ingresos correspondientes a servicios que se transfieran con posterioridad a 1 de enero del año 2013, y que no hayan sido regulados por la Comunidad Autónoma, se registrarán por la normativa que les sea aplicable con carácter general.

### Artículo 69. *Recargo sobre el impuesto de actividades económicas.*

Se establece un recargo del 12% de las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## TÍTULO VI De la información al Parlamento

### CAPÍTULO I De las informaciones del Gobierno de La Rioja

**Artículo 70. Comunicación al Parlamento de las modificaciones presupuestarias.**

El Gobierno de La Rioja dará cuenta trimestralmente al Parlamento de las modificaciones presupuestarias que se señalan en los artículos 19, 20 y 21 de esta ley.

**Artículo 71. De la contratación.**

El Gobierno de La Rioja enviará trimestralmente al Parlamento la relación de expedientes de contratación formalizados por cada una de las secciones presupuestarias, con indicación expresa del objeto del contrato, presupuesto de licitación, procedimiento y modalidad de adjudicación, licitadores que se hubieran presentado a la licitación, importe de adjudicación y adjudicatario.

**Artículo 72. Operaciones financieras a largo plazo.**

El Gobierno de La Rioja dará cuenta al Parlamento, en el plazo máximo de un mes tras su formalización, de las operaciones financieras realizadas al amparo del artículo 63 de esta ley.

**Artículo 73. Operaciones financieras a corto plazo.**

El Gobierno de La Rioja dará cuenta al Parlamento, en el plazo de un mes, de todas las operaciones financieras efectuadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 64.

**Artículo 74. Concesión de avales.**

El Gobierno de La Rioja dará cuenta trimestralmente al Parlamento de las autorizaciones para concesión de avales conferidas en aplicación del artículo 66 de esta ley.

**Artículo 75. De la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

El Gobierno de La Rioja remitirá cada tres meses al Parlamento, a través de la Comisión de Presupuestos, avance de la liquidación sobre el grado de ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## CAPÍTULO II

### **De las informaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Artículo 76. De la imputación de gastos al presupuesto prorrogado.**

La Consejería de Administración Pública y Hacienda informará a la Comisión de Presupuestos del Parlamento del uso efectuado de la autorización contenida en la disposición final primera.

**Disposición adicional primera. De los libramientos al Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja.**

Los créditos destinados en las secciones 01 y 03 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se librarán en firme a nombre del Parlamento y del Consejo Consultivo de La Rioja, respectivamente, a medida que estos lo soliciten de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

**Disposición adicional segunda. De la baja en contabilidad de liquidaciones.**

Se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para que pueda disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resultan deudas inferiores a la cuantía que se estime y fije como mínima para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representen.

**Disposición adicional tercera. De los créditos prorrogados.**

Se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para que, con efectos del día

primero del ejercicio económico, queden incorporadas a los créditos prorrogados las modificaciones presupuestarias y estructurales necesarias para adecuar la clasificación orgánica, funcional y económica de dichos créditos a la estructura administrativa vigente al 1 de enero del año 2013 y a la presupuestaria prevista para el ejercicio del 2013.

Disposición adicional cuarta. *Del control interno del Servicio Riojano de Salud.*

El control interno de la gestión económico-financiera del Servicio Riojano de Salud se realizará por medio de las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el Plan anual de auditoría y actuaciones de control financiero elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición adicional quinta. *Declaración de utilidad pública.*

A los efectos previstos en la normativa sobre expropiación forzosa, se declaran de utilidad pública y urgente ocupación las obras financiadas con cargo a los créditos de inversiones que figuran en los anexos de los correspondientes programas de gasto de la presente ley y cuya declaración no estuviere ya prevista en alguna otra ley. La declaración en concreto de utilidad pública se entenderá implícita en la aprobación de los proyectos y se extenderá a los bienes y derechos de necesaria expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres, comprendidos en los mismos y modificaciones que pudieran aprobarse con posterioridad. Los proyectos deberán incluir la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a dichos fines.

Disposición adicional sexta. *Criterios presupuestarios aplicables a los organismos autónomos integrados como una sección presupuestaria.*

Los procedimientos de carácter presupuestario recogidos en esta ley y en las disposiciones de desarrollo que afecten a los organismos autónomos integrados como una sección presupuestaria se regirán por los mismos criterios que cualquier otra sección.

Disposición adicional séptima. *Suministro de información.*

Con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y poder cumplir con los compromisos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha ley orgánica, los responsables de las entidades del sector público autonómico estarán obligados a suministrar la información que les sea recabada por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, tanto en cuanto al contenido de la misma como a los plazos y formatos de remisión. Todo ello con arreglo a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Disposición adicional octava. *Normas de gestión presupuestaria específicas para las entidades públicas empresariales.*

Los niveles de especificación de los créditos incluidos en los presupuestos limitativos de las entidades públicas empresariales del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja se regirán por lo dispuesto en sus respectivas normas de creación. No obstante, la consejera de Administración Pública y Hacienda podrá acordar, mediante resolución motivada, la sujeción de dichos entes a los niveles de especificación previstos en la presente ley para la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos. Las modificaciones de crédito que se deriven de la sujeción a los niveles de especificación previstos para la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja se sujetarán a las normas de competencia previstas para esta.

Las entidades públicas empresariales integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja estarán sujetas durante el año 2013 al mismo régimen de autorización previa previsto en el artículo 23 de esta ley para la Administración general y los organismos autónomos.

Disposición adicional novena. *Excepciones a la autorización previa de gasto prevista en el artículo 23 de esta ley.*

En el caso de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y las prestaciones de inserción social, los gastos derivados de los conciertos educativos, así como las subvenciones financiadas totalmente por el FEAGA, no estarán sujetos durante el año 2013 al régimen de autorización previa previsto en el artículo 23 de esta ley.

Disposición adicional décima. *Excepción a la competencia en materia de generaciones de crédito.*

Corresponderá al consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente generar crédito cuando los ingresos procedan de anticipos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y cuya solicitud esté prevista por el organismo pagador.

Disposición adicional undécima. *De las aportaciones a las sociedades de garantía recíproca.*

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá realizar aportaciones a las sociedades de garantía recíproca que tengan oficina abierta en el territorio de la Comunidad Autónoma, de forma genérica o mediante la prestación de fianzas a cuenta de los socios partícipes, con comunicación al Parlamento de La Rioja.

Disposición adicional duodécima. *Autorización de operaciones financieras con el Banco Europeo de Inversiones (BEI).*

1. Se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda o a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) a solicitar una operación financiera al BEI de hasta cincuenta millones de euros, destinados a financiación de pymes, al menos en un 70% de su importe.

2. El resto podrá ser destinado a la financiación de proyectos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de medio ambiente, promoción de la seguridad de la información y a la utilización racional de los recursos energéticos.

3. En el caso de ser solicitado por la ADER, se autoriza a la Comunidad Autónoma de La Rioja a que el importe sea avalado por la misma.

4. Concedida la operación financiera, se procederá al correspondiente expediente de generación de crédito que permita habilitar el correspondiente crédito, de conformidad con lo recogido en el artículo 13 de esta ley.

Disposición adicional decimotercera. *Suspensión de acuerdos que afectan al personal docente de niveles educativos anteriores a la Universidad, adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.*

1. Se suspende la vigencia de los Acuerdos de 23 de abril de 1999, de aplicación al personal funcionario docente de niveles anteriores a la Universidad al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y de 3 de febrero de 2005, por la calidad de la educación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que quedarán sin efecto desde el día 1 de septiembre de 2013.

2. No obstante lo anterior, la suspensión del Acuerdo de 3 de febrero de 2005, por la calidad de la educación, surtirá efectos desde el curso 2012/2013 en lo referido a las licencias por estudio y al profesorado que tenga la condición de funcionario interino, cuyo régimen de nombramiento y contratación queda establecido en los siguientes términos:

a) La finalización de todos los nombramientos de interinidad se producirá el día 30 de junio de cada curso escolar.

b) Se suprime el derecho de prórroga del nombramiento hasta el día anterior al comienzo del nuevo curso escolar de los funcionarios interinos que hayan acumulado 168 días de servicios, computados desde la fecha de su primer nombramiento hasta el 30 de junio.

3. Se habilita al Consejo de Gobierno para que autorice al consejero competente en materia de Educación a iniciar procesos de negociación sobre las materias objeto de la suspensión a que se refiere el presente artículo, siempre que queden garantizadas la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Disposición transitoria primera. Autorización para regular en materia de Hacienda.*

Hasta que mediante la disposición legal correspondiente no se determine el procedimiento de elaboración de los presupuestos, se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda a regular mediante orden el procedimiento y criterios de elaboración de los presupuestos para el año 2014. A tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con las adecuaciones que la citada consejería considere oportunas.

*Disposición transitoria segunda. Financiación con cargo a endeudamiento.*

Con carácter excepcional, las modificaciones presupuestarias recogidas en los artículos 14, 16 y 17 podrán financiarse con cargo a endeudamiento.

*Disposición final primera. De los créditos de prórroga.*

Los gastos que se autoricen con cargo a los créditos del presupuesto de prórroga, se imputarán a los créditos aprobados por la presente ley.

Se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para que determine la aplicación presupuestaria a que debe imputarse el gasto autorizado, en el caso de no existir la misma en el presupuesto aprobado o de que, habiéndola, resultara insuficiente.

Las incorporaciones de crédito y aquellas otras modificaciones presupuestarias que se realicen durante el periodo de vigencia del presupuesto prorrogado tendrán efectividad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013.

*Disposición final segunda. Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2013.

**ANEXO I**  
**PLANTILLAS DE PERSONAL**

**PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2013**

(Excluidos personal docente, personal de Justicia, del Servicio Riojano de Salud  
e Instituto de Estudios Riojanos)

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
<b>SUBGRUPO A1</b>		
Cuerpo Técnico A.G.	107	43
Cuerpo Facultativo Superior A.E.	241	63
Plazas a extinguir	11	
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>	<b>359</b>	<b>106</b>
<b>SUBGRUPO A2</b>		
Cuerpo de Gestión A.G.	88	31
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	303	54
Plazas a extinguir	12	
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>	<b>403</b>	<b>85</b>
<b>SUBGRUPO C1</b>		
Cuerpo Administrativo A.G.	316	20
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E.	198	34
Plazas a extinguir	3	
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>	<b>517</b>	<b>54</b>
<b>SUBGRUPO C2</b>		
Cuerpo Auxiliar A.G.	342	52
Cuerpo Auxiliares Facultativos A.E.	190	15
Plazas a extinguir	5	
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>	<b>537</b>	<b>67</b>
<b>GRUPO E</b>		
Cuerpo Subalterno A.G.	178	35
Cuerpo Oficios A.E.	18	1
<b>TOTAL GRUPO E</b>	<b>196</b>	<b>36</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>2.012</b>	<b>348</b>

**PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL AÑO 2013**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
Titulado superior (a ext.f.)	5	
Administrador (a ext.)	1	
Titulado Grado Medio (a ext.f.)	4	
Educador (a ext.f.)	2	
Trabajador social (a ext.f.)	2	
Monitor ocupacional (a ext.)	1	
Encargado club (a ext.)	1	
Técnico práctico de control y vigilancia de obras	2	
Gobernante	2	
Capataz agrario	2	1
Técnico auxiliar de obras	8	1
Técnico especialista	13	2
Jefe de sala	6	
Administrativo (a ext.f.)	3	
Analista (a ext.f.)	2	
Perito judicial BUP (a ext.f.)	2	
Fotointerpretador (a ext.)	1	
Especial. oficio (a ext.)	2	
Capataz	3	1
Operador de máquina	4	2
Oficial 1.ª de oficio	65	5
Encargado almacén (a ext.)	1	
Almacenero (a ext.)	1	
Subgobernante (a ext.)	1	
Auxiliar administrativo (a ext.f.)	4	
Aux. enfermería y Asist. (a ext.f.)	2	
Guarda rural (a ext.)	1	
Operario especializado	130	27
Operario	159	27
Pastor	1	1
Sereno-vigilante	1	
Subalterno (a ext.f.)	3	
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>435</b>	<b>67</b>



**PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO PARA EL AÑO 2013**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
Oficial 1.ª de oficio	11	
Cocinero	4	2
Operario especializado	12	4
Operario	4	
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO</b>	<b>31</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS Y LABORALES</b>	<b>2.478</b>	<b>421</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE PARA EL AÑO 2013**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria	854	122
Profesores técnicos de Formación Profesional	128	22
Catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	37	5
Profesores de Música y Artes Escénicas	53	27
Catedráticos y profesores de Artes Plásticas y Diseño	19	7
Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño	4	0
Maestros	1.300	296
<b>TOTAL PERSONAL DOCENTE</b>	<b>2.395</b>	<b>479</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL AÑO 2013**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
Médicos Forenses	7	1
Gestión Procesal y Administrativa	80	4
Tramitación Procesal y Administrativa	110	38
Auxilio Judicial	45	23
<b>TOTAL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>242</b>	<b>66</b>

## PLANTILLA DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD PARA EL AÑO 2013

<b>Gerencia del Servicio Riojano de Salud</b>	
<b>Dirección de Servicios Centrales y Recursos Humanos</b>	<b>Funcionarios</b>
<b>Subgrupo A1</b>	
Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial	2
Cuerpo Superior de Administradores Civiles	1
Cuerpo Técnico de A.G.	1
<b>Total Subgrupo A1</b>	<b>4</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
Cuerpo Gestión de A.G.	4
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>4</b>
<b>Subgrupo C1</b>	
Cuerpo Administrativo de A.G.	3
<b>Total Subgrupo C1</b>	<b>3</b>
<b>Subgrupo C2</b>	
Cuerpo Auxiliar A.G.	3
<b>Total Subgrupo C2</b>	<b>3</b>
<b>Total personal funcionario de la Dirección de Servicios Centrales y Recursos Humanos</b>	<b>14</b>
<b>Servicio Riojano de Salud</b>	
<b>Centros, servicios y establecimientos sanitarios</b>	
<b>Servicios del Área de Salud</b>	<b>Funcionarios</b>
<b>Subgrupo C2</b>	
C.A.F.A.E.	2
E.Ofici.A.E.Adm.Local (Mantenimiento)	1
<b>Total Subgrupo C2</b>	<b>3</b>
<b>Total personal funcionario de los Servicios del Área de Salud</b>	<b>3</b>
<b>Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud</b>	<b>Funcionarios</b>
<b>Subgrupo A1</b>	
E.S.C.F.S.A.E. (Médico A.P.D.)	65

	<b>Funcionarios</b>
E.S.C.F.S.A.E. (Médico A.P.D. no integrado)	1
E.S.C.F.S.A.E. (M. Esp. Estomatólogo)	1
E.S.C.F.S.A.E. (Médico)	4
<b>Total Subgrupo A1</b>	<b>71</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E. APD)	49
E.S.C.F.G.M.A.E. (Matrona APD)	5
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>54</b>
<b>Total personal funcionario de Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud</b>	<b>125</b>
<b>Hospital San Pedro y 061</b>	<b>Funcionarios</b>
<b>Subgrupo A1</b>	
E.S.C.F.S.A.E.	17
Facultativo Especialista de Área	1
<b>Total Subgrupo A1</b>	<b>18</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
C.F.G.M.A.E.	4
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	46
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>50</b>
<b>Subgrupo C1</b>	
C.A.Y.F.A.E. (A.T.L.)	3
E.S.C.A.Y.F.A.E.	4
<b>Total Subgrupo C1</b>	<b>7</b>
<b>Subgrupo C2</b>	
E.Ofic.A.E. Adm.Local (Auxiliar Enfermería)	4
E.AYUD.A.L. (Auxiliar Enfermería)	1
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	65
Cuerpo Auxiliar A.G.	3
<b>Total Subgrupo C2</b>	<b>73</b>
<b>Grupo E</b>	
C.Oficios A.E. (Operario)	2
C.Oficios A.E. (Telefonista)	2

	<b>Funcionarios</b>
<b>Total Grupo E</b>	<b>4</b>
<b>Total personal funcionario Hospital San Pedro y 061</b>	<b>152</b>
<b>Centro Asistencial Albelda de Iregua</b>	<b>Funcionarios</b>
<b>Subgrupo A1</b>	
E.S.C.F.S.A.E. (Médico)	1
<b>Total Subgrupo A1</b>	<b>1</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	14
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>14</b>
<b>Subgrupo C2</b>	
E.Ofic. A.E. Adm.Local (Auxiliar de Enfermería)	2
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	62
<b>Total Subgrupo C2</b>	<b>64</b>
<b>Grupo E</b>	
Cuerpo Subalterno A.G.	4
E. Operarios A.E. Administración Local	1
C. Oficios A.E. (Operario)	2
<b>Total Grupo E</b>	<b>7</b>
<b>Total personal funcionario del Centro Asistencial Albelda de Iregua</b>	<b>86</b>
<b>Total personal funcionario de los Servicios del Área, Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud, Hospital San Pedro y 061 y Centro Asistencial Albelda de Iregua</b>	<b>366</b>
<b>Servicios del Área de Salud</b>	<b>Estatutarios</b>
<b>Subgrupo A1</b>	
Ingeniero Superior	2
<b>Total Subgrupo A1</b>	<b>2</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
Ingeniero Técnico	2
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>2</b>
<b>Subgrupo C1</b>	
Jefe de Taller	1

	<b>Estatutarios</b>
<b>Total Subgrupo C1</b>	<b>1</b>
<b>Subgrupo C2</b>	
Calefactor	6
Electricista	13
Fontanero	4
Mecánico	4
Carpintero	3
Pintor	1
<b>Total Subgrupo C2</b>	<b>31</b>
<b>Grupo E</b>	
Peón	4
<b>Total Grupo E</b>	<b>4</b>
<b>Total personal estatutario de los Servicios del Área de Salud</b>	<b>40</b>
<b>Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud</b>	<b>Estatutarios</b>
<b>Subgrupo A1</b>	
Pediatra de E.A.P.	19
Pediatra de Área	16
Médico de familia en E.A.P.	201
Médico de familia	1
Médico de familia de cupo (a extinguir)	1
Pediatra de cupo (a extinguir)	6
Médico S.U.A.P.	18
Odontoestomatólogo	8
Psicólogo Clínico	7
<b>Total Subgrupo A1</b>	<b>277</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
A.T.S./D.U.E. E.A.P. (a extinguir)	109
A.T.S./D.U.E. de cupo (a extinguir)	1
A.T.S./D.U.E. antiguo sistema (a extinguir)	1
A.T.S./D.U.E.	107
A.T.S./D.U.E. S.U.A.P.	7

	<b>Estatutarios</b>
Matrona de Área	9
Matrona de cupo (a extinguir)	1
Fisioterapeuta de Área	14
Trabajador Social	9
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>258</b>
<b>Subgrupo C1</b>	
Higienista dental	7
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	3
<b>Total Subgrupo C1</b>	<b>10</b>
<b>Subgrupo C2</b>	
Auxiliar Enfermería E.A.P. (a extinguir)	15
Auxiliar Enfermería	22
Grupo Auxiliar Administrativo	66
<b>Total Subgrupo C2</b>	<b>103</b>
<b>Grupo E</b>	
Celador	27
Celador de E.A.P. (a extinguir)	9
<b>Total Grupo E</b>	<b>36</b>
<b>Total personal estatutario de Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud</b>	<b>684</b>
<b>Hospital San Pedro y 061</b>	
<b>Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias Sanitarias</b>	<b>Estatutarios</b>
<b>Subgrupo A1</b>	
Médico de emergencias	24
<b>Total Subgrupo A1</b>	<b>24</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
A.T.S./D.U.E.	5
Enfermeras de Urgencias	14
Grupo Gestión de la Función Administrativa	1
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>20</b>
<b>Subgrupo C2</b>	

	<b>Estatutarios</b>
Grupo Auxiliar Administrativo	2
<b>Total Subgrupo C2</b>	<b>2</b>
<b>Total personal estatutario del Centro de Urgencias y Emergencias Sanitarias</b>	<b>46</b>
<b>Hospital San Pedro</b>	<b>Estatutarios</b>
<b>Subgrupo A1</b>	
Jefe de Servicio (a extinguir)	1
Jefe de Sección (a extinguir)	2
F.E.A.	348
Médico de Admisión y Documentación Clínica	5
Médico de Urgencia Hospitalaria	28
F.E. cupo (a extinguir)	6
Médico de familia	1
Médico de familia en E.A.P.	1
Psicólogo Clínico	3
Psicólogo	1
Farmacéutico	1
Técnico de Salud Pública	2
Técnico Titulado Superior en Biología	1
Grupo Técnico de la Función Administrativa	15
<b>Total Subgrupo A1</b>	<b>415</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
A.T.S./D.U.E.	678
Fisioterapeuta	20
Matrona	22
Profesor Logofonía	2
Grupo Gestión de la Función Administrativa	24
Ingeniero Técnico	2
Técnico de Grado Medio	1
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>749</b>
<b>Subgrupo C1</b>	
T.E. Laboratorio	25

	<b>Estatutarios</b>
T.E. Radiodiagnóstico	30
T.E. Radioterapia	1
T.E. Anatomía Patológica	7
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	38
Controlador de Suministros	1
Cocinero	7
<b>Total Subgrupo C1</b>	<b>109</b>
<b>Subgrupo C2</b>	
Auxiliar de Enfermería	501
Grupo Auxiliar Administrativo	194
Gobernanta	4
Telefonista	9
Costurera (a extinguir)	2
Jefe de Personal Subalterno (a extinguir)	1
<b>Total Subgrupo C2</b>	<b>711</b>
<b>Grupo E</b>	
Celador	229
Planchadora (a extinguir)	2
Pinche	105
Peón	2
Limpiadora	14
<b>Total Grupo E</b>	<b>352</b>
<b>Total personal estatutario del Hospital San Pedro</b>	<b>2.336</b>
<b>Escuela Universitaria de Enfermería</b>	<b>Estatutarios</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
Directora Técnica Enfermería	1
Secretaria Técnica Enfermería	1
Enfermeras Profesores	7
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>9</b>
<b>Total personal Escuela Universitaria de Enfermería</b>	<b>9</b>



	<b>Estatutarios</b>
<b>Total personal estatutario Hospital San Pedro y 061 y Escuela Universitaria de Enfermería</b>	<b>2.391</b>
<b>Centro Asistencial Albelda de Iregua</b>	<b>Estatutarios</b>
<b>Subgrupo A1</b>	
Psicólogo Clínico	1
F.E.A.	1
Médico de familia en E.A.P.	1
<b>Total Subgrupo A1</b>	<b>3</b>
<b>Subgrupo A2</b>	
A.T.S./D.U.E.	3
Terapeuta Ocupacional	2
Fisioterapeuta	2
Trabajador Social	1
<b>Total Subgrupo A2</b>	<b>8</b>
<b>Subgrupo C1</b>	
Técnico Especialista Ocupacional	4
<b>Total Subgrupo C1</b>	<b>4</b>
<b>Subgrupo C2</b>	
Auxiliar de Enfermería	6
Conductor	1
Gobernanta	1
<b>Total Subgrupo C2</b>	<b>8</b>
<b>Grupo E</b>	
Pinche	7
<b>Total Grupo E</b>	<b>7</b>
<b>Total personal estatutario del Centro Asistencial Albelda de Iregua</b>	<b>30</b>
<b>Total personal estatutario de Servicios de Salud de Área, Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud, Hospital San Pedro y 061, Escuela Universitaria de Enfermería y Centro Asistencial Albelda de Iregua</b>	<b>3.145</b>
<b>Servicios del Área de Salud</b>	<b>Laborales</b>
<b>Grupo D</b>	

	<b>Laborales</b>
Oficial 1.ª de oficio	2
<b>Total Grupo D</b>	<b>2</b>
<b>Grupo E</b>	
Operario	2
<b>Total Grupo E</b>	<b>2</b>
<b>Total personal laboral de los Servicios del Área de Salud</b>	<b>4</b>
<b>Hospital San Pedro</b>	<b>Laborales</b>
<b>Grupo B</b>	
Ayudante Técnico Sanitario (a extinguir)	1
<b>Total Grupo B</b>	<b>1</b>
<b>Grupo D</b>	
Auxiliar Enfermería y Asistencial (a extinguir)	2
Oficial Administrativo (a extinguir)	1
<b>Total Grupo D</b>	<b>3</b>
<b>Grupo E</b>	
Operario	5
<b>Total Grupo E</b>	<b>5</b>
<b>Total personal laboral Hospital San Pedro</b>	<b>9</b>
<b>Centro Asistencial Albelda de Iregua</b>	<b>Laborales</b>
<b>Grupo D</b>	
Auxiliar de Enfermería y Asistencial (a extinguir)	3
<b>Total Grupo D</b>	<b>3</b>
<b>Grupo E</b>	
Operario Especializado	1
Operario	5
<b>Total Grupo E</b>	<b>6</b>
<b>Total personal laboral Centro Asistencial Albelda de Iregua</b>	<b>9</b>
<b>Total personal laboral Servicios del Área de Salud, Hospital San Pedro y Centro Asistencial Albelda de Iregua</b>	<b>22</b>
<b>Total personal del Servicio Riojano de Salud</b>	<b>3.533</b>
<b>Total personal de la Gerencia y del Servicio Riojano de Salud</b>	<b>3.547</b>

**INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS**  
**PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2013**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>VACANTES</b>
<b>SUBGRUPO A1</b>		
Cuerpo Técnico A.G.	1	
Cuerpo Facultativo Superior A.E.		1
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>SUBGRUPO A2</b>		
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	1	
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>	<b>1</b>	
<b>SUBGRUPO C1</b>		
Cuerpo Administrativo A.G.	1	
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>	<b>1</b>	
<b>SUBGRUPO C2</b>		
Cuerpo Auxiliar A.G.	3	
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>	<b>3</b>	
<b>GRUPO E</b>		
Cuerpo Subalterno A.G.	2	
<b>TOTAL GRUPO E</b>	<b>2</b>	
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>8</b>	<b>1</b>

**A N E X O II****MÓDULOS ECONÓMICOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS CONCIERTOS  
EDUCATIVOS EN LOS DIFERENTES NIVELES PARA EL AÑO 2013****Euros****EDUCACIÓN INFANTIL**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	41.618,86
Gastos variables .....	3.862,56
Otros gastos .....	7.080,72
<b>T O T A L .....</b>	<b>52.562,14</b>

**EDUCACIÓN PRIMARIA**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	44.687,03
Gastos variables .....	3.862,56
Otros gastos .....	7.080,72
<b>T O T A L .....</b>	<b>55.630,31</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO.****Centros con 2 o 3 unidades.**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	57.655,11
Gastos variables .....	4.544,01
Otros gastos .....	9.204,92
<b>T O T A L .....</b>	<b>71.404,04</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO.****Centros con 4 o 5 unidades.**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	56.836,15
Gastos variables .....	4.544,01
Otros gastos .....	9.204,92
<b>T O T A L .....</b>	<b>70.585,08</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO.****Centros con 6 o más unidades.**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	54.379,25
Gastos variables .....	4.544,01
Otros gastos .....	9.204,92
<b>T O T A L .....</b>	<b>68.128,18</b>

**Euros****EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO.****Centros con 2 o 3 unidades.**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	71.068,28
Gastos variables .....	8.702,46
Otros gastos .....	10.159,85
<b>T O T A L .....</b>	<b>89.930,59</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO.****Centros con 4 o 5 unidades.**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	62.794,90
Gastos variables .....	8.702,46
Otros gastos .....	10.159,85
<b>T O T A L .....</b>	<b>81.657,21</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO.****Centros con 6 o más unidades.**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	61.967,56
Gastos variables .....	8.702,46
Otros gastos .....	10.159,85
<b>T O T A L .....</b>	<b>80.829,87</b>

**BACHILLERATO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	68.379,43
Gastos variables .....	10.328,28
Otros gastos .....	9.575,77
<b>T O T A L .....</b>	<b>88.283,48</b>

**APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	41.366,87
Gastos variables .....	8.702,46
Otros gastos .....	6.299,86
<b>T O T A L .....</b>	<b>56.369,19</b>

**APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	41.366,87
--	-----------

**Euros**

Gastos variables .....	8.702,46
Otros gastos .....	1.574,97
<b>T O T A L</b> .....	<b>51.644,30</b>

**APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O DE COMPENSACIÓN****EDUCATIVA**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	41.366,87
Gastos variables .....	8.702,46
Otros gastos .....	3.937,42
<b>T O T A L</b> .....	<b>54.006,75</b>

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. CICLOS CORTOS****COMERCIO – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	12.872,71
<b>T O T A L</b> .....	<b>84.132,76</b>

**COMERCIO – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	2.476,12
<b>T O T A L</b> .....	<b>2.476,12</b>

**CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	12.872,71
<b>T O T A L</b> .....	<b>84.132,76</b>

**CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	2.476,12
<b>T O T A L</b> .....	<b>2.476,12</b>

**Euros****ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	10.587,27
<b>T O T A L .....</b>	<b>81.847,32</b>

**ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	2.476,12
<b>T O T A L .....</b>	<b>2.476,12</b>

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. CICLOS LARGOS****GESTIÓN ADMINISTRATIVA LOE – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	12.872,71
<b>T O T A L .....</b>	<b>84.132,76</b>

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA LOE – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	12.872,21
<b>T O T A L .....</b>	<b>84.132,26</b>

**ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS Y AUTOMÓVILES LOE – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	13.812,81
<b>T O T A L .....</b>	<b>85.072,86</b>

**ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS Y AUTOMÓVILES LOE – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	15.325,13

**Euros**

T O T A L ..... 86.585,18

**INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES LOE – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 64.406,81

Gastos variables ..... 6.853,24

Otros gastos ..... 11.743,82

T O T A L ..... 83.003,87

**INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES LOE – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 64.406,81

Gastos variables ..... 6.853,24

Otros gastos ..... 13.405,11

T O T A L ..... 84.665,16

**EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 64.406,81

Gastos variables ..... 6.853,24

Otros gastos ..... 11.743,82

T O T A L ..... 83.003,87

**EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 64.406,81

Gastos variables ..... 6.853,24

Otros gastos ..... 13.405,11

T O T A L ..... 84.665,16

**MECANIZADO – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 64.406,81

Gastos variables ..... 6.853,24

Otros gastos ..... 15.977,62

T O T A L ..... 87.237,67

**MECANIZADO – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 64.406,81

Gastos variables ..... 6.853,24



**Euros**

Otros gastos .....	17.132,81
<b>T O T A L</b> .....	<b>88.392,86</b>

**PELUQUERÍA – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	9.535,13
<b>T O T A L</b> .....	<b>80.795,18</b>

**PELUQUERÍA – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	11.518,53
<b>T O T A L</b> .....	<b>82.778,58</b>

**FARMACIA Y PARAFARMACIA – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	9.535,13
<b>T O T A L</b> .....	<b>80.795,18</b>

**FARMACIA Y PARAFARMACIA – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	11.518,53
<b>T O T A L</b> .....	<b>82.778,58</b>

**INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS.****PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	15.977,62
<b>T O T A L</b> .....	<b>87.237,67</b>

**Euros****INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS.****SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	17.132,81
<b>T O T A L .....</b>	<b>88.392,86</b>

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	11.743,82
<b>T O T A L .....</b>	<b>83.003,87</b>

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	13.405,11
<b>T O T A L .....</b>	<b>84.665,16</b>

**SISTEMAS MICROINFORMÁTICA Y REDES – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	11.743,82
<b>T O T A L .....</b>	<b>83.003,87</b>

**SISTEMAS MICROINFORMÁTICA Y REDES – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	13.405,11
<b>T O T A L .....</b>	<b>84.665,16</b>

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. CICLOS LARGOS ADMINISTRACIÓN****Y FINANZAS – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	59.539,80
Gastos variables .....	6.808,91

**Euros**

Otros gastos . . . . .	9.535,13
<b>T O T A L . . . . .</b>	<b>75.883,84</b>

**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales . . . . .	59.539,80
Gastos variables . . . . .	6.808,91
Otros gastos . . . . .	11.518,53
<b>T O T A L . . . . .</b>	<b>77.867,24</b>

**ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales . . . . .	59.539,80
Gastos variables . . . . .	6.808,91
Otros gastos . . . . .	9.535,13
<b>T O T A L . . . . .</b>	<b>75.883,84</b>

**ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales . . . . .	59.539,80
Gastos variables . . . . .	6.808,91
Otros gastos . . . . .	11.518,53
<b>T O T A L . . . . .</b>	<b>77.867,24</b>

**MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales . . . . .	59.539,80
Gastos variables . . . . .	6.808,91
Otros gastos . . . . .	15.977,62
<b>T O T A L . . . . .</b>	<b>82.326,33</b>

**MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales . . . . .	59.539,80
Gastos variables . . . . .	6.808,91
Otros gastos . . . . .	17.132,81
<b>T O T A L . . . . .</b>	<b>83.481,52</b>

**EDUCACIÓN INFANTIL – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales . . . . .	59.539,80
--	-----------

**Euros**

Gastos variables .....	6.808,91
Otros gastos .....	9.535,13
<b>T O T A L</b> .....	<b>75.883,84</b>

**EDUCACIÓN INFANTIL – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	59.539,80
Gastos variables .....	6.808,91
Otros gastos .....	11.518,53
<b>T O T A L</b> .....	<b>77.867,24</b>

**PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL – NIVEL I**

FAMILIAS PROFESIONALES I: Administración y Gestión, Comercio y *Marketing*, Hostelería y Turismo, Imagen Personal, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	7.590,70
<b>T O T A L</b> .....	<b>78.850,75</b>

FAMILIAS PROFESIONALES II: Agraria, Artes Gráficas, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica, Madera, Mueble y Corcho, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Instalación y Mantenimiento, Textil, Confección y Piel.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	64.406,81
Gastos variables .....	6.853,24
Otros gastos .....	8.678,45
<b>T O T A L</b> .....	<b>79.938,50</b>

**EDUCACIÓN ESPECIAL****I. EDUCACIÓN INFANTIL ESPECIAL – SEGUNDO CICLO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	41.618,86
Gastos variables .....	3.862,56
Otros gastos .....	7.336,98
<b>T O T A L</b> .....	<b>52.818,40</b>

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos, Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social)

**Euros**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	32.468,29
<b>T O T A L .....</b>	<b>32.468,29</b>

**II. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	37.121,28
Gastos variables .....	3.862,56
Otros gastos .....	7.336,98
<b>T O T A L .....</b>	<b>48.320,82</b>

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos, Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social), según deficiencias:

**PSÍQUICOS**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	27.149,67
<b>T O T A L .....</b>	<b>27.149,67</b>

**AUTISMO O PROBLEMAS GRAVES DE PERSONALIDAD**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	22.661,67
<b>T O T A L .....</b>	<b>22.661,67</b>

**AUDITIVOS**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	25.497,07
<b>T O T A L .....</b>	<b>25.497,07</b>

**PLURIDEFICIENTES**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales .....	0,00
Gastos variables .....	0,00
Otros gastos .....	30.829,42

**Euros**

T O T A L ..... 30.829,42

**III. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 73.202,99

Gastos variables ..... 5.068,01

Otros gastos ..... 10.452,50

T O T A L ..... 88.723,50

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos,  
Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social), según deficiencias:**PSÍQUICOS**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 0,00

Gastos variables ..... 0,00

Otros gastos ..... 41.329,10

T O T A L ..... 41.329,10

**AUTISMO O PROBLEMAS GRAVES DE PERSONALIDAD**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 0,00

Gastos variables ..... 0,00

Otros gastos ..... 37.323,49

T O T A L ..... 37.323,49

**AUDITIVOS**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 0,00

Gastos variables ..... 0,00

Otros gastos ..... 32.783,96

T O T A L ..... 32.783,96

**PLURIDEFICIENTES**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales ..... 0,00

Gastos variables ..... 0,00

Otros gastos ..... 45.578,48

T O T A L ..... 45.578,48

**A N E X O III**  
**SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

Partida	Descripción	Crédito
<b>SECCIÓN 06.- SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>		
06.04.4121.482.00	Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja. Actividades	118.707
06.08.01.3114.480	Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural	30.000
<b>SECCIÓN 08.- EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO</b>		
08.02.01.4531.461.03	Ayuntamiento de Arnedo. Museo de las Ciencias	8.084
08.02.01.4531.461.04	Ayuntamiento de Arnedo. Festival de Zarzuela	10.260
08.02.01.4531.461.05	Ayuntamiento de Haro. Festival de Teatro	10.260
08.02.01.4531.461.06	Ayuntamiento de Grañón. Centro de Interpretación	10.260
08.02.01.4531.461.08	Ayuntamiento de Igea. Centro de Interpretación Paleontológica	10.260
08.02.01.4531.461.09	Ayuntamiento Aguilar del Río Alhama. Centro de Interpretación Contrebia Leukade	10.260
08.02.01.4531.461.10	Ayuntamiento de Ezcaray. Festival de Jazz	8.550
08.02.01.4531.470.00	Asociación Cuatre Cats. Festival Cómicos de Alfaro	9.500
08.02.01.4531.480.01	Asociación Fermín Gurbindo. Conciertos y conferencias	6.089
08.02.01.4531.480.02	Cofradía Santísimo Sacramento de Autol. Miserere	4.873
08.02.01.4531.480.03	Cofradía Santísimo Sacramento Autol. Reunión Cofradías del Santísimo	4.873
08.02.01.4531.480.09	Ateneo Riojano. Actividades	12.183
08.02.01.4531.481.01	Asociación Cla "Pepe Eizaga". Concurso Internacional de Canto	16.245
08.02.01.4531.481.02	Asociación Briones Medieval. Jornadas Medievales	14.620
08.02.01.4531.481.03	Asociación Riojana Amigos del Camino de Santiago. Actividades	7.305
08.02.01.4531.481.04	Asociación Teatral Calceatense. Representación Milagros del Santo	9.747
08.02.01.4531.481.05	Asociación Cultural Aborigen de Arnedo. Encuentro de Cine "Octubre Corto"	14.620
08.02.01.4531.481.06	Asociación Cla "Pepe Eizaga". Ciclo Nacional de Zarzuela	8.122
08.02.01.4531.481.07	Asociación Cultural Alfarock. Festival Alfarock	6.498
08.02.01.4531.481.08	Asociación de Sajazarra Música Arte Sama-Art. Festival de Música Antigua de Sajazarra.	30.865
08.02.01.4531.481.09	Sociedad Musical de Pulso y Púa Esmeralda. Encuentro Internacional de Instrumentos Populares	11.371
08.02.01.4531.482.01	Fundación Caja Rioja. Exposición regional periódica	750.000
08.02.01.4531.484.00	Patronato pro Representaciones Histórico-Najerenses. Organización de las Representaciones Histórico-Najerenses	7.780
08.02.01.4531.485.00	Patronato Santa María La Real. Actividades	31.816
08.02.01.4531.486	Orquesta Sinfónica de La Rioja. Actividades	46.170

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito</b>
08.02.01.4531.487.00	Asociación Cultural Contrastes Rioja. Actividades	22.416
08.02.01.4531.488.05	Fundación Museo Arqueológico Najerillense. Actividades	9.024
08.02.01.45712.480.00	Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja. Jornadas Internacionales de Intervención en el PHA	12.000
08.02.01.5441.461.01	Ayuntamiento de Alfaro. Excavaciones arqueológicas "Las Eras de San Martín"	18.200
08.02.01.5441.461.07	Ayuntamiento de Nájera. Encuentros Internacionales del Medievo	6.840
08.04.4211.482.24	Asociación Amigos Plus Ultra. Educación de adultos	4.874
08.04.4223.449.02	Universidad de La Rioja. Plan de incentivos	1.310.157
08.04.4223.449.05	Universidad de La Rioja. Programa Sócrates/Erasmus y bilaterales con universidades extranjeras no europeas	118.750
08.04.4223.449.06	Universidad de La Rioja. Actividades, congresos, Plan de Mejora y otros	100.000
08.04.5441.749.00	Universidad de La Rioja. Infraestructuras científicas y equipamiento	189.039
08.04.5441.749.02	Universidad de La Rioja. Programa inversiones productivas	484.168
08.04.5441.749.04	Universidad de La Rioja. Plan de incentivos	921.963
<b>SECCIÓN 14.- PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>		
14.04.4541.449.00	Universidad de La Rioja. Deporte universitario	16.000
14.04.4561.449.00	Consejo de la Juventud de La Rioja	45.780
14.04.4561.449.03	Consejo Comarcal de la Juventud de Calahorra	19.647
14.04.4561.449.04	Consejo Comarcal de la Juventud de Arnedo	16.902
14.04.4561.449.05	Consejo Local de la Juventud de Logroño Ciudad	11.376
14.04.4561.449.06	Consejo Comarcal de la Juventud de Alfaro	6.570
14.04.4561.449.07	Consejo Local de la Juventud de Haro	11.520
14.04.4561.449.02	Universidad de La Rioja. Concurso Universitario Seguridad Vial	3.000
<b>SECCIÓN 19.- INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>		
19.04.3151.483.01	Fundación Tribunal Laboral. Actividades	124.599



**A N E X O I V**  
**TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS**

SECCIÓN 05.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE		
05.02.7121.440.01	La Rioja Turismo, SA	790.000
05.06.5321.440.01	La Rioja Turismo, SA	330.000
05.07.4432.442.00	Consortio de Aguas y Residuos	9.080.000
05.07.4432.742.00	Consortio de Aguas y Residuos	2.614.000
SECCIÓN 06.- SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		
06.01.4122.441.00	Fundación Rioja Salud	13.990.013
06.01.4122.441.01	Fundación Hospital de Calahorra	30.626.000
06.01.5431.441.00	Fundación Rioja Salud	3.107.971
06.08.01.3114.441.00	Fundación Tutelar de La Rioja	721.749
06.01.4122.741.00	Fundación Rioja Salud	47.500
06.01.5431.741.00	Fundación Rioja Salud	47.500
SECCIÓN 08.- EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO		
08.02.01.4531.488.03	Fundación Camino de la Lengua Castellana	30.000
08.02.01.4531.488.04	Fundación pro Real Academia Española de la Lengua	30.060
08.02.01.4531.488.06	Fundación Práxedes Mateo Sagasta	34.200
08.02.01.5441.488.01	Fundación San Millán de la Cogolla C.I.I.L.E.	283.500
08.02.01.5441.488.08	Fundación San Millán de la Cogolla	198.450
08.04.4223.449.00	Universidad de La Rioja. Gastos de mantenimiento	17.436.015
08.04.4223.449.07	Universidad de La Rioja. Consejo Social	66.970
08.04.4223.483.00	Patronato Centro Asociado UNED de La Rioja	232.129
08.04.5441.749.03	Universidad de La Rioja. Gastos de mantenimiento	10.901.787
08.08.7511.440.01	La Rioja Turismo, SA	567.000
08.08.7511.740.01	La Rioja Turismo, SA	4.067.450
SECCIÓN 09.- OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL		
09.05.1221.481.00	Federación Riojana de Municipios	
SECCIÓN 14.- PRESIDENCIA Y JUSTICIA		
14.03.2111.442.00	CEIS	3.367.780
14.03.2111.481.00	Cruz Roja	127.500
14.04.4541.441.00	Fundación Rioja Deporte	140.800
14.04.4561.442.00	Consortio Red Española Albergues Juveniles	3.005
SECCIÓN 19.- INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO		
19.01.3222.430	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	5.080.884
19.01.3222.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	7.719.837
19.01.5461.430	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	595.838
19.01.5461.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	15.433.850
19.03.01.5411.482	Fundación para la Innovación	250.000
19.50.5461.441.01	Fundación Dialnet	30.000

**A N E X O V**

**SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE CUANTÍA INDETERMINADA  
O DE CARÁCTER PLURIANUAL**

BENEFICIARIO	OBJETO
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Asociación de la Ciruela de Nalda y Quel	Convenio de colaboración para financiar los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de sus actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la marca colectiva "Ciruela de Nalda y Quel"
Cofradía del Vino de Rioja	Convenio de colaboración para fomentar la difusión de la cultura del vino de La Rioja
Asociación profesional de productores de nuez "El nogueral"	Convenio de colaboración para financiar los gastos corrientes y de funcionamiento para actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la marca colectiva "Nuez de Pedroso"
Asociación para la promoción de la pera de Rincón de Soto	Convenio de colaboración para financiar actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la DOP
Asociación profesional de productores de pimiento najerano y de Santo Domingo	Convenio de colaboración para financiar actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la indicación geográfica protegida (IGP)
Asociación de Bodegas familiares de Rioja (PROVIR)	Convenio de colaboración para financiar actividades de velar por la calidad de la viña y el vino de Rioja, defender la especificidad de los vinos de Rioja, favorecer iniciativas que impulsen el desarrollo rural, apoyo y defensa de prácticas a favor del medio ambiente, organización de seminarios, catas y jornadas técnicas, respaldo de iniciativas en pro de un mayor y mejor consumo de vino, representación de los intereses de las bodegas de pequeño y medio tamaño ante las instituciones europeas en el ámbito del sector vitivinícola
Remolacha integrada (CIERZO, ARAG-ASAJA, AIMCRA)	Convenio de colaboración para financiar actividades de estudio, experimentación y divulgación del conocimiento en la aplicación de las técnicas de producción integrada en el sector de la remolacha azucarera
CNTA: Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria	Convenio de colaboración para financiar la investigación agroalimentaria y la asistencia técnica y asesoramiento realizado en apoyo de las empresas del sector de conservas vegetales de La Rioja
CITA: Beneficiario: Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación Alimentaria (AIDIA)	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> en el ámbito del sector agroalimentario

BENEFICIARIO	OBJETO
CTIC: Beneficiario: Asociación para la Investigación de la Industria Cárnica de La Rioja (ASICAR)	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> en el ámbito del sector cárnico
CTICH: Beneficiario: Asociación profesional de cultivadores de Champiñón de La Rioja (ASOCHAMP)	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> en el ámbito del sector del champiñón
Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (CEPAER)	Convenio de colaboración para apoyar las actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y la promoción de la agricultura ecológica de La Rioja
Fecoar-Unión de Cooperativas	Convenio de colaboración para apoyar una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de las acciones que lleva a cabo para el fomento del asociacionismo agrario, de sus estructuras representativas, de orientación de socios y trabajadores de cooperativas agrarias
Asociación Profesional de productores y comercializadores de Coliflor	Convenio de colaboración para apoyar el gasto corriente derivado de actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la IGP "Coliflor de Calahorra"
Asociación del Queso Camerano	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la DOP "Queso Camerano"
Asociación para la protección de la Calidad del Chorizo Riojano	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la IGP "Chorizo Riojano"
Asociación Protectora de Animales en La Rioja	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de defensa y protección de los animales, en especial aquellos gastos generados por el refugio para animales abandonados
Asociación Animales Rioja	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de defensa y protección de los animales, en especial aquellos gastos generados en el proceso de las adopciones realizadas (identificación, vacunaciones y tratamientos obligatorios, documentación...)

BENEFICIARIO	OBJETO
Asociación Riojana de Cunicultores	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos que asuma la asociación en concepto de adquisición de dosis seminales y de reproductores
Asociación V.T. "Valles de Sadacia"	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la IGP "Valles de Sadacia"
Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Aceite de La Rioja"	Convenio de colaboración para apoyar las actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y promoción de la DOP "Aceite de La Rioja"
Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja"	Convenio de colaboración para apoyar las actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y la promoción del vino de Rioja
Universidad de La Rioja	Convenio de colaboración para apoyar financieramente los gastos soportados por la Universidad de La Rioja para la adquisición de equipamiento analítico para el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino
Federación Riojana de Pesca	Convenio de colaboración para la realización de actividades encaminadas a la formación, ordenación y coordinación de la actividad de pesca en la Comunidad Autónoma de La Rioja
<b>CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	
ALCER Rioja	Actividades de divulgación y orientación sobre enfermedades del riñón en La Rioja. Fomento y promoción de donación de órganos
Cruz Roja Española	Apoyo a ambulancias y a las necesidades de transplante de órganos
AECC	Atención psicológica a pacientes oncológicos y familiares. Cursos de deshabituación y prevención e información a niños y jóvenes sobre el consumo de tabaco
ARPA-AUTISMO RIOJA	Actividades de intervención terapéutica especializada para afectados por TEA. Apoyo a sus familiares
Comisión Ciudadana Antisida de La Rioja	Actividades de apoyo a personas afectadas de SIDA y prevención de la enfermedad
ARSIDO	Actividades de atención para desarrollo biopsicosocial de personas afectadas por síndrome de Down y otras cromosomopatías, mayores de 6 años. Asesoramiento a las familias
Asociación de Trastornos de Conducta Alimentaria de La Rioja	Apoyo, asesoría y orientación a las personas afectadas por TCA y sus familias. Difusión de sus actividades
ARDEM	Atención integral a las personas afectadas por realización de actividades relacionadas con la Esclerosis Múltiple. Asesoramiento a familiares

BENEFICIARIO	OBJETO
ACERI	Información y orientación a enfermos celíacos. Información sobre dietas y alimentos con gluten. Difusión general de la enfermedad
DAR	Actividades de orientación, asesoramiento e información, y campañas de difusión sobre la diabetes
INFODIABETES	Educación sobre la diabetes. Cursos en La Rioja Alta sobre dicha enfermedad
Federación FIBROFARE Rioja	Atención psicosocial a enfermos de fibromialgia, síndrome de fatiga crónica y enfermedades reumáticas
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL (Asociación Riojana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental)	Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja para la intervención en servicios sociales especializados para personas con discapacidad
ARPS	Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja para la intervención en servicios sociales especializados para personas con discapacidad
ASPACE Rioja	Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja para la intervención en servicios sociales especializados para personas con discapacidad
ASPRODEMA Rioja	Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja para la ejecución de actuaciones de servicios sociales especializados para personas con discapacidad
Asociación de Personas Sordas de La Rioja	Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja en materia de servicios sociales
Cruz Roja Española	Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja en el ámbito de servicios sociales para la realización del programa de transporte de Cruz Roja en la Comunidad Autónoma de La Rioja
ARPA-AUTISMO RIOJA	Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación ARPA Autismo Rioja (Asociación Riojana para el Autismo) para la ejecución de actuaciones de servicios sociales especializados para personas con discapacidad
Fundación Cáritas-Chavicar	Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja en materia de servicios sociales para la realización de un programa de inclusión social activa
Fundación Benéfico Social de La Rioja	Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de dicha fundación
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO</b>	
Ayuntamiento de Logroño	Programa Cultural Rioja
Ayuntamiento de Navarrete	Escuela de Cerámica
Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	Fiesta de la Bandera
Ayuntamiento de Arnedillo	Festival Música Clásica
Ayuntamiento de El Redal	Funcionamiento de local cultural para usos múltiples
Asociación Cultural "Cuenca del	

BENEFICIARIO	OBJETO
Najerilla"	Curso Guitarra
Music Site, SL	Drumming Festival
Asociación Arnedo Jazz Social Club	Muestra Jazz Ciudad de Arnedo
Asociación Alumnos Escuela de Jotas de La Rioja	Apoyo a la promoción, enseñanza y aprendizaje de la jota
AFAMMER La Rioja	Actividades culturales
Asociación Cultural Planeta Clandestino	Festival de Poesía
Asociación de Amigos de la Jota	Festival de Jotas de Rincón de Soto
Ayuntamiento de Munilla	Rehabilitación de la Casa de Cultura en Peroblasco
Ayuntamiento de Haro	Rehabilitación del edificio María Díaz para Centro de Cultura y Juventud
Ayuntamiento de Sajazarra	Actuaciones en el arco y muralla de Sajazarra
Cofradía de la Virgen de la Vega de Haro	Restauración de faroles
Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño	Restauración iglesia parroquial de Santa María en Canales de la Sierra (Fase II)
Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño	Restauración iglesia parroquial de Estollo (Fase II)
Ayuntamiento de Calahorra	Escuela Municipal de Música
Ayuntamiento de Arnedo	Escuela Municipal de Música
Ayuntamiento de Haro	Escuela Municipal de Música
Asociación Riojana de Amigos del Camino de Santiago	Participación en la experiencia del Camino en La Rioja por los centros de Educación Secundaria
Fundación García Fajer	Actividades y cursos del Centro Internacional de Cuerda
Universidad de La Rioja	Compensación matrícula alumnos discapacitados
Universidad de La Rioja	Infraestructura y equipamiento
Universidad de La Rioja	Altas capacidades
ASPACE	Fisioterapia escolares
Asociación Promoción Gitana	Mediación alumnado gitano
YMCA	Mediación inmigrantes
ARSIDO (Asoc. Riojana Síndrome Down)	Apoyo escolar alumnos síndrome de Down
APIR (Asoc. pro Infancia Riojana)	Aula externa
ARPANIH (Asoc. Riojana de Padres de Niños Hiperactivos)	Apoyo escolar a alumnos con TDAH
ARPA-AUTISMO RIOJA	Apoyo escolar a alumnos con TEA
Fundación Promete	Intervención en alumnos con altas capacidades
Cruz Roja	Transporte de alumnos con ACNEE
FARO Asociación Riojana de Familiares y Amigos de Niños con Cáncer	Apoyo escolar a alumnos desescolarizados por enfermedad
Federación de Empresarios de La Rioja	Formación Profesional Dual

BENEFICIARIO	OBJETO
Sociedad Cooperativa Colegio San Agustín	Obras de acondicionamiento en aulas destinadas a Educación Especial-Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta
Ayuntamiento de Hormilla	Arreglos en la escuela perteneciente al CRA "Cuenca del Najerilla"
Ayuntamiento de Murillo de Río Leza	Adaptación de la antigua escuela a escuela infantil municipal
Universidad de La Rioja	Cátedra de Paleontología
Ayuntamiento de Alfaro	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Arnedo	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Briones	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Calahorra	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Ezcaray	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Navarrete	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Haro	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	Oficina de Turismo
Asociación Riojana de Hoteles y Afines	Plan Estratégico para la constitución de una AEI
Fundación Caja Rioja	Actividades de promoción turística
ADT Altura	Oficina de Turismo de Pradillo
ADT Valle Nájera-San Millán	Oficina de Turismo de Nájera y San Millán
ADT Valcidacos	Oficina de Turismo de Arnedillo
Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros	Rehabilitación de las Cuevas de la Viña y la Paz
Fundación Promete	Programa de detección e intervención educativa de alumnos con altas capacidades
Fundación Pioneros	Aulas externas
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	
Club Balonmano Ciudad de Logroño	Participación Liga Asobal de Balonmano
Club Baloncesto Clavijo	Participación Liga LEB Oro Baloncesto
Club Voleibol Haro	Participación Superliga Voleibol Femenino
Club FSF Rioja	Participación Liga de Honor Fútbol Sala Femenino
Club Voleibol Murillo	Participación Superliga Voleibol Femenino
Unión Deportiva Logroñés	Participación Liga 2.ª División B de Fútbol
Club Ciclista Logroñés	Organización de la Vuelta Ciclista a La Rioja
Club de Atletismo El Corvo	Participación competiciones nacionales de atletismo de alto nivel
Centro de entrenamiento de Pelota Titín III	Actividades de promoción y fomento del deporte de la pelota
Club Ciclista La Unión	Participación Open de España BTT y pruebas del Campeonato del Mundo
Club Sporting de Balonmano Femenino	Participación División de Honor Plata Femenina
Club Baloncesto Las Gaunas	Participación en la Liga Femenina 2
Sociedad Deportiva Logroñés	Participación Liga 2.ª División B de Fútbol

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>OBJETO</b>
Ayuntamiento de Pradejón	Construcción campo de fútbol de hierba artificial
Ayuntamiento de Autol	Construcción de un campo de fútbol de hierba artificial
Colegio Oficial de Psicólogos	Atención psicológica en situaciones de emergencia
Municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan juzgados de paz en sus términos municipales	Gastos de funcionamiento de los juzgados de paz
Consejo Superior de Deportes	Elaboración del Censo de Instalaciones Deportivas
<b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	
Unión General de Trabajadores de La Rioja (UGT-La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Unión Regional de Comisiones Obreras de La Rioja (CCOO-La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Unión Sindical Obrera de La Rioja (USO-La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja (CSI*CSIF-La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Federación de Empresarios de La Rioja (FER)	Colaboración para la realización de acciones de asesoramiento e información empresarial integral a las empresas y desarrollo de proyectos de difusión e implementación de acciones de innovación y tecnología
Asociación de Jóvenes Emprendedores de La Rioja (AJER)	Colaboración para la realización de acciones de apoyo al emprendizaje dirigidas a mejorar la calidad de las relaciones laborales a través de la responsabilidad social corporativa y la innovación
Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja	Colaboración para funcionamiento y actuaciones de solución extrajudicial de conflictos, individuales o colectivos, surgidos entre trabajadores y empresarios sobre cualquier materia objeto de la relación laboral, mediante los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje
Fundación Laboral de la Construcción	Colaboración para el desarrollo de determinadas actividades específicas de cualificación en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas a trabajadores que desempeñan su profesión u oficio dentro del sector de la construcción o de sectores afines, incluidos en el marco normativo del IV Convenio Colectivo General para el sector
Club de Marketing de La Rioja	Colaboración para el desarrollo de acciones de comunicación a los agentes socioeconómicos de información y de experiencias acreditadas sobre la excelencia y la innovación empresarial
Fundación Universidad de La Rioja	Convenio entre el Gobierno de La Rioja, la Fundación de la Universidad y la Federación de Empresarios para la creación



BENEFICIARIO	OBJETO
	de la cátedra de Innovación, Tecnología y Conocimiento
Fundación Universidad de La Rioja	Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación, para el apoyo a la creación de empresas basadas en la investigación y el conocimiento de la Universidad de La Rioja
Asociación para la Investigación de la Industria Cárnica de La Rioja (ASISCAR). Centro Tecnológico de la Industria Cárnica de La Rioja (CTIC)	Convenio de colaboración en materia de investigación, desarrollo e innovación para presentación de proyectos de I+D+i a programas, detección e incorporación de talento, infraestructuras en red de centros tecnológicos, difusión de resultados de I+D+i, patentes y otros
Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja, Navarra y Aragón. Centro Tecnológico de Investigación del Champiñón (CTICH)	Convenio de colaboración en materia de investigación, desarrollo e innovación para presentación de proyectos de I+D+i a programas, detección e incorporación de talento, infraestructuras en red de centros tecnológicos, difusión de resultados de I+D+i, patentes y otros
Asociación para la Promoción, Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja	Funcionamiento y actividades de la asociación
Asociación para el Desarrollo de la Innovación Alimentaria. Centro de Innovación y Tecnología Agroalimentaria (CITA)	Convenio de colaboración en materia de investigación, desarrollo e innovación para presentación de proyectos de I+D+i a programas, detección e incorporación de talento, infraestructuras en red de centros tecnológicos, difusión de resultados de I+D+i, patentes y otros
Unión Sindical Obrera de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Unión General de Trabajadores de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Unión Regional de Comisiones Obreras de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Federación de Empresarios de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Cámara de Comercio de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Ayuntamiento de Logroño	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Fundación Universidad de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
AMAC ARDIS	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ARFES	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>OBJETO</b>
ARPS Calahorra	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ARPS Logroño	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ARTAL	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ASPRODEMA Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ASPACE	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR)	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Fundación Asprodema Rioja Empleo (ASPREM CEE)	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados

## A N E X O VI

### PROYECTOS O SUBPROYECTOS DE GASTO VINCULANTES

<b>Código proyecto</b>	<b>Denominación</b>
70002	Ayuda oficial al desarrollo
71401	Centros riojanos
80701	Plan de Desarrollo Rural y Desarrollo Sostenible
80702	Protección del medio natural
80703	Medio natural (FEDER)
80501	Plan de Desarrollo Rural (FEADER)
90801	Infraestructuras educativas
91404	Fomento de las acciones juveniles

**A N E X O VII****CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN COMO REMANENTES**

Subvenciones de capital a favor de entidades locales.

Inversiones y subvenciones de carácter sanitario y medioambiental.

Otros créditos para operaciones corrientes o de capital.

**A N E X O VIII****FONDO DE COOPERACIÓN DE CABECERAS DE COMARCA**

A. Relación de municipios y cuota fija:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>CUOTA FIJA (euros)</b>
Alfaro	60.100
Arnedo	60.100
Calahorra	60.100
Cervera del Río Alhama	42.070
Haro	60.100
Nájera	60.100
Santo Domingo de la Calzada	60.100
Torrecilla en Cameros	30.050

B. Fórmula para la determinación de la cuantía del fondo correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

$$S = Cf + \left[ (S - \sum Cf) \times p / \sum p \right]$$

Donde:

$S$  = Sección correspondiente a cada beneficiario.

$Cf$  = Cuota fija.

$S$  = Dotación total de la sección.

$\sum Cf$  = Sumatorio cuotas fijas.

$p$  = Población de la entidad beneficiaria.

$\sum p$  = Sumatorio de la población total de los municipios perceptores de la sección.

**A N E X O I X**  
**CRÉDITOS AMPLIABLES**

Se considerarán ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los créditos que se detallan a continuación:

SECCIÓN 06.- SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

06.08.01.3114.483.- Prestaciones de Inserción Social

## **INGRESOS**

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
	1		<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>			264.160.000,00
		1 0	<i>SOBRE LA RENTA</i>		232.160.000,00	
101			RECARGO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.800.000,00		
102			TRAMO AUTONOMICO DEL I.R.P.F.	230.360.000,00		
		1 1	<i>SOBRE EL CAPITAL</i>		32.000.000,00	
110			IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	14.000.000,00		
111			IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	14.000.000,00		
112			IMPUESTO SOBRE DONACIONES	4.000.000,00		
	2		<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			393.070.000,00
		2 0	<i>SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS</i>		72.000.000,00	
200			SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	36.000.000,00		
201			SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	36.000.000,00		
		2 1	<i>TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO</i>		14.500.000,00	
210			TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	14.500.000,00		
		2 2	<i>CANONES</i>		10.600.000,00	
220			CANON DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	10.600.000,00		
		2 3	<i>SOBRE EL VALOR ANADIDO</i>		193.950.000,00	
230			IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	193.950.000,00		
01			SOBRE OPERACIONES INTERIORES	193.950.000,00		
		2 4	<i>SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS</i>		93.370.000,00	
240			IMPUESTOS ESPECIALES	93.370.000,00		
		2 8	<i>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</i>		8.650.000,00	
280			SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTES	5.000.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
2 8 2			MEDIO AMBIENTALES	3.650.000,00		
	3		<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>			35.710.050,00
		3 0	<i>VENTA DE BIENES</i>		614.400,00	
3 0 0			VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	89.800,00		
01			VENTA DEL BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO	500,00		
02			VENTA DE PUBLICACIONES DEL I.E.R.	65.000,00		
03			VENTAS DE PUBLICACIONES DE INDUSTRIA	300,00		
05			VENTA DE PUBLICACIONES DE SALUD	5.000,00		
06			VENTA DE IMPRESOS	13.000,00		
99			VENTA DE OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00		
3 0 4			VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.	444.000,00		
00			VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS DE VIVEROS	130.000,00		
01			EXPLOTACIONES AGRARIAS	314.000,00		
3 0 5			VENTA DE MATERIAL DE DESHECHO	1.000,00		
3 0 9			VENTA DE OTROS BIENES	79.600,00		
01			VENTA DE CARTONES DE BINGO	75.000,00		
04			VENTA CARNET TRANSPORTES ESTUDIANTES	3.500,00		
06			VENTA DE CATALOGOS	1.000,00		
08			VENTA OBJETOS PUBLICITARIOS	100,00		
		3 1	<i>PRESTACION DE SERVICIOS</i>		13.380.500,00	
3 1 0			SERVICIOS SANITARIOS	875.000,00		
01			CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA	650.000,00		



<u>Código</u> <u>Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total</u> <u>Concepto</u>	<u>Total</u> <u>Artículo</u>	<u>Total</u> <u>Capítulo</u>
03			DERECHOS MATRÍCULA CURSOS Y SEMINARIOS	225.000,00		
3 1 1			SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES	10.499.600,00		
02			RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA	702.600,00		
04			RESIDENCIA TERCERA EDAD DE LARDERO	1.328.000,00		
06			HOGARES DE TERCERA EDAD	281.000,00		
07			ESTANCIAS RESIDENCIA SANTA LUCIA. FUENMAYO	486.000,00		
09			LIQUIDACION PRECIOS PÚBL. CENTROS CONCERT.	702.000,00		
10			CENTROS DE DIA SERVICIO DE PERSONAS MAYOR	1.000.000,00		
11			PLAZAS CONCERTADAS DE PERSONAS MAYORES	5.000.000,00		
12			PLAZAS CONCERTADAS PERSONAS CON DISCAPA	1.000.000,00		
3 1 4			SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	4.000,00		
01			RECINTO FERIAL ALBELDA	4.000,00		
3 1 5			SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	1.409.000,00		
01			INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.000,00		
02			RESIDENCIA UNIVERSITARIA	277.000,00		
03			ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO	1.000.000,00		
10			MONASTERIO DE SUSO	100.000,00		
3 1 7			DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	114.400,00		
00			ANUNCIOS PUBLICITARIOS	1.000,00		
01			SERVICIO ANALITICO DEL LABORATORIO REGIONA	113.400,00		
3 1 9			PRESTACION OTROS SERVICIOS	478.500,00		
00			TELEFONO PUBLICO	1.000,00		





<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
01			CONCESION ITV CANON VARIABLE	100.000,00		
02			CAMPAMENTOS E INTERCAMBIOS	150.000,00		
03			CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL	11.000,00		
04			GESTION RED DE ALBERGUES JUVENILES	55.000,00		
05			CURSOS DE FORMACION JUVENIL	1.500,00		
06			JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA	130.000,00		
09			EMISIÓN DE TARJETAS DE TACÓGRAFO DIGITAL	30.000,00		
		3 2	<i>TASAS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA</i>		2.057.000,00	
3 2 1			AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	187.600,00		
00			TASA 05.01 PRESTACION SERVICIOS CARACTER GI	400,00		
01			TASA 05.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR	100.000,00		
21			TASA 05.21. PRESTACION SERVICIOS CERTIFICACI	30.000,00		
22			TASA 05.22 CERTIFICACION Y CONTROL PRODUCC	30.000,00		
23			TASA 05.23 CERTIFICACION Y CONTROL DOP PERA	15.000,00		
24			TASA 05.24 CERTIFICACION Y CONTROL IGP CHORI	2.500,00		
25			TASA 05.25 CERTIFICACION Y CONTROL IGP PIMIEN	2.500,00		
26			TASA 05.26 CERTIFICACION Y CONTROL DOP QUES	1.600,00		
28			TASA 05.28. CERTIFICACION Y CONTROL IGP VALLE	5.600,00		
3 2 2			SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	330.000,00		
00			TASA 06.01 PRESTACION SERVICIOS CARACTER GI	230.000,00		
01			TASA 06.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR	100.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
3 2 4			EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	189.900,00		
00			TASA 08.01 PRESTACION DE SERVICIOS CARACTER	4.900,00		
01			TASA 08.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR	185.000,00		
3 2 5			OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL	1.105.500,00		
00			TASA 09.01 POR PRESTACION DE SERVICIOS CARA	4.000,00		
01			TASA 09.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR	1.101.500,00		
3 2 7			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	214.000,00		
00			TASA 12.01 POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CA	10.000,00		
01			TASA 12.02 DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS P	100.000,00		
03			TASA 12.100 INSCRIPCION PROCESOS SELECCIÓN	39.000,00		
05			TASA 12.08. PRESTACIÓN SERVICIOS ADMINISTRA	20.000,00		
06			TASA 12.09 UTILIZACIÓN CENTROS TELECOMUNICA	45.000,00		
3 2 9			INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	30.000,00		
00			TASA 19.01 POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CA	10.000,00		
01			TASA 19.02 DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS P	20.000,00		
		3 3	<i>TASAS FISCALES AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS</i>		3.766.150,00	
3 3 1			AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	1.649.900,00		
04			TASA 05.04 PRESTAC. SERV. LABORAT.ANALISIS AC	310.000,00		
05			TASA 05.05 ORDENAC. Y DEFENSA INDUSTRIAS AG	5.000,00		
06			TASA 05.06 GESTION TECNICO-FACULTATIVO SERV	86.000,00		
07			TASA 05.07 SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINAR	76.600,00		
08			TASA 05.08 ARRENDAMIENTO MANTENIMIENTO DE	10.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
10			TASA 05.10 ASISTENCIA SERV. VETERINARIO OFICIAL	2.000,00		
11			TASA 05.11 SERVICIOS MATERIA FORESTAL Y VIAS	125.000,00		
12			TASA 05.12 SERVICIOS EN MATERIA DE CAZA	345.000,00		
13			TASA 05.13 PERMISOS CAZA TERRENOS CINEGÉTICOS	350.000,00		
14			TASA 05.14 SERVICIOS EN MATERIA DE PESCA	140.000,00		
15			TASA 05.15 PERMISOS DE PESCA EN COTOS FLUVIALES	45.000,00		
17			TASA 05.17 SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA	8.300,00		
18			TASA 05.18 OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO VIALES	97.000,00		
19			TASA 05.19 SERVICIOS MATERIA CALIDAD AMBIENTAL	50.000,00		
3 3 2			SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	265.000,00		
03			TASA 06.04 POR SERVICIOS SANITARIOS	210.000,00		
04			TASA 06.05. POR INSPECC. Y CONTROLES SANIT.DIAGNÓSTICOS	50.000,00		
05			TASA 06.06. POR ADOPCIÓN DE ANIMALES DEL CENOTAFIO	5.000,00		
3 3 4			EDUCACION, CULTURA Y TURISMO	564.300,00		
03			TASA 08.04. SERV.DOC.EN ESCUELAS IDIOMAS Y CURSOS	440.300,00		
04			TASA 08.05. POR EXPED.DE TITULOS ACADEMICOS	120.000,00		
05			TASA 08.06.POR SERV.PRESTADOS EN EL REGISTRO	4.000,00		
3 3 5			OBRAS PÚBLICAS, POLITICA LOCAL Y TERRITORIAL	403.050,00		
03			TASA 09.04. POR CALIFICACION DE ACTUAC. PROTECTORAS	11.600,00		
04			TASA 09.05.DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD	25.000,00		
05			TASA 09.06.POR ORDENACION DE TRANSPORTES M	120.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
06			TASA 09.07. DE PRESTAC.SERVICIO LABORAT.PARA	100.500,00		
07			TASA 09.08. TASA O CANON POR OCUPACION Y APL	60.000,00		
08			TASA 09.09. POR INFORMES Y OTRAS ACTUACIONE	15.100,00		
09			TASA 09.10. ACRED.DE LABOR.DE ENSAYOS PARA	1.000,00		
10			TASA 09.11. SERVICIOS ORDENACION TERRITORIO Y	3.000,00		
11			TASA 09.12. REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	100,00		
12			TASA 09.13. SERVICIOS OBRAS PÚBLICAS, POL. LO	1.300,00		
13			TASA 09.14. TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS U	20.000,00		
14			TASA 09.15. AUTORIZACIONES URBANISTICAS	12.000,00		
15			TASA 09.16. POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE	200,00		
16			TASA 09.17. POR ORDENACIÓN DE DERECHOS MIN	4.200,00		
18			TASA 09.19. POR ACTUACIONES DE GESTIÓN DE E)	28.500,00		
19			TASA 09.20. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LC	50,00		
20			TASA 09.21. POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES Y I	500,00		
3 3 7			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	101.000,00		
03			TASA 12.04.POR ACTUAC. ADMINIST. EN JUEGOS D	75.000,00		
04			TASA 12.05.POR VENTA DE IMPRESOS PARA EL CU	25.000,00		
05			TASA 12.06.POR INSCRIP.Y CERTIF.DEL REGISTRO	1.000,00		
3 3 8			PRESIDENCIA Y JUSTICIA	62.900,00		
03			TASA 14.04 DEL "BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA"	28.000,00		
04			TASA 14.05. TASA POR AUTORIZACIONES	8.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
25			TASA 14.06 EXPEDICION Y HOMOL. TITULOS MONIT	1.200,00		
26			TASA 14.07 PERMISOS ACAMPADA LIBRE DE GRUPO	700,00		
27			TASA 14.08 EXPEDICION DE CARNÉ JOVEN	25.000,00		
3 3 9			INDUSTRIA, INNOVACION Y EMPLEO	720.000,00		
03			TASA 19.04. DE INDUSTRIA	300.000,00		
04			TASA 19.05. PRESTACION SERVICIOS DE ITV	400.000,00		
05			TASA 19.06. TRAMITACION ADMINISTRATIVA LICENC	10.000,00		
06			TASA 19.07. APLICABLE A LA SUBCONTRAT.EN EL S	10.000,00		
		3 5	<i>INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA</i>		3.100.000,00	
3 5 0			GESTIONADA POR EL S. R. DE S. PARA FINANCIAR SUS GASTOS SANITARIOS	3.100.000,00		
		3 8	<i>REINTEGROS</i>		1.500.000,00	
3 8 0			DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.500.000,00		
		3 9	<i>OTROS INGRESOS</i>		11.292.000,00	
3 9 0			DERECHOS DE EXAMEN PARA PROVISION DE PLAZAS PARLAMENTO	5.000,00		
3 9 1			RECARGOS Y MULTAS	4.560.000,00		
00			RECARGOS DE APREMIO	200.000,00		
01			INTERESES DE DEMORA	360.000,00		
02			MULTAS Y SANCIONES	4.000.000,00		
3 9 2			RECAUDACION DE TRIBUTOS	2.500.000,00		
3 9 3			INDEMNIZACION POR OCUPACION TEMPORAL DE MONTES	5.000,00		
3 9 5			INGRESOS DE GESTIONES DIVERSAS	42.000,00		
00			COMISIONES POR CONCESION DE AVALES	1.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
01			INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE TIPOS DE INTI	1.000,00		
02			PRIMAS CANALIZACION DE IMPUESTOS Y CUOTAS	40.000,00		
3 9 9			INGRESOS DIVERSOS	4.180.000,00		
01			RECURSOS EVENTUALES	300.000,00		
02			COSTAS JUDICIALES	40.000,00		
04			OTRAS INDEMNIZACIONES	50.000,00		
06			INGRESOS DE DIVERSAS MUTUAS DE ACC. DE TRA	290.000,00		
99			OTROS INGRESOS DIVERSOS	3.500.000,00		
	4		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>336.988.901,00</b>
		4 0	<i>DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.</i>		301.634.041,00	
4 0 1			DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	5.659.041,00		
00			SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	1.786.699,00		
01			AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	2.128.430,00		
03			EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	609.257,00		
04			EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.134.655,00		
4 0 2			PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	277.960.000,00		
04			TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTIA	61.110.000,00		
06			COMPENSACIÓN I.A.E.	1.000.000,00		
07			FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	175.210.000,00		
08			LIQUIDACIÓN SISTEMA DE FINANCIACIÓN	14.780.000,00		
11			ANTICIPO 2013 APLAZAMIENTO 120 MENSUALIDADE	25.860.000,00		
4 0 3			PENSIONES ASISTENCIALES	15.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
4 0 4			ACUERDO BILATERAL COMPENSACION EFECTO FRONTERA	18.000.000,00		
		4 1	<i>DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</i>		8.264.595,00	
4 1 0			DE ORGANISMOS AUTONOMOS	8.264.595,00		
			SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	7.710.395,00		
			INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER	43.800,00		
			CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	35.000,00		
			INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA	30.400,00		
			INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	185.000,00		
			ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS	260.000,00		
		4 2	<i>DE LA SEGURIDAD SOCIAL</i>		15.300.000,00	
4 2 1			DEL IMSERSO	12.000.000,00		
			PRESTACIONES DEPENDENCIA	12.000.000,00		
4 2 2			DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.300.000,00		
			DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.000.000,00		
			DEFICIT SANITARIO: CONVENIO EXTRANJEROS Y M	300.000,00		
		4 3	<i>DE ENTID.PUBLICAS EMPRES., OTROS ORG.PUBL.Y SOC.MERC.ESTAT.</i>		50.000,00	
4 3 0			DE ENTIDADES PUBLICAS EMPRESAR.Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	50.000,00		
			PARTICIPACION EN INGRESOS DE LA C.T.N.E.	50.000,00		
		4 6	<i>DE CORPORACIONES LOCALES</i>		165.000,00	
4 6 0			DE AYUNTAMIENTOS	165.000,00		
			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	130.000,00		
			OTROS AYUNTAMIENTOS	35.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
		4 7	<i>DE EMPRESAS PRIVADAS</i>		2.000.000,00	
4 7 3			OBRA SOCIAL CAJAS DE AHORRO	2.000.000,00		
		4 8	<i>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</i>		20.000,00	
4 8 0			INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000,00		
		4 9	<i>DEL EXTERIOR</i>		9.555.265,00	
4 9 0			PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	3.000.000,00		
4 9 1			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA FEAGA	5.554.200,00		
4 9 3			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL FEADER	1.001.065,00		
00			PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	1.001.065,00		
	5		<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>			1.282.717,00
		5 1	<i>INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS</i>		249.273,00	
5 1 6			A CORPORACIONES LOCALES	169.273,00		
01			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. V.P.O. RUAVIEJA	137.825,00		
04			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.REHABILITACION CA	31.448,00		
5 1 8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	80.000,00		
01			OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTECCION OFIC	80.000,00		
		5 2	<i>INTERESES DE DEPOSITOS</i>		225.000,00	
5 2 0			INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	225.000,00		
		5 3	<i>DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS</i>		1.300,00	
5 3 3			DE ENTID.PUBL.EMPRES.Y OTROS ORGAN.PUBLICOS	1.300,00		
00			DIVIDENDO PARTICIPACION MERCANTIL TRAGSA	1.300,00		
		5 4	<i>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</i>		274.600,00	
5 4 0			ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.	274.600,00		





<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
01			ARRENDAMIENTOS PISOS EN LA C/ MURO DE LA M	37.300,00		
08			ALQUILERES LOCALES COMERCIALES.	235.000,00		
09			OTROS ALQUILERES DE VIVIENDAS	2.300,00		
5 5 0		5 5	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b>		532.544,00	
			CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	296.544,00		
01			CONCESION EXPOLTACION CAFETERIAS CENTROS	5.000,00		
02			CONCESION EXPLOTACION CAFETERIA INSTALACI	2.800,00		
03			CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA DE ANCIA	39.000,00		
05			EXPLOTACION BAR-RESTAURANTE DE EL RASILLO	15.600,00		
06			EXPLOTACION HOSTERIA SAN MILLAN	12.500,00		
07			CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA ALBELDA	12.374,00		
08			FACTURACION CONSUMO AGUA GRAJERA	16.000,00		
10			RESIDENCIA ALZHEIMER	12.502,00		
12			CENTRO SOCIO SANITARIO DE CONVALECENCIA DE	36.158,00		
99			OTRAS CONCESIONES	144.610,00		
5 5 1			<b>APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</b>	236.000,00		
00			GESTION FONDO DE MEJORAS EN MONTES DE EN	45.000,00		
01			APROVECHAMIENTO DE MONTES COMUNIDAD AUT	181.000,00		
09			OTROS APROVECHAMIENTOS	10.000,00		
6			<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>			4.100.000,00
		6 1	<b>DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES</b>		4.000.000,00	
6 1 9			VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	4.000.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
		6 8	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL		100.000,00	
6 8 1			DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	100.000,00		
	7		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>31.791.824,00</b>
		7 0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		16.007.906,00	
7 0 1			DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	14.333.906,00		
			AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	7.133.428,00		
			EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	200.478,00		
			JUSTICIA	7.000.000,00		
7 0 2			PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	1.674.000,00		
			PLAN REGIONAL	1.674.000,00		
		7 1	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		101.000,00	
7 1 0			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	101.000,00		
			CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	101.000,00		
		7 6	DE CORPORACIONES LOCALES		150.000,00	
7 6 0			DE AYUNTAMIENTOS	150.000,00		
			OTROS AYUNTAMIENTOS	150.000,00		
		7 9	DEL EXTERIOR		15.532.918,00	
7 9 0			PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER	4.800.000,00		
			PROGRAMA COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO	4.800.000,00		
7 9 3			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL FEADER	6.732.918,00		
			PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	6.732.918,00		
7 9 9			OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	4.000.000,00		



<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
00			OTROS PROGRAMAS EUROPEOS	4.000.000,00		
	8		<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>569.244,00</b>
		8 2	<i>REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO</i>		229.531,00	
8 2 1			A LARGO PLAZO	229.531,00		
			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 73 VIVIENDAS RUAV	122.568,00		
			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 27 VIVIENDAS RUAV	72.552,00		
			AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO CASCO HISTORICO	34.411,00		
		8 3	<i>REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO</i>		338.713,00	
8 3 0			A CORTO PLAZO	19.000,00		
			REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL DE LA C0	19.000,00		
8 3 1			A LARGO PLAZO	319.713,00		
			OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS	150.000,00		
			CONSTRUCCON ALMACEN PATATAS Y CEBOLLAS B	13.713,00		
			CONSTRUCCION DOS EMBALSES Y RED DIST. DE A	27.098,00		
			CONSTRUCCION DE BALSA DE RIEGO DE LA LAGUI	32.455,00		
			RED DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO EN S	9.446,00		
			EMBALSE Y RED DE TUBERIAS DE AUTOL	27.536,00		
			MEJORA BALSA QUEL	4.772,00		
			AMPLIACIÓN REGADIO LA LLANADA DE ALDEANUEV	28.262,00		
			CAPTACION, BALSA Y DISTRIBUCION AGUA RIEGO I	26.431,00		
		8 6	<i>REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS</i>		1.000,00	
8 6 0			RECUPERACION DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES.	1.000,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Clasificación Económica del Ingreso

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<u>Código Económico</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto y Explicación del Ingreso</u>	<u>Total Concepto</u>	<u>Total Artículo</u>	<u>Total Capítulo</u>
	9		<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			154.707.977,00
		9 1	<i>PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL</i>		154.707.977,00	
9 1 3			PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	154.707.977,00		
		00	FINANCIACIÓN GENERAL	130.707.977,00		
		02	FINANCIACIÓN LIQ.NEGATIVA 2008 Y 2009	24.000.000,00		

**TOTAL...:**

**1.222.380.713**

## **INGRESOS**

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Resumen General por Capítulos

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS	264.160.000,00
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	393.070.000,00
Capítulo	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	35.710.050,00
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.988.901,00
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.282.717,00
Capítulo	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.100.000,00
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.791.824,00
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS	569.244,00
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS	154.707.977,00

**Total Operaciones de Ingresos** **1.222.380.713,00**

Total Operaciones Corrientes	1.031.211.668,00
Total Operaciones de Capital	35.891.824,00
Total Operaciones no Financieras	1.067.103.492,00
Total Operaciones Financieras	155.277.221,00



Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS	264.160.000,00
Artículo	1 0	SOBRE LA RENTA	232.160.000,00
Artículo	1 1	SOBRE EL CAPITAL	32.000.000,00
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	393.070.000,00
Artículo	2 0	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS D	72.000.000,00
Artículo	2 1	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	14.500.000,00
Artículo	2 2	CANONES	10.600.000,00
Artículo	2 3	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	193.950.000,00
Artículo	2 4	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	93.370.000,00
Artículo	2 8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	8.650.000,00
Capítulo	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	35.710.050,00
Artículo	3 0	VENTA DE BIENES	614.400,00
Artículo	3 1	PRESTACION DE SERVICIOS	13.380.500,00
Artículo	3 2	TASAS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	2.057.000,00
Artículo	3 3	TASAS FISCALES AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCI	3.766.150,00
Artículo	3 5	INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA S,	3.100.000,00
Artículo	3 8	REINTEGROS	1.500.000,00
Artículo	3 9	OTROS INGRESOS	11.292.000,00
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.988.901,00
Artículo	4 0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.	301.634.041,00
Artículo	4 1	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERA/	8.264.595,00
Artículo	4 2	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	15.300.000,00
Artículo	4 3	DE ENTID.PUBLICAS EMPRES., OTROS ORG.PUBL.Y SOC.MERC.E	50.000,00
Artículo	4 6	DE CORPORACIONES LOCALES	165.000,00
Artículo	4 7	DE EMPRESAS PRIVADAS	2.000.000,00
Artículo	4 8	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	20.000,00
Artículo	4 9	DEL EXTERIOR	9.555.265,00

**TOTAL.....: 1.222.380.713,00**


<b>Capítulo</b>	<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.282.717,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>5 1</b>	<b>INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS</b>	<b>249.273,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>5 2</b>	<b>INTERESES DE DEPOSITOS</b>	<b>225.000,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>5 3</b>	<b>DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS</b>	<b>1.300,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>5 4</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>274.600,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>5 5</b>	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECI</b>	<b>532.544,00</b>
<b>Capítulo</b>	<b>6</b>	<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>4.100.000,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>6 1</b>	<b>DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES</b>	<b>4.000.000,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>6 8</b>	<b>REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>100.000,00</b>
<b>Capítulo</b>	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>31.791.824,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>7 0</b>	<b>DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	<b>16.007.906,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>7 1</b>	<b>DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERA</b>	<b>101.000,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>7 6</b>	<b>DE CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>150.000,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>7 9</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>	<b>15.532.918,00</b>
<b>Capítulo</b>	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>569.244,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>8 2</b>	<b>REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLIC</b>	<b>229.531,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>8 3</b>	<b>REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR</b>	<b>338.713,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>8 6</b>	<b>REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS</b>	<b>1.000,00</b>
<b>Capítulo</b>	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>154.707.977,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>9 1</b>	<b>PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>154.707.977,00</b>

**TOTAL.....: 1.222.380.713,00**




## **GASTOS**

### DETALLE ORGÁNICO-ECONÓMICO DE LOS PROGRAMAS

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Adm. Pública y Hacienda	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013
	SICAP - Sistema de Información Contable	
	Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos	


<b>SECCION</b>	<b>01</b>	<b>PARLAMENTO</b>	<b>4.944.918,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>PARLAMENTO</b>	<b>4.585.976,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 1 1 1</b>	<b>ACTIVIDAD LEGISLATIVA</b>	<b>4.585.976,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.013.076,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				966.910,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			9.500,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			129.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			518.860,00	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	40.000,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			309.550,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				50,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			50,00	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		50,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.384.500,00
	40			A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA/			2.500,00	
		401		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		2.500,00		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			22.000,00	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		22.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.360.000,00	
		480		ASIGNACION GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARLAMENTO		1.350.000,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>01</b>	<b>PARLAMENTO</b>	<b>4.944.918,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>PARLAMENTO</b>	<b>4.585.976,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 1 1 1</b>	<b>ACTIVIDAD LEGISLATIVA</b>	<b>4.585.976,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		481		PARA CONVENIOS Y AYUDAS		10.000,00		
6				INVERSIONES REALES				178.500,00
8				ACTIVOS FINANCIEROS				42.940,00
	83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO			42.940,00	
		830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO		1.000,00		
		831		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		41.940,00		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013
<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		
<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		


<b>SECCION</b>	<b>01</b>	<b>PARLAMENTO</b>	<b>4.944.918,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DEFENSOR DEL PUEBLO</b>	<b>358.942,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 1 1 2</b>	<b>DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO</b>	<b>358.942,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				268.914,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				75.550,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			12.550,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			53.500,00	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			9.500,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.000,00	
		481		PARA CONVENIOS Y AYUDAS		1.000,00		
6				INVERSIONES REALES				8.100,00
8				ACTIVOS FINANCIEROS				5.378,00
	83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO			5.378,00	
		831		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		5.378,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>03</b>	<b>CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA</b>	<b>359.457,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA</b>	<b>359.457,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 1 2 3</b>	<b>ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA DE LA C.A.R.</b>	<b>359.457,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				156.957,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				202.500,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			53.500,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			145.000,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		<b>4.889.842,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>7 1 1 1</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL.</b>		<b>4.889.842,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.712.210,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.915.582,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			120.480,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			99.900,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.677.842,00	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	8.000,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.360,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				76.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			76.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		76.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				80.000,00
	42			AL ESTADO			80.000,00	
		421		A ORGANISMOS AUTONOMOS		80.000,00		
6				INVERSIONES REALES				106.050,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	<b>16.913.459,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>7 1 2 1</b>	<b>ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN</b>	<b>16.913.459,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.772.758,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				748.610,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			698.610,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			50.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.231.941,00
	42			AL ESTADO			2.459.651,00	
		420		A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		2.459.651,00		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			790.000,00	
			44001	LA RIOJA TURISMO	790.000,00			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			75.010,00	
			46100	INFORMACION Y PROMOCION MARCAS DE CALIDAD	75.000,00			
			46200	A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	10,00			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			7.575.700,00	
		470		PRIMA NACIONAL VACA NODRIZA		275.000,00		
		474		EMPRESAS PRIVADAS		3.200.020,00		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		4.100.620,00		
		479		ORGANIZACION COMUNES DE MERCADO. FEAGA		60,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	<b>16.913.459,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>7 1 2 1</b>	<b>ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN</b>	<b>16.913.459,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.331.580,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		509.960,00		
		482		NÚCLEOS DE CONTROL LECHERO		10,00		
		483		AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA		375.000,00		
		484		FERIAS Y EXPOSICIONES		10,00		
		485		OTROS CONVENIOS		394.500,00		
		486		COOPERACIÓN, DESARROLLO, NUEVOS PRODUCTOS		24.100,00		
		488		BECAS FORMACIÓN		28.000,00		
6				INVERSIONES REALES				89.040,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				71.110,00
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			68.100,00	
		772		PROGRAMAS ERRADICACIÓN		10,00		
		773		ABANDONO PRODUCCIÓN LÁCTEA		50.010,00		
		774		AYUDAS SECTOR EQUINO		6.000,00		
		775		EMPRESAS PRIVADAS		10,00		
		778		PROGRAMA APÍCOLA		12.000,00		





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	95.337.968,00
SERVICIO	02	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	16.913.459,00
PROGRAMA	7 1 2 1	ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN	16.913.459,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		779		OCM FEAGA INVERSIONES		70,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.010,00	
		780		A AGRUPACIONES		3.010,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>32.158.859,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>27.758.919,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 3 1 1</b>	<b>REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO</b>	<b>22.847.684,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				139.700,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			134.700,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.808.259,00
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.211.521,00	
	471			SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN Y ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE		1.137.000,00		
	473			ICM		10,00		
	475			EMPRESAS PRIVADAS		1.072.511,00		
	478			GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO		1.000,00		
	479			ORGANIZACION COMUNES DE MERCADO. FEAGA		1.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.596.738,00	
	482			FORMACIÓN		282.000,00		
	483			SERVICIOS DE ASESORAMIENTO		34.575,00		
	484			INTRESES FINANCIACIÓN REGADIOS		1.038.163,00		
	488			BECAS FORMACIÓN		42.000,00		
	489			GASTOS GESTION COM.REGANTES		200.000,00		
6				INVERSIONES REALES				1.517.000,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>32.158.859,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>27.758.919,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 3 1 1</b>	<b>REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO</b>	<b>22.847.684,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				17.382.725,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.976.005,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		1.976.005,00		
			76100	PASTOS	399.105,00			
			76101	INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1.576.900,00			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			9.442.510,00	
		770		EXPLOTACIONES AGRARIAS		6.041.510,00		
		771		MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA P.A.C.		3.400.000,00		
		777		PROGRAMA OPERATIVOS DE ORGANIZACIONES DE		1.000,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.964.210,00	
		780		A AGRUPACIONES		5.954.210,00		
		785		OTROS CONVENIOS		10.000,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SECCION	05	AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	95.337.968,00
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL	32.158.859,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	27.758.919,00
PROGRAMA	5 4 7 1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA	4.911.235,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.911.235,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos


EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>32.158.859,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>02</b>	<b>CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>4.399.940,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 7 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA</b>	<b>4.399.940,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.636.920,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			30.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			336.500,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.245.920,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			24.500,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				917.000,00
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			65.000,00	
	470			A EMPRESAS PRIVADAS		15.000,00		
	474			CONTRATOS EXPERIMENTACIÓN		50.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			852.000,00	
	481			INVESTIGACIÓN AGRARIA		580.000,00		
	488			BECAS FORMACIÓN		272.000,00		
6				INVERSIONES REALES				796.020,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.050.000,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE L			1.000.000,00	
	749			A OTROS ENTES PÚBLICOS		1.000.000,00		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			50.000,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>32.158.859,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>02</b>	<b>CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>4.399.940,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 7 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA</b>	<b>4.399.940,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		774		CONTRATOS EXPERIMENTACIÓN		50.000,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL</b>	<b>25.223.355,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 3 2 1</b>	<b>PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL</b>	<b>25.167.843,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				8.360.494,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.988.529,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			42.400,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			217.867,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.683.312,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			44.950,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				30.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			30.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		30.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.269.591,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			330.000,00	
			44001	LA RIOJA TURISMO, S.A.	330.000,00			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			195.960,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		152.000,00		
			46103	DISTRIBUCIÓN CUOTAS RESERVA REGIONAL DE CAZA	90.000,00			
			46104	SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN CINEGÉTICA	40.000,00			
			46105	SUBVENCIONES SEGUROS ACCIDENTES VEHICULOS CON CAZA	22.000,00			



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable


Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>			<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL</b>			<b>25.223.355,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 3 2 1</b>	<b>PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL</b>			<b>25.167.843,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		43.960,00		
			46203	DISTRIBUCIÓN CUOTAS RESERVA REGIONAL DE CAZA	40.000,00			
			46204	SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN CINEGÉTICA	620,00			
			46205	SUBVENCIONES SEGUROS ACCIDENTES VEHICULOS CON CAZA	3.340,00			
47				A EMPRESAS PRIVADAS			273.475,00	
	470			INDEMNIZACIONES AGRICULTURA Y GANADERÍA		4.900,00		
	471			AYUDAS PROTECCIÓN FAUNA		20.000,00		
	472			CONVENIO CON IBERDROLA PROTECCIÓN AVIFAUNA		40.000,00		
	473			SUBVENCIONES VÍAS PECUARIAS		6.000,00		
	474			SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN CINEGÉTICA		6.100,00		
	475			SUBVENCIONES SEGUROS ACCIDENTES VEHICULOS CON CAZA		475,00		
	476			PRIMAS COMPENSATORIAS REFORESTACIONES FORESTALES		196.000,00		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			470.156,00	
	480			SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN CINEGÉTICA		106.900,00		
	481			AYUDAS PROTECCIÓN DE LA FAUNA		42.000,00		
	482			DISTRIBUCIÓN CUOTAS RESERVA REGIONAL DE CAZA		700,00		



 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL</b>	<b>25.223.355,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 3 2 1</b>	<b>PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL</b>	<b>25.167.843,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		483		CONVENIOS PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA Y ADECUACIÓN		211.000,00		
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN DE MEDIO NATURAL		29.756,00		
		485		SUBVENCIONES SEGUROS ACCIDENTES VEHÍCULOS CON CAZA		43.500,00		
		486		SUBVENCIONES EDUCACIÓN AMBIENTAL		30.000,00		
		487		CONCURSO DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL		6.300,00		
6				INVERSIONES REALES				9.160.429,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.358.800,00
	72			AL ESTADO			6.000,00	
	721			A ORGANISMOS AUTONOMOS		6.000,00		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			919.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		799.080,00		
			76101	OBRAS ESPACIOS PROTEGIDOS	52.080,00			
			76102	OBRAS RESERVA REGIONAL	255.000,00			
			76105	MEJORA DE BOSQUES EN ZONAS RURALES	120.000,00			
			76106	REPOBLACIONES	372.000,00			
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		119.920,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>			<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL</b>			<b>25.223.355,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 3 2 1</b>	<b>PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL</b>			<b>25.167.843,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
			76201	OBRAS ESPACIOS PROTEGIDOS	9.920,00			
			76202	OBRAS RESERVA REGIONAL	25.000,00			
			76206	REPOBLACIONES	85.000,00			
77				A EMPRESAS PRIVADAS			432.900,00	
	771			MEJORA DE BOSQUES EN ZONAS RURALES		157.900,00		
	772			REPOBLACIONES		275.000,00		
78				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			900,00	
	780			REPOBLACIONES		900,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL</b>	<b>25.223.355,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 5 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL M. AMBIENTE</b>	<b>55.512,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				55.512,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			55.512,00	
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN DE MEDIO NATURAL		55.512,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO


2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos


<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL</b>	<b>16.152.453,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 4 3 2</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DEL M. AMBIENTE</b>	<b>15.894.453,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.314.258,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				414.405,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			366.155,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			48.250,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.155.000,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			9.080.000,00	
			44200	CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS	9.080.000,00			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			75.000,00	
			46100	CORPORACIONES LOCALES	75.000,00			
6				INVERSIONES REALES				2.351.790,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.659.000,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE L			2.614.000,00	
			74200	CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS	2.614.000,00			
	76			A CORPORACIONES LOCALES			45.000,00	
			76100	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	45.000,00			

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>95.337.968,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL</b>		<b>16.152.453,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 5 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL M. AMBIENTE</b>		<b>258.000,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				80.000,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			80.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				45.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			45.000,00	
		483		ACTIVIDADES Y BECAS EN FORMACION		45.000,00		
6				INVERSIONES REALES				133.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>53.435.488,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 1 1</b>	<b>DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD</b>	<b>5.516.504,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.956.765,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.458.839,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			1.084.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			282.912,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.079.577,00	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	13.870,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.350,00	
6				INVERSIONES REALES				100.900,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>53.435.488,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 2 1</b>	<b>ATENCION PRIMARIA DE SALUD</b>	<b>100.000,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
6				INVERSIONES REALES				100.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>53.435.488,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 2 2</b>	<b>ATENCION ESPECIALIZADA</b>	<b>44.663.513,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				44.616.013,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			44.616.013,00	
		441		A FUNDACIONES		44.616.013,00		
			44100	A FUNDACION RIOJA SALUD	13.990.013,00			
			44101	A FUNDACION HOSPITAL DE CALAHORRA	30.626.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				47.500,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE L			47.500,00	
			74100	A FUNDACION RIOJA SALUD	47.500,00			



 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>53.435.488,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 3 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CON LA SALUD</b>	<b>3.155.471,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.107.971,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			3.107.971,00	
			44100	FUNDACIÓN RIOJA SALUD	3.107.971,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				47.500,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE L			47.500,00	
		741		A FUNDACIONES		47.500,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO</b>	<b>7.692.691,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 3 1</b>	<b>PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD</b>	<b>4.147.434,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.498.111,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.226.723,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			11.401,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.203.322,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				400.600,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			100.600,00	
			46100	A AYUNTAMIENTOS	94.300,00			
			46200	A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	6.300,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			300.000,00	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		300.000,00		
6				INVERSIONES REALES				3.500,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				18.500,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			2.500,00	
			76100	A AYUNTAMIENTOS	2.500,00			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			16.000,00	
		780		ASOCIACIONES DIVERSAS		16.000,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO</b>	<b>7.692.691,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 4 2 1</b>	<b>ORDENACION, CONTROL E INFORMACION DEL CONSUMIDOR</b>	<b>3.545.257,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.149.118,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				208.354,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			184.604,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			23.750,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				147.060,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			46.170,00	
			46100	A AYUNTAMIENTOS	46.170,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100.890,00	
		480		ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		88.065,00		
		481		A GRUPOS EDUCATIVOS		12.825,00		
6				INVERSIONES REALES				27.900,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				12.825,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			4.275,00	
			76100	AYUNTAMIENTOS	3.800,00			
			76200	A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	475,00			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			8.550,00	
		781		A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		8.550,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PRESTACIONES Y FARMACIA</b>		<b>86.842.995,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 2 1</b>	<b>ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</b>		<b>63.732.227,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.511.281,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				114.928,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.848,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			105.230,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.850,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				60.751.006,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			212.670,00	
			46100	A AYUNTAMIENTOS	211.554,00			
				A OTRAS ENTIDADES LOCALES		1.116,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			60.538.336,00	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		391.215,00		
		481		RECETAS FARMACEUTICAS		60.000.000,00		
			48200	ASOCIACION DE DONANTES DE SANGRE DE LA RIOJA	118.707,00			
		483		REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA		2.451,00		
		484		MEDICAMENTOS EXTRANJEROS		25.963,00		
6				INVERSIONES REALES				9.270,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				345.742,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda


SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013


<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PRESTACIONES Y FARMACIA</b>	<b>86.842.995,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 2 1</b>	<b>ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</b>	<b>63.732.227,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
	76			A CORPORACIONES LOCALES			345.742,00	
			76100	AYUNTAMIENTOS	327.742,00			
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		18.000,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PRESTACIONES Y FARMACIA</b>	<b>86.842.995,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 2 2</b>	<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>	<b>23.110.768,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				22.382.074,00
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			22.382.074,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				728.694,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			728.694,00	
		483		PRESTACIONES		728.694,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>102.613.411,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>84.024.399,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 1 1 4</b>	<b>ADMON. GRAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PREST. SOCIALES</b>	<b>84.013.165,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.405.890,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				43.604.911,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			84.929,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			43.498.641,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.341,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				35.493.064,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			739.791,00	
			44100	FUNDACION TUTELAR DE LA RIOJA	721.749,00			
	449			A OTROS ENTES PUBLICOS		18.042,00		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			6.704.533,00	
	461			A AYUNTAMIENTOS		3.747.503,00		
			46101	A PROGRAMAS	3.246.963,00			
			46102	CONVENIOS DE PERSONAL	500.540,00			
	462			A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		2.956.030,00		
			46201	A PROGRAMAS	1.967.080,00			
			46202	CONVENIOS DE PERSONAL	988.950,00			
	463			A OTRAS ENTIDADES LOCALES		1.000,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

SECCION	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	250.584.565,00
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	102.613.411,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	84.024.399,00
PROGRAMA	3 1 1 4	ADMIN. GRAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PREST. SOCIALES	84.013.165,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			28.048.740,00	
		480		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		1.632.367,00		
		481		AYUDAS INDIVIDUALES ESTANCIAS RESIDENCIALES		652.000,00		
		482		AYUDAS PERIODICAS		19.864.000,00		
		483		PRESTACIONES PERIODICAS DE INSERCIÓN SOCIAL		4.750.000,00		
		484		AYUDAS NO PERIODICAS		260.000,00		
		486		PENSIONES ASISTENCIALES		5.000,00		
		487		FUNDACIÓN BENEFICO SOCIAL		885.373,00		
6				INVERSIONES REALES				509.300,00





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SECCION	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	250.584.565,00
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	102.613.411,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	84.024.399,00
PROGRAMA	5 4 2 1	INVESTIGACIÓN BÁSICA	11.234,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.234,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			11.234,00	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		11.234,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.565,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>102.613.411,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>02</b>	<b>CENTRO DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA</b>	<b>937.017,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 1 2 3</b>	<b>CENTRO DE VALORACION DE LA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA</b>	<b>937.017,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				777.296,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				159.721,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			50.133,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			90.398,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			19.190,00	



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>102.613.411,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>03</b>	<b>RESIDENCIA DE CALAHORRA</b>	<b>4.068.342,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 1 2 2</b>	<b>MAYORES Y DISCAPACIDAD</b>	<b>4.068.342,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.743.723,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.271.846,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.271.846,00	
6				INVERSIONES REALES				52.773,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.565,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>102.613.411,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>04</b>	<b>RESIDENCIA DE LARDERO</b>	<b>4.113.851,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 1 2 2</b>	<b>MAYORES Y DISCAPACIDAD</b>	<b>4.113.851,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.953.512,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.160.339,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			134.139,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.024.664,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.536,00	



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>102.613.411,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>05</b>	<b>C.A.P.D.P. DE FUENMAYOR</b>	<b>4.615.797,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 1 2 2</b>	<b>MAYORES Y DISCAPACIDAD</b>	<b>4.615.797,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.440.481,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.175.316,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			42.702,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.129.926,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.688,00	



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

SECCION	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	250.584.585,00
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	102.613.411,00
CENTRO	06	RESIDENCIA LA COMETA	1.266.367,00
PROGRAMA	3 1 2 1	INFANCIA	1.266.367,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				706.367,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				560.000,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			560.000,00	



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO


2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>250.584.585,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>102.613.411,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>10</b>	<b>CENTROS NO RESIDENCIALES (HOGARES)</b>	<b>3.587.638,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 1 2 2</b>	<b>MAYORES Y DISCAPACIDAD</b>	<b>3.587.638,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.762.157,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.825.481,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			259.429,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.559.582,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.470,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>		<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		<b>2.387.073,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 1 1</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>		<b>2.387.073,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.599.818,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				773.505,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			23.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			28.430,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			704.475,00	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	11.986,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.600,00	
6				INVERSIONES REALES				13.750,00





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>9.464.581,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6.690.803,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 3 1</b>	<b>PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL</b>	<b>4.401.962,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				906.852,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.322.384,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			41.200,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			14.300,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.260.594,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.290,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.645.226,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			334.134,00	
	461			A AYUNTAMIENTOS		334.134,00		
			46100	ACCIONES Y ACTIVIDADES DE INICIATIVA MUNICIPAL	232.000,00			
			46102	ACTIVIDADES AYUNTAMIENTOS DÍA DE LA RIOJA	34.200,00			
			46103	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO MUSEO DE LAS CIENCIAS	8.084,00			
			46104	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO FESTIVAL DE ZARZUELA	10.260,00			
			46105	AYUNTAMIENTO DE HARO FESTIVAL DE TEATRO	10.260,00			
			46106	AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN	10.260,00			
			46108	AYUNTAMIENTO IGEA CENTRO DE INTERPRETACIÓN PALEONTC	10.260,00			
			46109	AYUNTAMIENTO AGUILAR DEL RÍO ALHAMA CENTRO INTERPRET	10.260,00			



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>9.464.581,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6.690.803,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 3 1</b>	<b>PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL</b>	<b>4.401.962,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
			46110	AYUNTAMIENTO DE EZCARAY FESTIVAL DE JAZZ	8.550,00			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			19.500,00	
		470		PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES		19.500,00		
			47000	ASOC. QUATRE CATS FESTIVAL CÓMICOS DE ALFARO	9.500,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.291.592,00	
		480		FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		28.018,00		
			48001	ASOCIACIÓN FERMIN GURBINDO CONCIERTOS Y CONFERENCIA	6.089,00			
			48002	COFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO AUTOL - MISERERE	4.873,00			
			48003	COFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO AUTOL REUNIÓN COFRADIA	4.873,00			
			48009	ATENEO RIOJANO.ACTIVIDADES	12.183,00			
	481			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		119.393,00		
			48101	A ASOC. CLA "PEPE EIZAGA" CONCURSO INTERNACIONAL CANT	16.245,00			
			48102	A ASOC. BRIONES MEDIEVAL JORNADAS MEDIEVALES	14.620,00			
			48103	ASOC. RIOJANA AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	7.305,00			
			48104	ASOC. TEATRAL CALCEATENSE REPRESENTACIÓN MILAGROS D	9.747,00			
			48105	ASOC. CULTURAL ABORIGEN DE ARNEO ENCUENTRO CINE "OC	14.620,00			



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>9.464.581,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6.690.803,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 3 1</b>	<b>PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL</b>	<b>4.401.962,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
			48106	ASOCIACIÓN CLA PEPE EIZAGA. CICLO NACIONAL DE ZARZUELA	8.122,00			
			48107	ASOCIACIÓN CULTURAL ALFAROCK. FESTIVAL ALFAROCK	6.498,00			
			48108	ASOCIACIÓN CULTURAL SAMART FESTIVAL DE SAJAZARRA	30.865,00			
			48109	SDAD. MUSICAL PULSO Y PÚA "ESMERALDA" ENCUENTRO INTEF	11.371,00			
	482			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		889.965,00		
			48201	F.CAJARIOJA EXPOSICIÓN REGIONAL PERIÓDICA	750.000,00			
	483			BECAS		42.750,00		
			48400	ORGANIZACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES HISTÓRICO NAJEF	7.780,00			
			48500	PATRONATO SANTA MARÍA LA REAL.FUNCIONAMIENTO	31.816,00			
	486			A ORQUESTA SINFÓNICA DE LA RIOJA.ACTIVIDADES		46.170,00		
			48700	ASOCIACIÓN CULTURAL CONTRASTES RIOJA.ACTIVIDADES	22.416,00			
	488			A OTRAS ENTIDADES		103.284,00		
			48803	FUNDACIÓN CAMINO DE LA LENGUA CASTELLANA	30.000,00			
			48804	FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA	30.060,00			
			48805	A FUNDACIÓN MUSEO ARQUEOLÓGICO NAJERILLENSE.ACTIVID/	9.024,00			
			48806	FUNDACIÓN PRÁXEDES MATEO SAGASTA	34.200,00			



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos


EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>9.464.581,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6.690.803,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 3 1</b>	<b>PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL</b>	<b>4.401.962,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
6				INVERSIONES REALES				47.500,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				480.000,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			385.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		385.000,00		
			76102	A AYUNTAMIENTOS PARA ADECUACIÓN DE LOCALES CULTURAL	100.000,00			
			76103	REHABILITACIÓN LOCALES CULTURALES	285.000,00			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			95.000,00	
		782		A FAMILIAS: PLAN DE INVERSIONES CULTURALES		95.000,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>9.464.581,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6.690.803,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 7 1</b>	<b>PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO</b>	<b>1.644.726,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				185.749,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.370,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			8.500,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			160.540,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.339,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			12.000,00	
			48000	COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS LA RIOJA JORNADAS PATRIMO	12.000,00			
6				INVERSIONES REALES				760.659,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				686.318,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			427.318,00	
			76103	A AYUNTAMIENTOS PARA RESTAURACIONES DEL PATRIMONIO I	427.318,00			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			259.000,00	
		780		CONVENIOS		259.000,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>9.464.581,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6.690.803,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 4 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN</b>	<b>644.115,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				19.000,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			19.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				506.990,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			25.040,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		25.040,00		
			46101	AYUNTAMIENTO ALFARO EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS "LA'	18.200,00			
			46107	AYUNTAMIENTO NÁJERA ENCUENTROS INTERNACIONALES DEL	6.840,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			481.950,00	
		488		A OTRAS ENTIDADES		481.950,00		
			48801	FUNDACIÓN SAN MILLÁN DE LA COGOLLA C.I.I.L.E.	283.500,00			
			48808	FUNDACIÓN SAN MILLÁN DE LA COGOLLA	198.450,00			
6				INVERSIONES REALES				118.125,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>9.464.581,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>02</b>	<b>ARCHIVO HISTORICO</b>	<b>275.256,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 2 1</b>	<b>MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>	<b>275.256,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				131.790,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				110.368,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			15.989,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			93.023,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.356,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.911,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			11.911,00	
		480		BECAS		11.911,00		
6				INVERSIONES REALES				21.187,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>9.464.581,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>03</b>	<b>BIBLIOTECA PUBLICA.</b>	<b>1.787.079,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 2 1</b>	<b>MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>	<b>1.787.079,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.109.491,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				469.200,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			300,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			47.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			419.400,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.500,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.911,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			11.911,00	
		480		BECAS		11.911,00		
6				INVERSIONES REALES				196.477,00





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO


2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos


<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>	<b>9.464.581,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>04</b>	<b>MUSEO</b>	<b>711.443,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 2 1</b>	<b>MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>	<b>711.443,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				230.443,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				455.000,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			650,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			41.500,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			410.550,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.300,00	
6				INVERSIONES REALES				26.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>243.591.216,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 2 1 1</b>	<b>SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION</b>	<b>6.774.184,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.372.468,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				876.833,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			1.626,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			39.505,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			762.065,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			73.637,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.518.898,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			19.200,00	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		19.200,00		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			165.830,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		165.830,00		
			46101	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	75.052,00			
			46102	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	90.778,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.333.868,00	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.328.045,00		
			48224	ASOC. AMIGOS PLUS ULTRA. EDUCACIÓN ADULTOS	4.874,00			
		483		A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y CONCERTADOS		5.823,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>243.591.216,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 2 1 1</b>	<b>SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION</b>	<b>6.774.184,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
6				INVERSIONES REALES				5.985,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>243.591.216,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 2 2 1</b>	<b>ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL</b>	<b>193.842.535,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				126.803.813,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				14.668.154,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			47.500,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			26.172,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			14.291.339,00	
			22900	GASTOS GENERALES	7.451.006,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			303.143,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				47.502.718,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			1.120.000,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		1.120.000,00		
			46101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS	100.000,00			
			46102	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES	1.020.000,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			46.382.718,00	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		46.382.718,00		
6				INVERSIONES REALES				3.619.050,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.248.800,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			998.800,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>243.591.216,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 2 2 1</b>	<b>ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL</b>	<b>193.842.535,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		761		A AYUNTAMIENTOS		998.800,00		
			76100	REMODELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	300.000,00			
			76101	CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS	648.800,00			
			76109	CREACIÓN Y REFORMAS PLAZAS PÚBLICAS 1ER CICLO EDUCAC	50.000,00			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			250.000,00	
		782		A CENTROS CONCERTADOS		250.000,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>		<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN</b>		<b>243.591.216,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 2 2 2</b>	<b>ENSEÑANZA REGIMEN ESPECIAL</b>		<b>8.672.320,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				7.795.782,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				859.438,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.310,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			825.326,00	
			22900	GASTOS GENERALES	819.509,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			24.802,00	
6				INVERSIONES REALES				17.100,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>		<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN</b>		<b>243.591.216,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 2 3</b>	<b>ENSEÑANZA UNIVERSITARIA</b>		<b>20.546.589,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				213.591,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				181.627,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			11.592,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			170.035,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				19.989.971,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			19.093.642,00	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		19.093.642,00		
			44900	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA GASTOS DE MANTENIMIENTO	17.436.015,00			
			44902	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PLAN DE INCENTIVOS	1.310.157,00			
			44905	UR PROGRAMA SÓCRATES/ERASMUS Y BILATERALES CON UNIV	118.750,00			
			44906	UR ACTIVIDADES, CONGRESOS, PLAN DE MEJORA Y OTROS	100.000,00			
			44907	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA CONSEJO SOCIAL	66.970,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			896.329,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		664.200,00		
			48300	PATRONATO CENTRO ASOCIADO UNED DE LA RIOJA	232.129,00			
6				INVERSIONES REALES				11.400,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				150.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>243.591.216,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 2 2 3</b>	<b>ENSEÑANZA UNIVERSITARIA</b>	<b>20.546.589,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE L			150.000,00	
		749		A OTROS ENTES PÚBLICOS		150.000,00		



 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>243.591.216,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 4 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN</b>	<b>13.755.588,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				415.305,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			415.305,00	
			22900	GASTOS GENERALES	400.000,00			
3				GASTOS FINANCIEROS				385,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			385,00	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		385,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				712.000,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			462.000,00	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		462.000,00		
	45			A COMUNIDADES AUTONOMAS			66.000,00	
		450		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		66.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			184.000,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		176.000,00		
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		8.000,00		
6				INVERSIONES REALES				30.000,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				12.544.457,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE L			12.544.457,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>243.591.216,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 4 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN</b>	<b>13.755.588,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		749		A OTROS ENTES PÚBLICOS		12.544.457,00		
			74900	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y	189.039,00			
			74902	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PROGRAMA INVERSIONES PRODUCT	484.168,00			
			74903	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA GASTOS DE MANTENIMIENTO	10.901.787,00			
			74904	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PLAN DE INCENTIVOS	921.963,00			
9				PASIVOS FINANCIEROS				53.441,00
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			53.441,00	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL		53.441,00		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>	EJERCICIO
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>	PRESUPUESTARIO
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>	2013


<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>		<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO</b>		<b>11.499.690,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>7 5 1 1</b>	<b>COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO</b>		<b>11.499.690,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				506.620,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				215.211,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			24.750,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			165.711,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			24.750,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				900,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			900,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		900,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.281.359,00
	42			AL ESTADO			90.964,00	
		425		A FUNDACIONES ESTATALES		90.964,00		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			567.000,00	
			44001	LA RIOJA TURISMO S.A.	567.000,00			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			323.195,00	
			46100	ACTIVIDADES TURÍSTICAS	312.935,00			
			46200	MANCOMUNIDADES	10.260,00			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			23.085,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>	<b>266.942.560,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO</b>	<b>11.499.690,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>7 5 1 1</b>	<b>COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO</b>	<b>11.499.690,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		470		SUBVENCIONES TURÍSTICAS		23.085,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			277.115,00	
		481		ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE ASOCIACIONES		277.115,00		
6				INVERSIONES REALES				25.650,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				5.024.950,00
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE L			4.067.450,00	
			74001	LA RIOJA TURISMO S.A.	4.067.450,00			
	76			A CORPORACIONES LOCALES			697.500,00	
			76100	AYUNTAMIENTOS - INVERSIONES TURÍSTICAS	387.500,00			
			76201	MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	310.000,00			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			255.000,00	
		770		INVERSIONES TURÍSTICAS A EMPRESAS PRIVADAS		255.000,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.000,00	
		781		ASOCIACIONES INVERSIONES Y ACCIONES SECTORIALES		5.000,00		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				4.445.000,00
	85			ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			4.445.000,00	
		850		COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES AUTONOMICAS		4.445.000,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>09</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>	<b>57.757.651,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>	<b>5.809.563,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3.982.100,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 1 1 1</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, POLITICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>	<b>3.982.100,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.131.500,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.598.075,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			5.500,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			54.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.501.525,00	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	5.700,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			37.050,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				214.525,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			214.525,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		214.525,00		
6				INVERSIONES REALES				38.000,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos


EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013


SECCION	09	OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL	57.757.651,00
SERVICIO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	5.809.563,00
CENTRO	02	PARQUE MOVIL	1.827.463,00
PROGRAMA	5 1 2 4	GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.	1.827.463,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				868.563,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				924.150,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			124.450,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			765.500,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			34.200,00	
6				INVERSIONES REALES				34.750,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>09</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>	<b>57.757.651,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>	<b>27.192.650,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 1 2 1</b>	<b>CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS</b>	<b>6.145.033,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.292.650,00
6				INVERSIONES REALES				2.852.383,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>09</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>		<b>57.757.651,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>27.192.650,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 1 2 2</b>	<b>CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS</b>		<b>16.333.852,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				3.121.026,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			9.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.005.600,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.106.426,00	
6				INVERSIONES REALES				12.868.826,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				344.000,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			344.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		344.000,00		



 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>09</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>		<b>57.757.651,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>27.192.650,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 1 2 3</b>	<b>GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.</b>		<b>3.411.765,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				69.950,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			33.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			36.950,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.030.815,00
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			3.015.815,00	
		470		SUBVENCIONES LINEAS REGULARES.		3.015.815,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00	
		480		SUBVENCION PARA CURSOS Y TRABAJOS SOBRE		15.000,00		
6				INVERSIONES REALES				286.000,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				25.000,00
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			25.000,00	
		781		INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO		25.000,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos


EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013


<b>SECCION</b>	<b>09</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>	<b>57.757.651,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>	<b>27.192.650,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 1 3 3</b>	<b>OBRAS Y PLANIFICACIÓN HIDRAÚLICAS</b>	<b>1.302.000,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				852.000,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			92.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			760.000,00	
6				INVERSIONES REALES				450.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>09</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>		<b>57.757.651,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA</b>		<b>7.821.435,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 3 1 1</b>	<b>PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUC., REHABILIT. Y ACCESO A LA VIVIENDA</b>		<b>7.771.435,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.821.435,00
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.672.800,00
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			4.600,00	
		470		AYUDAS A LA PUESTA EN ARRENDAMIENTO VIVIENDAS		4.600,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.668.200,00	
		482		AYUDAS A INQUILINOS		1.600.000,00		
		483		AYUDAS A LA PUESTA EN ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS		40.000,00		
		484		HIPOTECA JOVEN		28.200,00		
6				INVERSIONES REALES				150.000,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				4.127.200,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			21.000,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		21.000,00		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			10.000,00	
		771		SUBSIDIACIÓN INTERESES		10.000,00		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.096.200,00	
		780		ADQUISICION V.P.O. REGIMEN GENERAL Y ESPECIAL		4.096.200,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>09</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>		<b>57.757.651,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA</b>		<b>7.821.435,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 3 2 1</b>	<b>PLANEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA</b>		<b>50.000,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
6				INVERSIONES REALES				50.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>09</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>		<b>57.757.651,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL</b>		<b>16.934.003,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 2 2 1</b>	<b>ASESORAM.Y COLAB.JUR.Y EC.FINANC. A LAS CORPORACIONES L.</b>		<b>1.841.503,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				934.003,00
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				907.500,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			762.500,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		730.000,00		
			46101	AGRUPACIONES DE SECRETARÍA PARA AYUNTAMIENTOS	729.000,00			
			46104	SANEAMIENTO DE LAS HACIENDAS LOCALES	1.000,00			
			46200	SECRETARIA DE MANCOMUNIDADES	32.500,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			145.000,00	
			48100	FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS.ACTIVIDADES	145.000,00			



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos


EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013


<b>SECCION</b>	<b>09</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>	<b>57.757.651,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL</b>	<b>16.934.003,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 4 1 1</b>	<b>COOPERACION ECONOMICA PARA OBRAS Y SERVICIOS LOCALES.</b>	<b>15.092.500,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				20.000,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			20.000,00	
			46105	SUBSIDIACION DE INTERESES	20.000,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				15.072.500,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			15.072.500,00	
		761		A AYUNTAMIENTOS		14.971.500,00		
			76100	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	6.000.000,00			
			76102	OBRAS PEQUEÑOS MUNICIPIOS	451.600,00			
			76103	CONVENIO DE CAPITALIDAD.AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	2.620.715,00			
			76104	CABECERAS DE COMARCA	2.503.654,00			
			76105	MUNICIPIOS DE MAS DE 2000 HABITANTES	1.575.502,00			
			76199	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	1.820.029,00			
		762		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		1.000,00		
		763		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		100.000,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>11</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>127.976.486,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>127.976.486,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>0 1 1 1</b>	<b>AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>127.976.486,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
3				GASTOS FINANCIEROS				46.588.993,00
	31			DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			45.699.740,00	
		310		INTERESES	45.669.689,00			
		319		GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION.	30.051,00			
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			889.253,00	
		349		COMPRA DE OPCIONES Y UTILIZACION DE INSTRUMENTOS DE	889.253,00			
8				ACTIVOS FINANCIEROS				180.304,00
	87			COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES			180.304,00	
		870		COBERTURA DE RIESGO ASUMIDOS EN AVALES.	180.304,00			
9				PASIVOS FINANCIEROS				81.207.189,00
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			81.207.189,00	
		913		AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES	81.207.189,00			

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>12</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>		<b>55.303.435,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		<b>5.442.651,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>6 1 1 1</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. GENERAL</b>		<b>5.442.651,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.338.273,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.683.905,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			72.306,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			125.352,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.478.625,00	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.568,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			7.622,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				3.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			3.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		3.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				13.973,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			13.973,00	
		481		EFQM CENTROS		13.973,00		
6				INVERSIONES REALES				403.500,00



 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>12</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>	<b>55.303.435,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO</b>	<b>6.314.593,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>6 1 2 1</b>	<b>PLANIFICACION, PRESUPUESTO, ESTADÍSTICA Y GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>6.314.593,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.227.393,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				85.200,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			73.200,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.000,00	
5				FONDO DE CONTINGENCIA				5.000.000,00
6				INVERSIONES REALES				2.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>12</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>		<b>55.303.435,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL.</b>		<b>2.420.831,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>6 1 3 1</b>	<b>CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD</b>		<b>2.420.831,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.013.631,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				400.500,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			387.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			13.500,00	
6				INVERSIONES REALES				6.700,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>12</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>		<b>55.303.435,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS</b>		<b>6.587.239,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>6 1 4 1</b>	<b>ADMINISTRACION, GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA</b>		<b>6.587.239,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.900.303,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.547.029,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.539.029,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.000,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				115.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			115.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		101.000,00		
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		14.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				14.907,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			14.907,00	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		14.907,00		
6				INVERSIONES REALES				10.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>12</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>		<b>55.303.435,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>07</b>	<b>DIREC. GRAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA Y PATRIMONIO</b>		<b>4.354.553,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>6 1 5 1</b>	<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>		<b>4.354.553,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.835.753,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.679.800,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			147.800,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.525.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			7.000,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				3.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			3.000,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		3.000,00		
6				INVERSIONES REALES				836.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>12</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>		<b>55.303.435,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS</b>		<b>846.633,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 1 2 3</b>	<b>ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA DE LA C.A.R.</b>		<b>846.633,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				787.188,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				59.445,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			46.005,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			13.440,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>12</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>		<b>55.303.435,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>		<b>6.069.305,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 2 1 2</b>	<b>DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA</b>		<b>6.069.305,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				5.112.084,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				641.181,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			10.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			626.080,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.101,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.200,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.200,00	
		342		INTERESES DE DEMORA		1.200,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				294.840,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			294.840,00	
		480		ORGANIZACIONES SINDICALES		147.420,00		
		481		CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO		147.420,00		
6				INVERSIONES REALES				20.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>12</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>		<b>55.303.435,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>10</b>	<b>D.G. DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>		<b>23.267.630,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 1 1</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>		<b>23.267.630,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.525.506,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				16.844.733,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			217.750,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.827.089,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			12.736.894,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			52.000,00	
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			11.000,00	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.000,00
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.000,00	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000,00		
6				INVERSIONES REALES				2.563.058,00
9				PASIVOS FINANCIEROS				333.333,00
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			333.333,00	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL		333.333,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>	<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>	<b>6.535.323,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 1 2 1</b>	<b>GABINETE DEL PRESIDENTE</b>	<b>921.573,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				756.773,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				164.800,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			164.800,00	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	36.300,00			



 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>		<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>		<b>6.535.323,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 3 1 1</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE PRESIDENCIA Y ACCION EXTERIOR</b>		<b>3.614.440,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.799.710,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.537.170,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			64.125,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.440.340,00	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	9.070,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			32.705,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				121.055,00
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			10.000,00	
		471		PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN		10.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			111.055,00	
		481		PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN		68.400,00		
		482		FOMENTO DE LA DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD		42.655,00		
6				INVERSIONES REALES				156.505,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>		<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>		<b>6.535.323,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 3 1 2</b>	<b>COOPERACION Y DESARROLLO EXTERIOR</b>		<b>1.704.480,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				450.510,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			7.410,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			426.100,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				396.850,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			3.850,00	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		3.850,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			351.000,00	
		480		PROYECTOS DE COOPERACIÓN		237.000,00		
		481		CENTROS REGIONALES		39.000,00		
		482		AULAS TERCERA EDAD DIFUSIÓN EUROPEA ASOCIACIONES		7.000,00		
		483		ACTIVIDADES DIFUSIÓN U.E.		11.000,00		
		484		CONVENIOS PUNTOS DE INFORMACIÓN U.E.		57.000,00		
	49			AL EXTERIOR			42.000,00	
		490		CENTROS REGIONALES		42.000,00		
6				INVERSIONES REALES				60.720,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				796.400,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>		<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>		<b>6.535.323,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 3 1 2</b>	<b>COOPERACION Y DESARROLLO EXTERIOR</b>		<b>1.704.480,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			654.700,00	
		780		COOPERACIÓN AL DESARROLLO		645.500,00		
		781		CENTROS REGIONALES		9.200,00		
	79			AL EXTERIOR			141.700,00	
		790		CENTROS REGIONALES EN EL EXTERIOR		73.700,00		
		791		PROYEC. COOP. EN PAISES EN VIAS DE DESARROLLO		68.000,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>	<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>	<b>6.535.323,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 3 1 3</b>	<b>REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN LA UNION EUROPEA</b>	<b>71.730,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				46.390,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			2.080,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			24.735,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			19.575,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				23.085,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			23.085,00	
		480		BECAS		23.085,00		
6				INVERSIONES REALES				1.495,00
8				ACTIVOS FINANCIEROS				760,00
	84			CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS			760,00	
		841		FIANZAS		760,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>		<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>		<b>6.535.323,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 2 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN BÁSICA</b>		<b>223.100,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				55.100,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			55.100,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				168.000,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			14.000,00	
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		14.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			154.000,00	
		485		COOPERACIÓN INTERREGIONAL		154.000,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>		<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR</b>		<b>32.439.616,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 2 6 1</b>	<b>INTERIOR</b>		<b>3.562.749,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				742.490,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.699.419,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			6.618,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.690.493,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.308,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				120.840,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			120.840,00	
		485		A COLEGIOS PROFESIONALES		26.317,00		
		489		OTROS		94.523,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>		<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR</b>		<b>32.439.616,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>1 4 1 1</b>	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>		<b>23.329.048,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				10.371.278,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.474.325,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			153.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			253.595,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.031.864,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			35.866,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				928.212,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			99.878,00	
			46100	AYUNTAMIENTOS JUZGADOS DE PAZ	99.878,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			828.334,00	
		481		COLEGIOS PROFESIONALES		828.334,00		
6				INVERSIONES REALES				10.555.233,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>		<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR</b>		<b>32.439.616,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>2 1 1 1</b>	<b>PROTECCION CIVIL</b>		<b>5.547.819,00</b>


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				460.127,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.124.560,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			118.533,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.004.497,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.530,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.862.332,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			3.367.780,00	
		442		A CONSORCIOS		3.367.780,00		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			364.183,00	
			46100	AYUNTAMIENTOS NO CONSORCIADOS	364.183,00			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			130.369,00	
			48100	A CRUZ ROJA.COLABORACIÓN SOS 112	127.500,00			
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS		2.869,00		
6				INVERSIONES REALES				100.800,00



 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>	<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>D.G. DE DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD</b>	<b>10.121.425,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 4 1</b>	<b>PROMOCION Y AYUDA AL DEPORTE</b>	<b>7.840.900,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.393.150,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.433.445,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			76.500,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.314.545,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			26.400,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.441.400,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			156.800,00	
		441		A FUNDACIONES		140.800,00		
			44900	DEPORTE UNIVERSITARIO	16.000,00			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			73.160,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		68.880,00		
			46100	AYUNTAMIENTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	68.000,00			
			46102	ENTIDADES LOCALES MENORES, ACTI. DEPORTIVAS	880,00			
			46200	TÉCNICOS DEPORTE MUNICIPAL	4.280,00			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			80.760,00	
		470		EMPRESAS PRIVADAS		80.760,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>	<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>D.G. DE DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD</b>	<b>10.121.425,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 4 1</b>	<b>PROMOCION Y AYUDA AL DEPORTE</b>	<b>7.840.900,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.130.680,00	
		480		BECAS Y AYUDAS DEPORTIVAS		110.680,00		
		482		ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO		720.000,00		
		483		ACT. NACIONALES E INTERNACIONALES		1.300.000,00		
6				INVERSIONES REALES				399.200,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.173.705,00
	72			AL ESTADO			39.705,00	
		721		A ORGANISMOS AUTONOMOS		39.705,00		
	76			A CORPORACIONES LOCALES				
			76101	A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.134.000,00		1.134.000,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>	<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>D.G. DE DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD</b>	<b>10.121.425,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 6 1</b>	<b>PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD</b>	<b>2.280.525,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.268.785,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.394,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			97.646,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.159.994,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.751,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				583.074,00
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			151.784,00	
			44200	CONSORCIO REAJ	3.005,00			
		449		A OTROS ENTES PUBLICOS		148.779,00		
			44900	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA RIOJA	45.780,00			
			44903	CONSEJO COMARCAL DE LA JUVENTUD DE CALAHORRA	19.647,00			
			44904	CONSEJO COMARCAL DE LA JUVENTUD DE ARNEDO	16.902,00			
			44905	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD LOGROÑO CIUDAD	11.376,00			
			44906	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE ALFARO	6.570,00			
			44907	CONSEJO LOCAL JUVENTUD DE HARO	11.520,00			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			170.375,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>	<b>49.096.364,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>D.G. DE DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD</b>	<b>10.121.425,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 5 6 1</b>	<b>PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD</b>	<b>2.280.525,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
		461		A AYUNTAMIENTOS		170.375,00		
			46101	PROGRAMAS	117.975,00			
			46102	CONVENIOS DE PERSONAL	52.400,00			
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			260.915,00	
		480		AYUDAS INDIVIDUALES		77.840,00		
		481		INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO		183.075,00		
6				INVERSIONES REALES				99.476,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				329.190,00
	76			A CORPORACIONES LOCALES			284.365,00	
			76100	A AYUNTAMIENTOS	284.365,00			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			44.825,00	
		781		INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		44.825,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>15</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>		<b>250.289.895,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061</b>		<b>191.615.452,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 2 2</b>	<b>ATENCION ESPECIALIZADA</b>		<b>186.336.547,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				109.076.831,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				76.898.696,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			56.078,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.535.385,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			70.529.452,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			64.958,00	
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			1.712.823,00	
6				INVERSIONES REALES				361.020,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>15</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	<b>250.289.895,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061</b>	<b>191.615.452,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 2 3</b>	<b>FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO</b>	<b>5.278.905,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				5.162.409,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				116.496,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.690,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			103.788,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.018,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>15</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	<b>250.289.895,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>CENTROS DE SALUD</b>	<b>52.964.808,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 2 1</b>	<b>ATENCION PRIMARIA DE SALUD</b>	<b>50.506.660,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				46.636.631,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				3.539.989,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			111.250,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			579.816,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.675.744,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			173.179,00	
6				INVERSIONES REALES				330.040,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO


PRESUPUESTARIO

2013

SECCION	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	250.289.895,00
SERVICIO	02	CENTROS DE SALUD	52.964.808,00
PROGRAMA	4 1 2 3	FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO	2.458.148,00


Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.458.148,00



 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>15</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	<b>250.289.895,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA</b>	<b>5.034.166,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 2 2</b>	<b>ATENCION ESPECIALIZADA</b>	<b>5.034.166,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.008.022,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.026.144,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			76.762,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			949.382,00	

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>15</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	<b>250.289.895,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>GERENCIA SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	<b>675.469,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 1 1</b>	<b>DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD</b>	<b>675.469,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				675.469,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>17</b>	<b>INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS</b>		<b>1.102.150,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>GERENCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS</b>		<b>1.102.150,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 2 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN BÁSICA</b>		<b>1.102.150,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				428.150,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				371.000,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			311.000,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			35.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				95.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			95.000,00	
		480		SUBVENCIONES A ESTUDIOS Y PROYECTOS		95.000,00		
6				INVERSIONES REALES				208.000,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>		<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>		<b>33.372.189,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 2 2 2</b>	<b>PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO</b>		<b>16.300.721,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.080.884,00
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			5.080.884,00	
			43000	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	5.080.884,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				11.219.837,00
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			11.219.837,00	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CAR		11.219.837,00		
			73000	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	7.719.837,00			

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>		<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>		<b>33.372.189,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 6 1</b>	<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE PROM. IND.Y EMPRESARIAL</b>		<b>16.029.688,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				595.838,00
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			595.838,00	
			43000	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	595.838,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				15.433.850,00
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			15.433.850,00	
			73000	FINANCIACION INCONDICIONADA	15.433.850,00			

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>		<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>		<b>33.372.189,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>7 2 1 1</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA.</b>		<b>1.041.780,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				627.025,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				360.275,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			45.000,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			29.100,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			272.167,00	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	13.846,00			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			14.008,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				40.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			40.000,00	
		482		AL CLUB DE MARKETING DE LA RIOJA		40.000,00		
6				INVERSIONES REALES				14.480,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>4.489.365,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3.910.835,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 1 1</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>	<b>2.497.156,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				786.163,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				671.543,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			3.500,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			58.793,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			603.250,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				959.250,00
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			34.800,00	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		34.800,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			924.450,00	
		480		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN		481.750,00		
		481		GESTIÓN DEL TRABAJO		205.200,00		
		482		FUNDACIÓN RIOJANA PARA LA INNOVACIÓN		237.500,00		
6				INVERSIONES REALES				30.200,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				50.000,00
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			50.000,00	
		780		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN		50.000,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>4.489.365,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3.910.835,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>5 4 9 3</b>	<b>INNOVACIÓN ACTIVIDADES COMERCIALES Y ARTESANAS</b>	<b>120.000,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				90.000,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			90.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.000,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			30.000,00	
			46100	A AYUNTAMIENTOS PARA FERIAS Y MERCADOS	30.000,00			





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SECCION	19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	62.685.244,00
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO	4.489.365,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	3.910.835,00
PROGRAMA	7 2 2 1	REGULACION, PROTECCION DE LA PROPIEDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL	765.625,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				621.525,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				124.100,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			2.300,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			103.800,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			18.000,00	
6				INVERSIONES REALES				20.000,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>4.489.365,00</b>
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3.910.835,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>7 6 1 1</b>	<b>ORDENACIÓN Y CONTROL DEL COMER. INTERIOR, ARTESANÍA Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>	<b>528.054,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				284.904,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				176.710,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.000,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			170.710,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				56.020,00
	46			A CORPORACIONES LOCALES			20,00	
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		10,00		
		463		A OTRAS ENTIDADES LOCALES		10,00		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			17.000,00	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		17.000,00		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			39.000,00	
		482		A ASOCIACIONES DE ARTESANOS		39.000,00		
6				INVERSIONES REALES				920,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				9.500,00
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			4.750,00	
		770		A ARTESANOS		4.750,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SECCION	19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	62.685.244,00
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO	4.489.365,00
CENTRO	01	SERVICIOS GENERALES	3.910.835,00
PROGRAMA	7 6 1 1	ORDENACIÓN Y CONTROL DEL COMER. INTERIOR, ARTESANÍA Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA	528.054,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.750,00	
		782		A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y ARTESANOS		4.750,00		



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos


EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013


SECCION	19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	62.685.244,00
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO	4.489.365,00
CENTRO	02	CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	578.530,00
PROGRAMA	5 4 6 2	I+D+i FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS	578.530,00

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				219.830,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.010,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			218.820,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				97.500,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			97.500,00	
		480		TRABAJADORES DESEMPLEADOS		97.500,00		
6				INVERSIONES REALES				261.200,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>


<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>		<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL</b>		<b>3.116.581,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 1 5 1</b>	<b>ADMON. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO</b>		<b>1.638.696,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				725.213,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				74.009,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.080,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			65.799,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.130,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				807.579,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			807.579,00	
		481		ACTIVIDADES CENTRALES SINDICALES		428.060,00		
		482		ASOCIACIONES EMPRESARIALES		93.965,00		
		483		FUNDACIÓN TRIBUNAL LABORAL CONCILIACIÓN, MEDIAC., Y		265.674,00		
			48301	ACTIVIDADES	124.599,00			
		484		FUNDACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		19.880,00		
6				INVERSIONES REALES				5.645,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				26.250,00
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			26.250,00	
		781		SUBV. A CENTRALES SINDICALES		26.250,00		

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>		<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL</b>		<b>3.116.581,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>4 1 3 2</b>	<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALUD LABORAL</b>		<b>1.477.885,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				998.452,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				216.256,00
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			18.287,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			180.442,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.527,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				229.595,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			229.595,00	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		229.595,00		
6				INVERSIONES REALES				33.582,00

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>		<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>D.G. DE FORMACIÓN Y EMPLEO</b>		<b>21.707.109,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 2 2 1</b>	<b>FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL</b>		<b>21.707.109,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.755.452,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				929.014,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			56.850,00	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			22.175,00	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			812.989,00	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			37.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				17.011.743,00
	42			AL ESTADO			130.000,00	
			42000	CONTRATACIÓN TEMPORAL DESEMPLEADOS	130.000,00			
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			23.197,00	
			44100	CONTRATACIÓN TEMPORAL DESEMPLEADOS	6.000,00			
			44901	CONTRATACIÓN TEMPORAL DESEMPLEADOS	17.197,00			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			1.796.570,00	
		461		A AYUNTAMIENTOS		1.765.014,00		
			46102	FORMACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS	60.234,00			
			46103	PRIMER EMPLEO	162.862,00			
			46104	DESARROLLO LOCAL	54.918,00			



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>			<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>D.G. DE FORMACIÓN Y EMPLEO</b>			<b>21.707.109,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 2 2 1</b>	<b>FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL</b>			<b>21.707.109,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
			46105	ESCUELAS TALLER Y TALLERES EMPLEO	1.087.000,00			
			46107	FORMACIÓN FOMENTO EMPLEO	400.000,00			
		462		A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		25.556,00		
			46203	CONTRATACIÓN TEMPORAL DESEMPLEADOS	1.156,00			
			46204	DESARROLLO LOCAL Y AG. DESARROLLO LOCAL	24.400,00			
			46303	PRIMER EMPLEO AGRUP. MUNICIP.	6.000,00			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			5.197.081,00	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		5.197.081,00		
			47000	PLANES IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	20.000,00			
			47001	FORMACIÓN TRABAJ. DESEMPLEADOS	3.530.000,00			
			47002	FOMENTO EMPRESAS I+E	14.000,00			
			47003	CONT. INDEF. MINUSVÁLIDOS	205.555,00			
			47004	INTEGRACIÓN LABORAL MINUSVÁLIDOS	381.673,00			
			47006	AYUDAS REGIONALES AL EMPLEO	10,00			
			47007	FORMACIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO	853.257,00			
			47009	AYUDAS AL EMPLEO AUTÓNOMO	10,00			





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO


2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos

<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>D.G. DE FORMACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>21.707.109,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 2 2 1</b>	<b>FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL</b>	<b>21.707.109,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
			47010	EXCEDENCIA	10.250,00			
			47013	FORMACIÓN TRABAJ. OCUP. ACC. COMPL.	39.000,00			
			47056	AYUDAS FOMENTO EMPLEO ESTABLE (FSE)	53.316,00			
			47058	AYUDAS ECONOMIA SOCIAL (FSE)	90.000,00			
			47059	AYUDAS AUTOEMPLO (FSE)	10,00			
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			9.864.895,00	
	480			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		9.864.895,00		
			48000	FORMACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS	3.250.000,00			
			48001	CONTRATACIÓN TEMPORAL DESEMPLEADOS	60.133,00			
			48002	INFORM. Y ORIENTACIÓN BÚSQUEDA EMPLEO	400.000,00			
			48003	BONIF. CUOTAS DESEMPLEO PAGO ÚNICO	35.000,00			
			48004	ESCUELAS TALLER Y TALLERES EMPLEO	62.000,00			
			48005	BECAS ESCUELAS TALLER Y TALLERES EMPLEO	10.000,00			
			48006	BECAS FORM. TRABAJ. DESEMPLEADOS	400.000,00			
			48007	FORMACIÓN PARA FOMENTO EMPLEO	3.000.000,00			
			48008	INTEGRAC.LABORAL MINUSVÁLIDOS	1.102.752,00			

 <b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	<b>Adm. Pública y Hacienda</b>		<b>EJERCICIO</b>
	<b>SICAP - Sistema de Información Contable</b>		<b>PRESUPUESTARIO</b>
	<b>Detalle Orgánico-Económico de programas de Gastos</b>		<b>2013</b>

<b>SECCION</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>		<b>62.685.244,00</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>05</b>	<b>D.G. DE FORMACIÓN Y EMPLEO</b>		<b>21.707.109,00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>3 2 2 1</b>	<b>FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL</b>		<b>21.707.109,00</b>

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total Subconcep.	Total Concepto	Total Artículo	Total Capitulo
			48009	AYUDAS FOMENTO DEL EMPLEO	10,00			
			48010	EXCEDENCIA	600.000,00			
			48011	PLANES IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	11.000,00			
			48012	FORMAC.TRAB. OCUPADOS C.PROG.	730.000,00			
			48013	FORMAC.TRAB. OCUPADOS ACC.COMPL.	54.000,00			
			48017	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN	150.000,00			
6				INVERSIONES REALES				10.900,00

**TOTAL**

**1.222.380.713,00**

## **GASTOS**

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

RESUMEN DE SECCIÓN POR SERVICIOS Y CAPÍTULOS

RESUMEN GENERAL FUNCIONAL-ECONÓMICO



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Resumen General por Capítulos**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>Capítulo 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>413.641.475,00</b>
<b>Capítulo 2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>238.444.572,00</b>
<b>Capítulo 3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>47.034.053,00</b>
<b>Capítulo 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>286.999.521,00</b>
<b>Capítulo 5</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>Capítulo 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>53.257.088,00</b>
<b>Capítulo 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>91.735.659,00</b>
<b>Capítulo 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.674.382,00</b>
<b>Capítulo 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>81.593.963,00</b>

<b>Total Operaciones de Gastos</b>	<b>1.222.380.713,00</b>
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>986.119.621,00</b>
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>144.992.747,00</b>
<b>Total Operaciones no Financieras</b>	<b>1.131.112.368,00</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>86.268.345,00</b>

<b>Capítulo 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>413.641.475,00</b>
<b>Artículo 1 0</b>	<b>ALTOS CARGOS</b>	<b>2.897.306,00</b>
<b>Artículo 1 1</b>	<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>1.758.391,00</b>
<b>Artículo 1 2</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>80.503.805,00</b>
<b>Artículo 1 3</b>	<b>LABORALES</b>	<b>14.609.318,00</b>
<b>Artículo 1 4</b>	<b>OTRO PERSONAL</b>	<b>66.874,00</b>
<b>Artículo 1 5</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>129.170,00</b>
<b>Artículo 1 6</b>	<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>	<b>20.322.484,00</b>
<b>Artículo 1 7</b>	<b>ATENCIONES DIVERSAS</b>	<b>1.012.086,00</b>
<b>Artículo 1 8</b>	<b>PERSONAL DOCENTE</b>	<b>125.000.000,00</b>
<b>Artículo 1 9</b>	<b>PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	<b>167.342.041,00</b>
<b>Capítulo 2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>238.444.572,00</b>
<b>Artículo 2 0</b>	<b>ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	<b>2.171.654,00</b>
<b>Artículo 2 1</b>	<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>13.331.554,00</b>

**Total General Gastos**

**1.222.380.713,00**



Artículo	2 2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	196.899.597,00
Artículo	2 3	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	1.935.870,00
Artículo	2 5	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	24.105.897,00
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS	47.034.053,00
Artículo	3 1	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	45.699.740,00
Artículo	3 4	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.334.313,00
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	286.999.521,00
Artículo	4 0	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	2.500,00
Artículo	4 2	AL ESTADO	2.760.615,00
Artículo	4 3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.	5.676.722,00
Artículo	4 4	AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.	82.556.262,00
Artículo	4 5	A COMUNIDADES AUTONOMAS	66.000,00
Artículo	4 6	A CORPORACIONES LOCALES	12.694.828,00
Artículo	4 7	A EMPRESAS PRIVADAS	18.528.337,00

**Total General Gastos****1.222.380.713,00**

<b>Artículo</b>	<b>4 8</b>	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>164.672.257,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>4 9</b>	<b>AL EXTERIOR</b>	<b>42.000,00</b>
<b>Capítulo</b>	<b>5</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>5 0</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>Capítulo</b>	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>53.257.088,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>6 0</b>	<b>INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>	<b>5.953.323,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>6 1</b>	<b>INVERSION DE REPOSIC.EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>	<b>13.585.929,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>6 2</b>	<b>INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>	<b>17.246.433,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>6 3</b>	<b>INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS</b>	<b>4.363.393,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>6 4</b>	<b>GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.</b>	<b>3.575.803,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>6 5</b>	<b>GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO</b>	<b>1.026.509,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>6 6</b>	<b>INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES</b>	<b>7.505.698,00</b>
<b>Capítulo</b>	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>91.735.659,00</b>
<b>Artículo</b>	<b>7 2</b>	<b>AL ESTADO</b>	<b>45.705,00</b>
<b>Total General Gastos</b>			<b>1.222.380.713,00</b>

<b>Artículo 7 3</b>	<b>A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.</b>	<b>26.653.687,00</b>
<b>Artículo 7 4</b>	<b>A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA</b>	<b>20.470.907,00</b>
<b>Artículo 7 6</b>	<b>A CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>22.657.005,00</b>
<b>Artículo 7 7</b>	<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>10.263.260,00</b>
<b>Artículo 7 8</b>	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>11.503.395,00</b>
<b>Artículo 7 9</b>	<b>AL EXTERIOR</b>	<b>141.700,00</b>
<b>Capítulo 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.674.382,00</b>
<b>Artículo 8 3</b>	<b>CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>48.318,00</b>
<b>Artículo 8 4</b>	<b>CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS</b>	<b>760,00</b>
<b>Artículo 8 5</b>	<b>ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>4.445.000,00</b>
<b>Artículo 8 7</b>	<b>COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES</b>	<b>180.304,00</b>
<b>Capítulo 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>81.593.963,00</b>
<b>Artículo 9 1</b>	<b>AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR</b>	<b>81.593.963,00</b>

**Total General Gastos****1.222.380.713,00**





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen de Sección por Servicio y Capítulos

Org. 1	D. de Organico 1	Org. 2	D. de Organico 2	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	PARLAMENTO	01	PARLAMENTO	2.013.076	966.910	50	1.384.500	0	178.500	0	42.940	0	4.585.976
		02	DEFENSOR DEL PUEBLO	268.914	75.550	0	1.000	0	8.100	0	5.378	0	358.942
	<b>Total Sección 01</b>			2.281.990	1.042.460	50	1.385.500	0	186.600	0	48.318	0	4.944.918
03	CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	01	CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	156.957	202.500	0	0	0	0	0	0	0	359.457
	<b>Total Sección 03</b>			156.957	202.500	0	0	0	0	0	0	0	359.457
05	AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	2.712.210	1.915.582	76.000	80.000	0	106.050	0	0	0	4.889.842
		02	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	3.772.758	748.610	0	12.231.941	0	89.040	71.110	0	0	16.913.459
		03	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL	4.911.235	1.776.620	0	4.725.259	0	2.313.020	18.432.725	0	0	32.158.859
		06	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	8.360.494	4.988.529	30.000	1.325.103	0	9.160.429	1.358.800	0	0	25.223.355
		07	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL	1.314.258	494.405	0	9.200.000	0	2.484.790	2.659.000	0	0	16.152.453
	<b>Total Sección 05</b>			21.070.955	9.923.746	106.000	27.562.303	0	14.153.329	22.521.635	0	0	95.337.968
06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	2.956.765	2.458.839	0	47.723.984	0	200.900	95.000	0	0	53.435.488
		03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	4.647.229	2.435.077	0	547.660	0	31.400	31.325	0	0	7.692.691



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen de Sección por Servicio y Capítulos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

Org. 1	D. de Organico 1	Org. 2	D. de Organico 2	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
		04	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PRESTACIONES Y FARMACIA	2.511.281	22.497.002	0	61.479.700	0	9.270	345.742	0	0	86.842.995
		08	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	16.789.426	49.757.614	0	35.504.298	0	562.073	0	0	0	102.613.411
	<b>Total Sección 06</b>			26.904.701	77.148.532	0	145.255.642	0	803.643	472.067	0	0	250.584.585
08	EDUCACION, CULTURA Y TURISMO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	1.599.818	773.505	0	0	0	13.750	0	0	0	2.387.073
		02	DIRECCION GENERAL DE CULTURA	2.378.576	2.561.701	0	2.188.038	0	1.169.948	1.166.318	0	0	9.464.581
		04	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	139.185.654	17.001.357	385	69.723.587	0	3.683.535	13.943.257	0	53.441	243.591.216
		08	DIRECCION GENERAL DE TURISMO	506.620	215.211	900	1.281.359	0	25.650	5.024.950	4.445.000	0	11.499.690
	<b>Total Sección 08</b>			143.670.668	20.551.774	1.285	73.192.984	0	4.892.883	20.134.525	4.445.000	53.441	266.942.560
09	OBRAS PUBLICAS, POLITICA LOCAL Y TERRITORIAL	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	2.000.063	3.522.225	214.525	0	0	72.750	0	0	0	5.809.563
		02	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3.292.650	4.042.976	0	3.030.815	0	16.457.209	369.000	0	0	27.192.650
		03	DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	1.821.435	0	0	1.672.800	0	200.000	4.127.200	0	0	7.821.435
		05	DIRECCION GENERAL DE POLITICA LOCAL	934.003	0	0	927.500	0	0	15.072.500	0	0	16.934.003
	<b>Total Sección 09</b>			8.048.151	7.565.201	214.525	5.631.115	0	16.729.959	19.568.700	0	0	57.757.651
11	DEUDA PUBLICA	01	DEUDA PUBLICA	0	0	46.568.993	0	0	0	0	180.304	81.207.189	127.976.486



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen de Sección por Servicio y Capítulos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

Org. 1	D. de Organico 1	Org. 2	D. de Organico 2	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	<b>Total Sección 11</b>			0	0	46.588.993	0	0	0	0	180.304	81.207.189	127.976.486
12	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	3.338.273	1.683.905	3.000	13.973	0	403.500	0	0	0	5.442.651
		02	OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO	1.227.393	85.200	0	0	5.000.000	2.000	0	0	0	6.314.593
		03	INTERVENCION GENERAL.	2.013.631	400.500	0	0	0	6.700	0	0	0	2.420.831
		04	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	1.900.303	4.547.029	115.000	14.907	0	10.000	0	0	0	6.587.239
		07	DIREC. GRAL DE CONTRATACION CENTRALIZADA Y PATRIMONIO	1.835.753	1.679.800	3.000	0	0	836.000	0	0	0	4.354.553
		08	DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	787.188	59.445	0	0	0	0	0	0	0	846.633
		09	DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA	5.112.084	641.181	1.200	294.840	0	20.000	0	0	0	6.069.305
		10	D.G. DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	3.525.506	16.844.733	1.000	0	0	2.563.058	0	0	333.333	23.267.630
	<b>Total Sección 12</b>			19.740.131	25.941.793	123.200	323.720	5.000.000	3.841.258	0	0	333.333	55.303.435
14	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	2.556.483	2.253.970	0	708.990	0	218.720	796.400	760	0	6.535.323
		03	DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR	11.573.895	5.298.304	0	4.911.384	0	10.656.033	0	0	0	32.439.616
		04	D.G. DE DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	1.393.150	3.702.230	0	3.024.474	0	498.676	1.502.895	0	0	10.121.425



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen de Sección por Servicio y Capítulos

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

Org. 1	D. de Organico 1	Org. 2	D. de Organico 2	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	<b>Total Sección 14</b>			15.523.528	11.254.504	0	8.644.848	0	11.373.429	2.299.295	760	0	49.096.364
15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	01	COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	114.239.240	77.015.192	0	0	0	361.020	0	0	0	191.615.452
		02	CENTROS DE SALUD	49.094.779	3.539.989	0	0	0	330.040	0	0	0	52.964.808
		03	CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA	4.008.022	1.026.144	0	0	0	0	0	0	0	5.034.166
		04	GERENCIA SERVICIO RIOJANO DE SALUD	675.469	0	0	0	0	0	0	0	0	675.469
	<b>Total Sección 15</b>			168.017.510	81.581.325	0	0	0	691.060	0	0	0	250.289.895
17	INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	01	GERENCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	428.150	371.000	0	95.000	0	208.000	0	0	0	1.102.150
	<b>Total Sección 17</b>			428.150	371.000	0	95.000	0	208.000	0	0	0	1.102.150
19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	627.025	360.275	0	5.716.722	0	14.480	26.653.687	0	0	33.372.189
		03	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO	1.692.592	1.282.183	0	1.142.770	0	312.320	59.500	0	0	4.489.365
		04	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL	1.723.665	290.265	0	1.037.174	0	39.227	26.250	0	0	3.116.581
		05	D.G. DE FORMACIÓN Y EMPLEO	3.755.452	929.014	0	17.011.743	0	10.900	0	0	0	21.707.109
	<b>Total Sección 19</b>			7.798.734	2.861.737	0	24.908.409	0	376.927	26.739.437	0	0	62.685.244



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1 DEUDA PUBLICA	1 DEUDA PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1 AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS	0	0	46.588.993	0	0	0	0	180.304	81.207.189	127.976.486
	Total Subfunción		0	0	46.588.993	0	0	0	0	180.304	81.207.189	127.976.486
Total Función			0	0	46.588.993	0	0	0	0	180.304	81.207.189	127.976.486
Total Grupo	0 DEUDA PUBLICA		0	0	46.588.993	0	0	0	0	180.304	81.207.189	127.976.486
1 ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y DEL GOBIERNO	1 ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1 ACTIVIDAD LEGISLATIVA	2.013.076	966.910	50	1.384.500	0	178.500	0	42.940	0	4.585.976
	2 DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO		268.914	75.550	0	1.000	0	8.100	0	5.378	0	358.942
	Total Subfunción		2.281.990	1.042.460	50	1.385.500	0	186.600	0	48.318	0	4.944.918
2 ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO	1 GABINETE DEL PRESIDENTE		756.773	164.800	0	0	0	0	0	0	0	921.573
	3 ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA DE LA C.A.R.		944.145	261.945	0	0	0	0	0	0	0	1.206.090
	Total Subfunción		1.700.918	426.745	0	0	0	0	0	0	0	2.127.663
Total Función			3.982.908	1.469.205	50	1.385.500	0	186.600	0	48.318	0	7.072.581
2 ADMINISTRACION GENERAL	1 SERVICIOS GENERALES Y FUNCION PUBLICA	2 DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA	5.112.084	641.181	1.200	294.840	0	20.000	0	0	0	6.069.305
	Total Subfunción		5.112.084	641.181	1.200	294.840	0	20.000	0	0	0	6.069.305



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	2 GASTOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL	1 ASESORAM.Y COLAB.JUR.Y EC.FINANC. A LAS CORPORACIONES L.	934.003	0	0	907.500	0	0	0	0	0	1.841.503
	Total Subfunción		934.003	0	0	907.500	0	0	0	0	0	1.841.503
	6 OTROS SERVICIOS GENERALES	1 INTERIOR	742.490	2.699.419	0	120.840	0	0	0	0	0	3.562.749
	Total Subfunción		742.490	2.699.419	0	120.840	0	0	0	0	0	3.562.749
Total Función			6.788.577	3.340.600	1.200	1.323.180	0	20.000	0	0	0	11.473.557
3 RELACIONES EXTERIORES.	1 ADMINISTRACION, ACCION EXTERIOR Y COOPERACION INTERNACIONAL	1 ADMINISTRACION GENERAL DE PRESIDENCIA Y ACCION EXTERIOR	1.799.710	1.537.170	0	121.055	0	156.505	0	0	0	3.614.440
	2 COOPERACION Y DESARROLLO EXTERIOR		0	450.510	0	396.850	0	60.720	796.400	0	0	1.704.480
	3 REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN LA UNION EUROPEA		0	46.390	0	23.085	0	1.495	0	760	0	71.730
	Total Subfunción		1.799.710	2.034.070	0	540.990	0	218.720	0	760	0	5.390.650
Total Función			1.799.710	2.034.070	0	540.990	0	218.720	796.400	760	0	5.390.650
4 JUSTICIA	1 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10.371.278	1.474.325	0	928.212	0	10.555.233	0	0	0	23.329.048
	Total Subfunción		10.371.278	1.474.325	0	928.212	0	10.555.233	0	0	0	23.329.048
Total Función			10.371.278	1.474.325	0	928.212	0	10.555.233	0	0	0	23.329.048
Total Grupo	1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL		22.942.473	8.318.200	1.250	4.177.882	0	10.980.553	796.400	49.078	0	47.265.836



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1 PROTECCION CIVIL	1 PROTECCION CIVIL	1 PROTECCION CIVIL	460.127	1.124.560	0	3.862.332	0	100.800	0	0	0	5.547.819
	Total Subfuncion		460.127	1.124.560	0	3.862.332	0	100.800	0	0	0	5.547.819
Total Funcion			460.127	1.124.560	0	3.862.332	0	100.800	0	0	0	5.547.819
Total Grupo	2 PROTECCION CIVIL		460.127	1.124.560	0	3.862.332	0	100.800	0	0	0	5.547.819
1 PROTECCION SOCIAL	1 ADMINISTRACION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	4 ADMIN. GRAL DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y PREST. SOCIALES	4.405.890	43.604.911	0	35.493.064	0	509.300	0	0	0	84.013.165
	Total Subfuncion		4.405.890	43.604.911	0	35.493.064	0	509.300	0	0	0	84.013.165
2 ACCION SOCIAL		1 INFANCIA	706.367	560.000	0	0	0	0	0	0	0	1.266.367
		2 MAYORES Y DISCAPACIDAD	10.899.873	5.432.982	0	0	0	52.773	0	0	0	16.385.628
		3 CENTRO DE VALORACION DE LA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	777.296	159.721	0	0	0	0	0	0	0	937.017
	Total Subfuncion		12.383.536	6.152.703	0	0	0	52.773	0	0	0	18.589.012
5 RELACIONES LABORALES		1 ADMIN. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO	725.213	74.009	0	807.579	0	5.645	26.250	0	0	1.638.696
	Total Subfuncion		725.213	74.009	0	807.579	0	5.645	26.250	0	0	1.638.696
Total Funcion			17.514.639	49.831.623	0	36.300.643	0	567.718	26.250	0	0	104.240.873
2 PROMOCION SOCIAL	2 FOMENTO DEL EMPLEO Y PROMOCION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	1 FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL	3.755.452	929.014	0	17.011.743	0	10.900	0	0	0	21.707.109



PARLAMENTO DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

SICAP - Sistema de Información Contable  
Resumen General Funcional - Económico

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
		2 PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO	0	0	0	5.080.884	0	0	11.219.837	0	0	16.300.721
	Total Subfunción		3.755.452	929.014	0	22.092.627	0	10.900	11.219.837	0	0	38.007.830
	Total Función		3.755.452	929.014	0	22.092.627	0	10.900	11.219.837	0	0	38.007.830
	Total Grupo	3 PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	21.270.091	50.760.637	0	58.393.270	0	578.618	11.246.087	0	0	142.248.703
1 SALUD		1 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	3.632.234	2.458.839	0	0	0	100.900	0	0	0	6.191.973
	Total Subfunción		3.632.234	2.458.839	0	0	0	100.900	0	0	0	6.191.973
		1 ATENCION PRIMARIA DE SALUD	49.147.912	3.654.917	0	60.751.006	0	439.310	345.742	0	0	114.338.887
2 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD		2 ATENCION ESPECIALIZADA	113.084.853	100.306.914	0	45.344.707	0	361.020	47.500	0	0	259.144.994
		3 FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO	7.620.557	116.496	0	0	0	0	0	0	0	7.737.053
	Total Subfunción		169.853.322	104.078.327	0	106.095.713	0	800.330	0	0	0	381.220.934
3 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD		1 PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD	1.498.111	2.226.723	0	400.600	0	3.500	18.500	0	0	4.147.434
		2 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALUD LABORAL	998.452	216.256	0	229.595	0	33.582	0	0	0	1.477.885
	Total Subfunción		2.496.563	2.442.979	0	630.195	0	37.082	0	0	0	5.625.319
	Total Función		175.982.119	108.980.145	0	106.725.908	0	938.312	411.742	0	0	393.038.226





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
2 EDUCACION	1 ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION	1 SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION	4.372.468	876.833	0	1.518.898	0	5.985	0	0	0	6.774.184
	Total Subfuncion		4.372.468	876.833	0	1.518.898	0	5.985	0	0	0	6.774.184
	2 ENSEÑANZA	1 ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL	126.803.813	14.668.154	0	47.502.718	0	3.619.050	1.248.800	0	0	193.842.535
		2 ENSEÑANZA REGIMEN ESPECIAL	7.795.782	859.438	0	0	0	17.100	0	0	0	8.672.320
		3 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	213.591	181.627	0	19.989.971	0	11.400	150.000	0	0	20.546.589
	Total Subfuncion		134.813.186	15.709.219	0	67.492.689	0	3.647.550	150.000	0	0	223.061.444
Total Funcion			139.185.654	16.586.052	0	69.011.587	0	3.653.535	1.398.800	0	0	229.835.628
3 VIVIENDA Y URBANISMO	1 VIVIENDA	1 PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUC., REHABI Y ACCESO A LA VIVIENDA	1.821.435	0	0	1.672.800	0	150.000	4.127.200	0	0	7.771.435
	Total Subfuncion		1.821.435	0	0	1.672.800	0	150.000	4.127.200	0	0	7.771.435
	2 URBANISMO	1 PLANEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA	0	0	0	0	0	50.000	0	0	0	50.000
	Total Subfuncion		0	0	0	0	0	50.000	0	0	0	50.000
Total Funcion			1.821.435	0	0	1.672.800	0	200.000	4.127.200	0	0	7.821.435
4 MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO.	1 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1 COOPERACION ECONOMICA PARA OBRAS Y SERVICIOS LOCALES.	0	0	0	20.000	0	0	15.072.500	0	0	15.092.500
	Total Subfuncion		0	0	0	20.000	0	0	15.072.500	0	0	15.092.500



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
		1 ORDENACION, CONTROLE INFORMACION DEL CONSUMIDOR	3.149.118	208.354	0	147.060	0	27.900	12.825	0	0	3.545.257
	Total Subfuncion		3.149.118	208.354	0	147.060	0	27.900	12.825	0	0	3.545.257
		2 MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DEL M. AMBIENTE	1.314.258	414.405	0	9.155.000	0	2.351.790	2.659.000	0	0	15.894.453
	Total Subfuncion		1.314.258	414.405	0	9.155.000	0	2.351.790	2.659.000	0	0	15.894.453
Total Funcion			4.463.376	622.759	0	9.322.060	0	2.379.690	17.744.325	0	0	34.532.210
		1 ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	1.599.818	773.505	0	0	0	13.750	0	0	0	2.387.073
	Total Subfuncion		1.599.818	773.505	0	0	0	13.750	0	0	0	2.387.073
		2 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1.471.724	1.034.568	0	23.822	0	243.664	0	0	0	2.773.778
	Total Subfuncion		1.471.724	1.034.568	0	23.822	0	243.664	0	0	0	2.773.778
		3 PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL	906.852	1.322.384	0	1.645.226	0	47.500	480.000	0	0	4.401.962
	Total Subfuncion		906.852	1.322.384	0	1.645.226	0	47.500	480.000	0	0	4.401.962
		4 DEPORTES	1.393.150	2.433.445	0	2.441.400	0	399.200	1.173.705	0	0	7.840.900
	Total Subfuncion		1.393.150	2.433.445	0	2.441.400	0	399.200	1.173.705	0	0	7.840.900



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

Función	Subfunción	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	6 JUVENTUD	1 PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD	0	1.268.785	0	583.074	0	99.476	329.190	0	0	2.280.525
	Total Subfunción		0	1.268.785	0	583.074	0	99.476	329.190	0	0	2.280.525
	7 PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	1 PROMOCION DEL PATRIMONIO DEL HISTORICO ARTISTICO	0	185.749	0	12.000	0	760.659	686.318	0	0	1.644.726
	Total Subfunción		0	185.749	0	12.000	0	760.659	686.318	0	0	1.644.726
Total Función			5.371.544	7.018.436	0	4.705.522	0	1.564.249	2.669.213	0	0	21.328.964
Total Grupo	4 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL		326.824.128	133.207.392	0	191.437.877	0	8.735.786	26.351.280	0	0	686.556.463
1. INFRAESTRUCTURA GENERAL DE OBRAS BASICAS Y TRANSPORTES	1 ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	1 ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, POLITICA LOCAL Y TERRITORIAL	1.131.500	2.598.075	214.525	0	0	38.000	0	0	0	3.982.100
	Total Subfunción		1.131.500	2.598.075	214.525	0	0	38.000	0	0	0	3.982.100
2 TRANSPORTE TERRESTRE	1 CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	1 CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	3.292.650	0	0	0	0	2.852.383	0	0	0	6.145.033
	2 CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	2 CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	0	3.121.026	0	0	0	12.868.826	344.000	0	0	16.333.852
	3 GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	3 GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	0	69.950	0	3.030.815	0	286.000	25.000	0	0	3.411.765
	4 GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.	4 GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.	868.563	924.150	0	0	0	34.750	0	0	0	1.827.463
	Total Subfunción		4.161.213	4.115.126	0	3.030.815	0	16.041.959	0	0	0	27.718.113
3 RESERVAS HIDRAULICAS	3 OBRAS Y PLANIFICACION HIDRAULICAS	3 OBRAS Y PLANIFICACION HIDRAULICAS	0	852.000	0	0	0	450.000	0	0	0	1.302.000



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Función	Subfunción	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	Total Subfunción		0	852.000	0	0	0	450.000	0	0	0	1.302.000
	Total Función		5.292.713	7.565.201	214.525	3.030.815	0	16.529.959	369.000	0	0	33.002.213
3	1 REFORMA Y DESARROLLO AGRARIAS	1 REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	0	139.700	0	3.808.259	0	1.517.000	17.382.725	0	0	22.847.684
	Total Subfunción		0	139.700	0	3.808.259	0	1.517.000	17.382.725	0	0	22.847.684
	2 MEJORA DEL MEDIO NATURAL	1 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	8.360.494	4.988.529	30.000	1.269.591	0	9.160.429	1.358.800	0	0	25.167.843
	Total Subfunción		8.360.494	4.988.529	30.000	1.269.591	0	9.160.429	1.358.800	0	0	25.167.843
	Total Función		8.360.494	5.128.229	30.000	5.077.850	0	10.677.429	18.741.525	0	0	48.015.527
4	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	1 ADMINISTRACION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	4.311.669	17.516.276	1.000	959.250	0	2.593.258	50.000	0	333.333	25.764.786
	Total Subfunción		4.311.669	17.516.276	1.000	959.250	0	2.593.258	50.000	0	333.333	25.764.786
	2 INVESTIGACION BASICA	1 INVESTIGACION BASICA	428.150	426.100	0	274.234	0	208.000	0	0	0	1.336.484
	Total Subfunción		428.150	426.100	0	274.234	0	208.000	0	0	0	1.336.484
	3 INVESTIGACION Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA SALUD	1 INVESTIGACION Y DESARROLLO CON LA SALUD	0	0	0	3.107.971	0	0	47.500	0	0	3.155.471
	Total Subfunción		0	0	0	3.107.971	0	0	95.000	0	0	3.155.471
	4 INVESTIGACION Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACION	1 INVESTIGACION Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACION	0	434.305	385	1.218.990	0	148.125	12.544.457	0	53.441	14.399.703



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	Total Subfunción		0	434.305	385	1.218.990	0	148.125	12.544.457	0	53.441	14.399.703
	5 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE	1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL M. AMBIENTE	0	80.000	0	100.512	0	133.000	0	0	0	313.512
	Total Subfunción		0	80.000	0	100.512	0	133.000	0	0	0	313.512
	6 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	1 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE PROM. IND. Y EMPRESARIAL	0	0	0	595.838	0	0	15.433.850	0	0	16.029.688
	2 I+D+i FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS		0	219.830	0	97.500	0	261.200	0	0	0	578.530
	Total Subfunción		0	219.830	0	693.338	0	261.200	0	0	0	16.608.218
	7 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA	1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA	4.911.235	1.636.920	0	917.000	0	796.020	1.050.000	0	0	9.311.175
	Total Subfunción		4.911.235	1.636.920	0	917.000	0	796.020	1.050.000	0	0	9.311.175
	9 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO EN OTROS SECTORES	3 INNOVACIÓN ACTIVIDADES COMERCIALES Y ARTESANAS	0	90.000	0	30.000	0	0	0	0	0	120.000
	Total Subfunción		0	90.000	0	30.000	0	0	0	0	0	120.000
Total Función			9.651.054	20.403.431	1.385	7.301.295	0	4.139.603	29.125.807	0	386.774	71.009.349
Total Grupo	5 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO		23.304.261	33.096.861	245.910	15.409.960	0	31.346.991	48.236.332	0	386.774	152.027.089
1 REGULACION ECONOMICA	1 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL	1 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMIN. GENERAL	3.338.273	1.683.905	3.000	13.973	0	403.500	0	0	0	5.442.651



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	Total Subfunción		3.338.273	1.683.905	3.000	13.973	0	403.500	0	0	0	5.442.651
2	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	1 PLANIFICACION, PRESUPUESTO, ESTADISTICA Y GESTION FINANCIERA	1.227.393	85.200	0	0	5.000.000	2.000	0	0	0	6.314.593
	Total Subfunción		1.227.393	85.200	0	0	5.000.000	2.000	0	0	0	6.314.593
3	FISCALIZACION Y CONTABILIDAD.	1 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	2.013.631	400.500	0	0	0	6.700	0	0	0	2.420.831
	Total Subfunción		2.013.631	400.500	0	0	0	6.700	0	0	0	2.420.831
4	ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA	1 ADMINISTRACION, GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA	1.900.303	4.547.029	115.000	14.907	0	10.000	0	0	0	6.587.239
	Total Subfunción		1.900.303	4.547.029	115.000	14.907	0	10.000	0	0	0	6.587.239
5	GESTION PATRIMONIAL	1 CONTRATACION Y PATRIMONIO	1.835.753	1.679.800	3.000	0	0	836.000	0	0	0	4.354.553
	Total Subfunción		1.835.753	1.679.800	3.000	0	0	836.000	0	0	0	4.354.553
Total Función			10.315.353	8.396.434	121.000	28.880	5.000.000	1.258.200	0	0	0	25.119.867
Total Grupo	6 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL		10.315.353	8.396.434	121.000	28.880	5.000.000	1.258.200	0	0	0	25.119.867
1	AGRICULTURA Y GANADERIA	1 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL.	2.712.210	1.915.582	76.000	80.000	0	106.050	0	0	0	4.889.842
	Total Subfunción		2.712.210	1.915.582	76.000	80.000	0	106.050	0	0	0	4.889.842



PARLAMENTO DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

EJERCICIO

PRESUPUESTARIO

2013

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
		1 ORGANIZACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRICULTURA, AGROALIMENTACION	3.772.758	748.610	0	12.231.941	0	89.040	71.110	0	0	16.913.459
	Total Subfuncion		3.772.758	748.610	0	12.231.941	0	89.040	71.110	0	0	16.913.459
Total Funcion			6.484.968	2.664.192	76.000	12.311.941	0	195.090	71.110	0	0	21.803.301
2 INDUSTRIA	1 ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACION Y RELACIONES LABORALES	1 ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA.	627.025	360.275	0	40.000	0	14.480	0	0	0	1.041.780
	Total Subfuncion		627.025	360.275	0	40.000	0	14.480	0	0	0	1.041.780
		2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA	621.925	124.100	0	0	0	20.000	0	0	0	765.625
	Total Subfuncion		621.925	124.100	0	0	0	20.000	0	0	0	765.625
Total Funcion			1.248.950	484.375	0	40.000	0	34.480	0	0	0	1.807.405
5 TURISMO	1 ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	1 COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO	506.620	215.211	900	1.281.359	0	25.650	5.024.950	4.445.000	0	11.499.690
	Total Subfuncion		506.620	215.211	900	1.281.359	0	25.650	5.024.950	4.445.000	0	11.499.690
Total Funcion			506.620	215.211	900	1.281.359	0	25.650	5.024.950	4.445.000	0	11.499.690
6 COMERCIO	1 ORDENACION Y PROMOCION DEL COMERCIO	1 ORDENACION Y CONTROL DEL COMER. INTERIOR, ARTESANIA Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA	284.904	176.710	0	56.020	0	920	9.500	0	0	528.054



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

Adm. Pública y Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

Resumen General Funcional - Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

Funcio	Subfuncion	Programa	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
	Total Subfunción		284.904	176.710	0	56.020	0	920	9.500	0	0	528.054
	Total Función		284.904	176.710	0	56.020	0	920	9.500	0	0	528.054
Total Grupo	7 REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS		8.525.042	3.540.488	76.900	13.689.320	0	256.140	5.105.560	4.445.000	0	35.638.450



## **ANEXO DE INVERSIONES ORGÁNICO-FUNCIONAL-ECONÓMICO**

<b>SECCIÓN</b>	<b>01</b>	<b>PARLAMENTO</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>PARLAMENTO</b>					
<b>Programa</b>	<b>1111</b>	<b>ACTIVIDAD LEGISLATIVA</b>					
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					<b>2.500,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	ADQUISIION			01/01/0001	01/01/0001	2.500,00	2.500,00
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					<b>8.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISIION			01/01/0001	01/01/0001	8.000,00	8.000,00
<b>Concepto</b>	<b>626</b>	<b>EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION</b>					<b>12.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
3 ADQUISICIÓN EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	ADQUISIION			01/01/0001	01/01/0001	9.000,00	9.000,00
	ID.EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO			01/01/0001	01/01/0001	3.000,00	3.000,00
<b>Concepto</b>	<b>629</b>	<b>OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>					<b>54.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOTECA, OBRAS DE ARTE Y ORNAMENTACIÓN	ADQUIS.OBRAS DE ARTE Y ORNAMEN			01/01/0001	01/01/0001	34.000,00	34.000,00
	ADQUISIION FONDOS BIBLIOTECA			01/01/0001	01/01/0001	20.000,00	20.000,00
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					<b>11.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
5 CONSTRUCCIÓN E INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CONSTRUCCION			01/01/0001	01/01/0001	4.000,00	4.000,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV			01/01/0001	01/01/0001	7.000,00	7.000,00
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					<b>4.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
6 ADQUISICIÓN INCOPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ADQUISIION			01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV			01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00
<b>Concepto</b>	<b>634</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>					<b>2.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV			01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00



Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES							6.000,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total	
8 ADQUISICIÓN E INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	5.000,00	5.000,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
Concepto 636 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION							44.000,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total	
9 ADQUISICIÓN EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO E INCORPOR. DE BIENES Y SERVICIOS	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	9.000,00	9.000,00	
	ID.EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO		01/01/0001	01/01/0001	15.000,00	15.000,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	20.000,00	20.000,00	
Concepto 644 APLICACIONES INFORMATICAS							35.000,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total	
10 ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS E INCORP.DE BIENES Y SERVICIOS	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	15.000,00	15.000,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	20.000,00	20.000,00	
<b>SERVICIO 02 DEFENSOR DEL PUEBLO</b>							
<b>Programa 1112 DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO</b>							
Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES							1.000,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total	
1 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
Concepto 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION							1.000,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total	
2 ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
Concepto 629 OTROS ACTIVOS MATERIALES							2.500,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total	
3 ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOTECA	ADQUISICION FONDOS BIBLIOTECA		01/01/0001	01/01/0001	2.500,00	2.500,00	
Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES							500,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total	
4 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	200,00	200,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	300,00	300,00	



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

Concepto 636 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION							600,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total	
5 ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	300,00	300,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	300,00	300,00	
Concepto 644 APLICACIONES INFORMATICAS							2.500,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total	
6 ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.500,00	1.500,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	

<b>SECCIÓN</b>	<b>05</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>					
<b>Programa</b>	<b>7111</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL.</b>					
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					<b>6.010,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	6.000,00	6.000,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					<b>4.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	4.000,00	4.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>624</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>					<b>10,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					<b>4.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	4.000,00	4.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					<b>82.020,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00	
	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	82.000,00	82.000,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					<b>5.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	5.000,00	5.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>634</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>					<b>10,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					<b>5.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	5.000,00	5.000,00
<b>SERVICIO 02 DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>						
<b>Programa 7121 ORGANIZACION Y ESTRUC.DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN</b>						
<b>Concepto 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 3.010,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	3.000,00	3.000,00
<b>Concepto 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 5.010,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	5.000,00	5.000,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00
<b>Concepto 624 ELEMENTOS DE TRANSPORTE 10,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES 3.000,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	3.000,00	3.000,00
<b>Concepto 627 PROYECTOS COMPLEJOS 75.000,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 TECNOLOGÍA Y COMUNIC. (GENERAL)	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	75.000,00	75.000,00
<b>Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 3.000,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	3.000,00	3.000,00
<b>Concepto 634 ELEMENTOS DE TRANSPORTE 10,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	ELEMENTOS TRANSPORTE REPOSICIÓN		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00
<b>SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL</b>						
<b>CENTRO 01 SERVICIOS GENERALES</b>						

<b>Programa 5311 REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO</b>						
<b>Concepto 648 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL</b>						350.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>						
		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	350.000,00	350.000,00
<b>Concepto 661 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>						1.167.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>						
		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 SIN PROYECTO DEFINIDO	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	170.000,00	170.000,00
3 PROGRAMACIÓN 2007-2013	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	997.000,00	997.000,00
<b>CENTRO 02 CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>						
<b>Programa 5471 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA</b>						
<b>Concepto 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						5.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>						
		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 I+D+I (GENERAL)	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	5.000,00	5.000,00
<b>Concepto 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						60.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>						
		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 I+D+I (GENERAL)	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	55.000,00	55.000,00
	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	5.000,00	5.000,00
<b>Concepto 624 ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>						10,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>						
		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 I+D+I (GENERAL)	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						52.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>						
		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 I+D+I (GENERAL)	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	52.000,00	52.000,00
<b>Concepto 627 PROYECTOS COMPLEJOS</b>						60.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>						
		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 I+D+I (GENERAL)	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	60.000,00	60.000,00
<b>Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						27.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>						
		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 I+D+I (GENERAL)	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	7.000,00	7.000,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	20.000,00	20.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					180.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
4 I+D+I (GENERAL)	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	180.000,00	180.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>634</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>					10,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
4 I+D+I (GENERAL)	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					2.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
4 I+D+I (GENERAL)	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>646</b>	<b>GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO</b>					410.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
4 I+D+I (GENERAL)	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	410.000,00	410.000,00	
<b>SERVICIO</b>	<b>06</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL</b>					
<b>Programa</b>	<b>5321</b>	<b>PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL</b>					
<b>Concepto</b>	<b>600</b>	<b>TERRENOS Y BIENES NATURALES</b>					2.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
25 INVERSION NUEVA EN TERRENOS Y B.N -ADQUISICIÓN-	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00	
26 INVERSION NUEVA EN TERRENOS Y B.N. -ADQUISICIÓN	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>601</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>					823.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
27 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GRAL. ADQUISICIÓN	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00	
28 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GRAL. ADQUISICIÓN	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2012	31/12/2012	1.000,00	1.000,00	
29 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GRAL. ADQUISICIÓN	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00	
30 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GRAL. ADQUISICIÓN	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00	
31 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	43.000,00	43.000,00	
32 RECUPERACIÓN DE CAMINOS HISTORICOS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	9.000,00	9.000,00	
33 RECUPERACIÓN DE CAMINOS HISTÓRICOS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	20.000,00	20.000,00	





34 INFRAESTRUCTURAS DE PASTIZALES DE MONTES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	67.500,00	67.500,00
35 INFRAESTRUCTURAS DE PASTIZALES DE MONTES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	30.000,00	30.000,00
36 PISTAS FORESTALES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	196.000,00	196.000,00
37 PREVENCIÓN DE INCENDIOS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	100.000,00	100.000,00
38 REFORESTACIÓN Y LUCHA CONTRA LA EROSION	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	71.500,00	71.500,00
39 REFORESTACIÓN Y LUCHA CONTRA LA EROSION	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	70.000,00	70.000,00
40 ACTUACIONES PROTECCIÓN FAUNA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	24.000,00	24.000,00
41 ACTUACIONES PROTECCIÓN FAUNA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
42 ACTUACIONES ALIMENTACIÓN CARROÑERAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	20.000,00	20.000,00
43 ACTUACIONES CINEGÉTICAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	90.000,00	90.000,00
44 MEJORAS PISCICOLAS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	BRIEVA DE CAMEROS	01/01/2013	31/12/2013	2.000,00	2.000,00
45 MEJORAS PISCICOLAS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	BRIEVA DE CAMEROS	01/01/2013	31/12/2013	20.000,00	20.000,00
46 MEJORAS PISCICOLAS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	BRIEVA DE CAMEROS	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
47 CHOPERAS Y RIBERAS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	20.000,00	20.000,00
48 PREVENCIÓN DE INCENDIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
49 PREVENCIÓN DE INCENDIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	33.000,00	33.000,00
<b>Concepto 611</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>					<b>464.973,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
50 MEJORAS CINEGÉTICAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	5.700,00	5.700,00
51 MEJORAS CINEGÉTICAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	100.000,00	100.000,00
52 VIAS VERDES Y GR	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	10.000,00	10.000,00
53 VIAS VERDES Y G.R.	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
54 MEJORAS PISTAS FORESTALES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	90.000,00	90.000,00
55 ADEC. Y DESARR. INFRAEST. CMNO VERDE DEL ALHAMA Y SOTOS DEL EBRO ALFAR	CONSTRUCCION	ALFARO	01/01/2013	31/12/2013	114.902,00	114.902,00
56 MEJORA Y ADECU. ITINERARIOS VERDES INCLUIDOS EN LA R.N 2000	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	112.971,00	112.971,00
57 MEJORAS DE VIAS PECUARIAS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	10.400,00	10.400,00



58 MEJORAS PISTAS FORESTALES	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	10.000,00	10.000,00
59 MEJORAS EN CAMINOS HISTORICOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	10.000,00	10.000,00
<b>Concepto 620</b>	<b>TERRENOS Y BIENES NATURALES</b>					50.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
60 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUND. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS-ADQUISICI	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	50.000,00	50.000,00
<b>Concepto 622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					504.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
61 CASAS FORESTALES	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	100.000,00	100.000,00
62 CONSTRUCCIÓN CENTROS INTERPRETACIÓN	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	20.000,00	20.000,00
63 CONST. CENTROS COMARCALES DE INCENDIOS FORESTALES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	83.000,00	83.000,00
64 CONST. CENTROS COMARCALES DE INCENDIOS FORESTALES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	237.000,00	237.000,00
65 PUESTOS VIGILANCIA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
66 PUESTOS DE VIGILANCIA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	30.000,00	30.000,00
67 CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES CASAS FORESTALES	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	2.000,00	2.000,00
68 CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES CASAS FORESTALES	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	2.000,00	2.000,00
69 CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES CASAS FORESTALES	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	6.000,00	6.000,00
70 CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES CASAS FORESTALES	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	23.000,00	23.000,00
<b>Concepto 623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					35.400,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
71 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	35.000,00	35.000,00
165 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	400,00	400,00
<b>Concepto 624</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>					20.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
72 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	20.000,00	20.000,00
<b>Concepto 625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					28.200,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
73 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	2.000,00	2.000,00
74 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00



75 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.200,00	1.200,00
76 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	24.000,00	24.000,00
<b>Concepto 627 PROYECTOS COMPLEJOS</b>						<b>1.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
80 INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -PROYECTOS COMPLEJOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
<b>Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						<b>803.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
81 MEJORA DE INSTALACIONES DE PESCA Y PISCIFACTORIA	ADQUISICION	BRIEVA DE CAMEROS	01/01/2013	31/12/2013	3.000,00	3.000,00
82 MEJORA DE INSTALACIONES DE INCENDIOS FORESTALES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	450.000,00	450.000,00
83 MEJORA INSTALACIONES PISCIFACTORIA	CONSTRUCCION	BRIEVA DE CAMEROS	01/01/2013	31/12/2013	2.000,00	2.000,00
84 MEJORA INSTALACIONES PISCIFACTORIA	CONSTRUCCION	BRIEVA DE CAMEROS	01/01/2013	31/12/2013	13.000,00	13.000,00
85 MEJORA DE CASAS FORESTALES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
86 MEJORA CASAS FORESTALES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	5.000,00	5.000,00
87 MEJORA CASAS FORESTALES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	100.000,00	100.000,00
88 MEJORA INSTALACIONES PRODUCTIVAS DE LA FOMBERA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	190.000,00	190.000,00
89 INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	2.000,00	2.000,00
90 MEJORA DE INSTALACIONES DE LA FOMBERA	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	12.000,00	12.000,00
91 MEJORA DE INSTALACIONES DE LA FOMBERA	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	10.000,00	10.000,00
92 MEJORA DE INSTALACIONES DE LA FOMBERA	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	15.000,00	15.000,00
<b>Concepto 633 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						<b>100.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
93 MATERIAL DE VIGILANCIA, COMUNIC. Y EXTIENCIÓN DE INCENDIOS	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	90.000,00	90.000,00
94 MATERIAL FAUNA CAZA PESCA Y PISCICULTURA	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	10.000,00	10.000,00
<b>Concepto 634 ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>						<b>160.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
95 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	160.000,00	160.000,00
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						<b>8.800,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>



96 MOBILIARIO Y ENSERES -REPOSICIÓN	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
97 MOBILIARIO Y ENSERES - REPOSICIÓN-	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.800,00	1.800,00
98 MOBILIARIO Y ENSERES - REPOSICIÓN	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	6.000,00	6.000,00

**Concepto 648 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL** 319.143,00

Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
101 REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE FAUNA Y FLORA AMENAZADA	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	41.135,00	41.135,00
102 REDACCIÓN PROY. EJECUCIÓN PLANES GESTIÓN RN 2000 Y ESP. AMENAZADAS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	20.000,00	20.000,00
103 TRABAJOS CARTOGRAFICOS PARA OBRAS EN MUP	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	54.359,00	54.359,00
104 REDACCIÓN PROYECTOS ITINERARIOS VERDES	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	55.000,00	55.000,00
105 TRABAJOS PARA LA PLANIFICACIÓN CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	36.649,00	36.649,00
106 ORDENACIÓN DE MONTES Y CERTIFICACIÓN FORESTAL	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	67.000,00	67.000,00
107 PLAN DE ORDENACIÓN VÍAS PECUARIAS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	45.000,00	45.000,00

**Concepto 661 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL** 5.840.913,00

Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
108 INFRAESTRUCTURA PASTIZALES DE MONTES	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	8.000,00	8.000,00
109 FORESTACIÓN Y LUCHA CONTRA LA EROSION	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	8.900,00	8.900,00
110 FORESTACION Y LUCHA CONTRA LA EROSION	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	28.000,00	28.000,00
111 REPOBLACIÓN FORESTAL EN TERRENOS AFECTADOS INCENDIOS OJA-CARDENAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	127.133,00	127.133,00
112 TRATAMIENTOS SELVICOLAS EN EL MUP Nº 24 Y OTROS	CONSTRUCCION	DAROCA DE RIOJA	01/01/2013	31/12/2013	214.265,00	214.265,00
113 ADECUACIÓN DE CAMINOS DE USO RECREATIVO EN MUP	CONSTRUCCION	CASALARREINA	01/01/2013	31/12/2013	48.756,00	48.756,00
114 DESBROCES MATORRAL Y TRITURACIÓN RESTOS DE INCENDIOS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	35.202,00	35.202,00
115 REPOBLACIÓN CABECERA DE BARRANCO DEL AGUZADOR	CONSTRUCCION	PREJANO	01/01/2013	31/12/2013	15.519,00	15.519,00
116 DESBROCES MECANIZADOS PREVENCIOS INCENDIOS BRIGADA OJA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	130.560,00	130.560,00
117 RECUPERACIÓN DEL SOTO TAMARIGAL EN LA R.N SOTOS DEL EBRO	CONSTRUCCION	ALFARO	01/01/2013	31/12/2013	171.936,00	171.936,00
118 TRATAMIENTOS SELVICOLAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	166.472,00	166.472,00
119 REPOBLACIONES FORESTALES	CONSTRUCCION	NAVAJUN	01/01/2013	31/12/2013	69.467,00	69.467,00
120 TRATAMIENTOS SELVICOLAS EN LA RIOJA BAJA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	230.727,00	230.727,00



121 TRATAMIENTOS SELVICOLAS EN ZONA RURAL DEL NAJERILLA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	19.305,00	19.305,00
122 ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS PARA EL SENDERISMO	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	30.452,00	30.452,00
123 ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS PARA SENDERISMO CORTO RECORRIDO	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	15.219,00	15.219,00
124 RECUPERACIÓN ESPACIOS DEGRADADOS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	930.500,00	930.500,00
125 MEJORAS EN EL MEDIO NATURAL DEL PARQUE DE CEBOLLERA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	250.000,00	250.000,00
126 PUNTOS DE AGUA E INFRAESTRUCTURAS PARA LA EXTINCIÓN	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	5.000,00	5.000,00
127 PUNTOS DE AGUA E INFRAESTRUCTURAS PARA LA EXTINCIÓN	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	50.000,00	50.000,00
128 SELVICULTURA Y MEJORA DE MASAS ARBOLADAS Y BIOMASA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	200.000,00	200.000,00
129 SELVICULTURA Y MEJORA DE MASAS ARBOLADAS Y BIOMASA	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	190.000,00	190.000,00
130 CHOPERAS Y RIBERAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	185.000,00	185.000,00
131 INFRAESTRUCTURAS PASTIZALES DE MONTES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	250.000,00	250.000,00
132 INFRAESTRUCTURAS PASTIZALES DE MONTES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	32.000,00	32.000,00
133 PISTAS FORESTALES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
134 PREVENCIÓN DE INCENDIOS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	950.000,00	950.000,00
135 PISTAS FORESTALES	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	250.000,00	250.000,00
136 FORESTACIÓN Y LUCHA CONTRA LA EROSION	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	410.000,00	410.000,00
137 FORESTACION Y LUCHA CONTRA LA EROSION	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	180.000,00	180.000,00
138 ACTUACIONES EN RED NATURA 2000	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	100.000,00	100.000,00
140 ACT.PROTECCIÓN FAUNA Y FLORA PLANES DE GESTIÓN ESPECIES AMENAZADAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	100.000,00	100.000,00
141 PLAN CONSERVACIÓN ANFIBIOS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	50.000,00	50.000,00
142 ACTUACIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	25.000,00	25.000,00
143 MEJORAS CINEGETICAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	97.000,00	97.000,00
144 AREAS RECREATIVAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	50.000,00	50.000,00
145 AREAS RECREATIVAS	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	63.000,00	63.000,00
146 REDACCIÓN DE PROYECTOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	63.600,00	63.600,00
147 REDACCIÓN DE PROYECTOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	3.000,00	3.000,00



148 REDACCIÓN DE PROYECTOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	3.000,00	3.000,00
149 REDACCIÓN DE PROYECTOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	74.900,00	74.900,00
150 REDACCIÓN DE PROYECTOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	3.000,00	3.000,00
151 REDACCIÓN DE PROYECTOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	3.000,00	3.000,00
152 REDACCIÓN DE PROYECTOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
153 REDACCIÓN DE PROYECTOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
<b>SERVICIO 07 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL</b>						
<b>Programa 4432 MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DEL M. AMBIENTE</b>						
<b>Concepto 601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL 1.787.940,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
5 BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL-INVERSION NUEVA	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	160.000,00	160.000,00
6 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	1.589.940,00	1.589.940,00
7 BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL -INVERSION NUEVA	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	38.000,00	38.000,00
<b>Concepto 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 70.500,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
8 INVERSIONES DESTINADAS A LA RESERVA DE LA BIOSFERA	ADQUISICION	ENCISO	01/01/2013	31/12/2013	12.000,00	12.000,00
9 OBRA CENTRO INTERPRETACION RESERVA DE LA BIOSFERA	CONSTRUCCION	ENCISO	01/01/2013	01/12/2013	8.500,00	8.500,00
10 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	ENCISO	01/01/2013	01/12/2013	50.000,00	50.000,00
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES 3.800,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
11 MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	3.800,00	3.800,00
<b>Concepto 634 ELEMENTOS DE TRANSPORTE 4.750,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
13 REPOSICION ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	4.750,00	4.750,00
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES 2.850,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
14 REPOSICION MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	2.850,00	2.850,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>Concepto 646 GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO</b>						54.950,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
15 INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	54.950,00	54.950,00
<b>Concepto 648 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL</b>						15.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
17 INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	15.000,00	15.000,00
<b>Concepto 661 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>						412.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
18 INVERSIONES PARA OTROS ENTES	ADQUISICION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	9.500,00	9.500,00
19 SELLADO DE PUNTOS DE VERTIDO INCONTROLADO	CONSTRUCCION	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	200.000,00	200.000,00
20 MANTENIMIENTO VERTERDERO DE ZAJAZARRA	CONSTRUCCION	SAJAZARRA	01/01/2013	31/12/2013	142.500,00	142.500,00
21 PLAN ACCION PROYECTO STARLIGHT Y OTROS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	60.000,00	60.000,00
<b>Programa 5451 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL M. AMBIENTE</b>						
<b>Concepto 646 GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO</b>						133.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
16 INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	INCORPORACION DE BIENES Y SERV	LOGROÑO	01/01/2013	31/12/2013	133.000,00	133.000,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>SECCIÓN</b>	<b>06</b>	<b>SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>					
<b>Programa</b>	<b>4111</b>	<b>DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD</b>					
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					1.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
8 INVERSIONES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					1.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
8 INVERSIONES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>624</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>					1.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
8 INVERSIONES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					1.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
8 INVERSIONES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					95.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
8 INVERSIONES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	95.000,00	95.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					950,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
8 INVERSIONES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	950,00	950,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					950,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
8 INVERSIONES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	950,00	950,00	
<b>Programa</b>	<b>4121</b>	<b>ATENCION PRIMARIA DE SALUD</b>					
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					80.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
9 INVERSIONES SGT ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	80.000,00	80.000,00	





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					20.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
9 INVERSIONES SGT ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD		CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	20.000,00	20.000,00
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO</b>					
<b>Programa</b>	<b>4131</b>	<b>PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD</b>					
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					2.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
3 INVERSIONES SALUD PÚBLICA Y CONSUMO		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					500,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
3 INVERSIONES SALUD PÚBLICA Y CONSUMO		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	500,00	500,00
<b>Concepto</b>	<b>644</b>	<b>APLICACIONES INFORMATICAS</b>					1.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
3 INVERSIONES SALUD PÚBLICA Y CONSUMO		INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00
<b>Programa</b>	<b>4421</b>	<b>ORDENACION, CONTROL E INFORMACION DEL CONSUMIDOR</b>					
<b>Concepto</b>	<b>624</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>					18.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 INVERSIONES SALUD PÚBLICA Y CONSUMO ORDEN. CONTROL E INFOR.		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	18.000,00	18.000,00
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					4.050,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 INVERSIONES SALUD PÚBLICA Y CONSUMO ORDEN. CONTROL E INFOR.		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	4.050,00	4.050,00
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					4.050,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 INVERSIONES SALUD PÚBLICA Y CONSUMO ORDEN. CONTROL E INFOR.		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	4.050,00	4.050,00
<b>Concepto</b>	<b>663</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					1.800,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 INVERSIONES SALUD PÚBLICA Y CONSUMO ORDEN. CONTROL E INFOR.		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.800,00	1.800,00
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PRESTACIONES Y FARMACIA</b>					
<b>Programa</b>	<b>4121</b>	<b>ATENCION PRIMARIA DE SALUD</b>					



<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					855,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
5 INVERSIÓN DG. ASISTENCIA, PRESTAC, FARMACIA- ATENCIÓN PRIMARIA		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	855,00	855,00
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					855,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
5 INVERSIÓN DG. ASISTENCIA, PRESTAC, FARMACIA- ATENCIÓN PRIMARIA		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	855,00	855,00
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					1.710,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
5 INVERSIÓN DG. ASISTENCIA, PRESTAC, FARMACIA- ATENCIÓN PRIMARIA		CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	1.710,00	1.710,00
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					5.850,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
5 INVERSIÓN DG. ASISTENCIA, PRESTAC, FARMACIA- ATENCIÓN PRIMARIA		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	5.850,00	5.850,00
<b>SERVICIO</b>	<b>08</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>					
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
<b>Programa</b>	<b>3114</b>	<b>ADMON. GRAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PREST. SOCIALES</b>					
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					10.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES D.G. SERVICIOS SOCIALES		CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	10.000,00	10.000,00
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					4.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES D.G. SERVICIOS SOCIALES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	4.000,00	4.000,00
<b>Concepto</b>	<b>624</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>					450,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES D.G. SERVICIOS SOCIALES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	450,00	450,00
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					3.500,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES D.G. SERVICIOS SOCIALES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	3.500,00	3.500,00
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					188.600,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

7 INVERSIONES D.G. SERVICIOS SOCIALES	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	188.600,00	188.600,00
<b>Concepto 633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					260.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES D.G. SERVICIOS SOCIALES	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	260.000,00	260.000,00
<b>Concepto 634</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>					9.500,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES D.G. SERVICIOS SOCIALES	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	9.500,00	9.500,00
<b>Concepto 635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					14.250,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES D.G. SERVICIOS SOCIALES	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	14.250,00	14.250,00
<b>Concepto 641</b>	<b>PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>					4.750,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES D.G. SERVICIOS SOCIALES	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	4.750,00	4.750,00
<b>Concepto 644</b>	<b>APLICACIONES INFORMATICAS</b>					14.250,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES D.G. SERVICIOS SOCIALES	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	14.250,00	14.250,00
<b>CENTRO 03</b>	<b>RESIDENCIA DE CALAHORRA</b>					
<b>Programa 3122</b>	<b>MAYORES Y DISCAPACIDAD</b>					
<b>Concepto 625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					23.988,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	23.988,00	23.988,00
<b>Concepto 635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					28.785,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 ADQUISICION	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	28.785,00	28.785,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>SECCIÓN</b>	<b>08</b>	<b>EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>					
<b>Programa</b>	<b>4511</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO</b>					
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>850,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
20 Mobiliario y enseres.-Adquisición.-	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	850,00	850,00	
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>				<b>12.900,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
21 Edificios y otras construcciones.-Construcción	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	12.900,00	12.900,00	
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CULTURA</b>					
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
<b>Programa</b>	<b>4531</b>	<b>PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL</b>					
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>13.750,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
31 Equipamiento e instalaciones Sala Gonzalo de Berceo	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	13.750,00	13.750,00	
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>7.500,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
31 Equipamiento e instalaciones Sala Gonzalo de Berceo	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	7.500,00	7.500,00	
<b>Concepto</b>	<b>629</b>	<b>OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>				<b>6.250,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
32 Adquisición de otros activos materiales	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	6.250,00	6.250,00	
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>				<b>10.000,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
33 Obras acondicionamiento Sala Gonzalo de Berceo	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	10.000,00	10.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>10.000,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
31 Equipamiento e instalaciones Sala Gonzalo de Berceo	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10.000,00	10.000,00	
<b>Programa</b>	<b>4571</b>	<b>CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO</b>					



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES						2.130,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
1 Mobiliario y enseres.- Reposición.-	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	2.130,00	2.130,00
Concepto 650 INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO DESTINADO AL USO C						752.924,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
2 Consolidación muros/murallas/torreones muralla Norte Contrebia Leucade	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	256.692,00	256.692,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	34.072,00	34.072,00
4 Consolidación/Restauración bienes inmuebles P. Hº. Aº. Eclesiástico	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	100.000,00	100.000,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	25.000,00	25.000,00
6 Restauración del Museo de Briones.-	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	144.160,00	144.160,00
8 Restauración del Castillo de Autol.-	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	25.000,00	25.000,00
9 Restauración Ermita de San Pedro Mártir de Rincón de Olivedo.-	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	50.000,00	50.000,00
10 Redacción Proyecto restauración cubiertas Ermita Sta. Mª. Arcos Tricio	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	47.000,00	47.000,00
11 Restauración lienzo ubicado Monasterio Yuso San Millán de la Cogolla.-	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	22.000,00	22.000,00
51 Redacción de Proyecto de Restauración del Castillo de Leiva.-	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	49.000,00	49.000,00
Programa 4571: PROMOCION, CATALOGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO						
Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES						4.750,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
14 Inversiones en mobiliario y enseres.-Adquisición y reposición	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	4.750,00	4.750,00
Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES						855,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
14 Inversiones en mobiliario y enseres.-Adquisición y reposición	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	855,00	855,00
Programa 5441 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN						
Concepto 650 INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO DESTINADO AL USO C						118.125,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
13 Actuaciones arqueológicas	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	43.125,00	43.125,00
15 Inventario Bienes Arqueológicos y Paleontológicos	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	75.000,00	75.000,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>CENTRO</b>	<b>02</b>	<b>ARCHIVO HISTORICO</b>					
<b>Programa</b>	<b>4521</b>	<b>MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>					
<b>Concepto</b>	<b>629</b>	<b>OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>					19.814,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
16 Adqui. fondos bibliográficos para el Archivo (Enciclopedias, revistas..)	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	19.814,00	19.814,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					1.373,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
17 Inversiones en mobiliario y enseres.-Reposición	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.373,00	1.373,00	
<b>CENTRO</b>	<b>03</b>	<b>BIBLIOTECA PUBLICA.</b>					
<b>Programa</b>	<b>4521</b>	<b>MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>					
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					7.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
22 Adquisición y reposición de estanterías	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	7.000,00	7.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>629</b>	<b>OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>					99.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
23 Adquisición fondos bibliográficos para Biblioteca y Red Bibliotecas	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	99.000,00	99.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					10.877,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
24 Obras y reparaciones dentro del edificio de la Biblioteca	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	9.877,00	9.877,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					100,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
22 Adquisición y reposición de estanterías	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	100,00	100,00	
<b>Concepto</b>	<b>639</b>	<b>OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>					1.500,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
23 Adquisición fondos bibliográficos para Biblioteca y Red Bibliotecas	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.500,00	1.500,00	
<b>Concepto</b>	<b>669</b>	<b>OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>					78.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	

23 Adquisición fondos bibliográficos para Biblioteca y Red Bibliotecas	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	78.000,00	78.000,00	
<b>CENTRO</b>	<b>04</b>	<b>MUSEO</b>					
<b>Programa</b>	<b>4521</b>	<b>MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>					
<b>Concepto</b>	<b>629</b>	<b>OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>	1.000,00				
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
18 Adquisición de revistas especializadas	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>651</b>	<b>INVERSIONES EN PATRIMONIO HIST .DESTINADO AL FUNCION. O</b>	25.000,00				
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
19 Restauración piezas pavimento de opus signinum de Contrebia Leukade.-	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	25.000,00	25.000,00	
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN</b>					
<b>Programa</b>	<b>4211</b>	<b>SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION</b>					
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>	5.985,00				
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
37 Equipamiento mobiliario Servicios Generales Educación	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	5.985,00	5.985,00	
<b>Programa</b>	<b>4221</b>	<b>ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL</b>					
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	2.683.400,00				
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
48 Construcción Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Haro	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	1.341.141,00	1.341.141,00	
49 Construcción de colegio de educación infantil y primaria en Entrena	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	1.192.259,00	1.192.259,00	
50 Asistencias técnicas, redacciones proyectos, dirección fac. y coord.	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	100.000,00	100.000,00	
52 Construcción de colegio de educación infantil y primaria en Alcanadre	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	50.000,00	50.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>	28.500,00				
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
43 Equipamiento instalaciones centros docentes	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	28.500,00	28.500,00	
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>	285.000,00				
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
44 Equipamiento nuevo dotación Haro, Entrena y Navarrete	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	285.000,00	285.000,00	



<b>Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						568.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
47 Obras de reforma, ampliación y mejora en centros educativos	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	508.000,00	508.000,00
50 Asistencias técnicas, redacciones proyectos, dirección fac. y coord.	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	60.000,00	60.000,00
<b>Concepto 633 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						6.650,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
43 Equipamiento instalaciones centros docentes	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	6.650,00	6.650,00
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						47.500,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
46 Reposición mobiliario centros docentes	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	47.500,00	47.500,00
<b>Programa 4222 ENSEÑANZA REGIMEN ESPECIAL</b>						
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						10.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
41 Equipamiento mobiliario centros enseñanza régimen especial	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10.000,00	10.000,00
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						7.100,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
41 Equipamiento mobiliario centros enseñanza régimen especial	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	7.100,00	7.100,00
<b>Programa 4223 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA</b>						
<b>Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						5.700,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
38 Reparaciones Residencia Universitaria	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	5.700,00	5.700,00
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						5.700,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
39 Equipamiento mobiliario Residencia Universitaria	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	5.700,00	5.700,00
<b>Programa 5441 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN</b>						
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						30.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
40 Equipamiento Centro Formación e Innovación (Audiovisual públicos)	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	30.000,00	30.000,00
<b>SERVICIO 08 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO</b>						





Programa 751 COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO						
Concepto 611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL						5.130,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
25 Inversiones reposición infraestructuras bienes para uso general	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	855,00	855,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	4.275,00	4.275,00
Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						5.130,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
26 Inversiones reposición en edificios y otras construcciones	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	3.420,00	3.420,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	1.710,00	1.710,00
Concepto 633 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE						7.695,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
27 Inversiones reposición en maquinaria, instalaciones y utillaje	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	5.985,00	5.985,00
	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	855,00	855,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	855,00	855,00
Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES						1.710,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
28 Inversiones reposición mobiliario y enseres	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.710,00	1.710,00
Concepto 661 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL						5.985,00
Proyecto de Inversiones		Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
29 Inversiones gestionadas para otros entes	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	3.420,00	3.420,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	2.565,00	2.565,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>SECCIÓN</b>	<b>09</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>					
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
<b>Programa</b>	<b>5111</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, POLITICA LOCAL Y TERRITORIAL</b>					
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>				<b>6.900,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
4 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	6.900,00	6.900,00	
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>8.500,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
5 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	7.550,00	7.550,00	
6 INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/2013	31/12/2013	950,00	950,00	
<b>Concepto</b>	<b>634</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>				<b>950,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
7 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	950,00	950,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>21.650,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
8 MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	21.650,00	21.650,00	
<b>CENTRO</b>	<b>02</b>	<b>PARQUE MOVIL</b>					
<b>Programa</b>	<b>5124</b>	<b>GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.</b>					
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>				<b>31.900,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
10 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	31.900,00	31.900,00	
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>1.900,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
11 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	1.900,00	1.900,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>950,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
12 MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	950,00	950,00	



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>SERVICIO 02 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>						
<b>Programa 5121 CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS</b>						
<b>Concepto 601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>						2.852.383,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	435.000,00	435.000,00
2 CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	2.117.383,00	2.117.383,00
3 INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/2013	31/12/2013	300.000,00	300.000,00
<b>Programa 5122 CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS</b>						
<b>Concepto 611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>						12.705.826,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
4 ADQUISICION	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	32.000,00	32.000,00
5 CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	12.593.826,00	12.593.826,00
6 INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/2013	31/12/2013	80.000,00	80.000,00
<b>Concepto 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						163.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	163.000,00	163.000,00
<b>Programa 5123 GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.</b>						
<b>Concepto 601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>						286.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
8 ADQUISICION	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
9 CONSTRUC.(O.TRANSPORTE METROPOLITANO,MARQUESINAS Y PANTALLAS INFORMAT)	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	235.000,00	235.000,00
10 INCORPORA.BIE.Y SERVI.(TRABAJOS COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD)	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/2013	31/12/2013	50.000,00	50.000,00
<b>Programa 5133 OBRAS Y PLANIFICACIÓN HIDRAÚLICAS</b>						
<b>Concepto 601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>						187.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
11 ADQUISICION	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	7.000,00	7.000,00
12 CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	150.000,00	150.000,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

**EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013**

13 INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/2013	31/12/2013	30.000,00	30.000,00
<b>Concepto 611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL 260.000,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
14 CONSTRUCCION	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	255.000,00	255.000,00
15 INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/2013	31/12/2013	5.000,00	5.000,00
<b>Concepto 634 ELEMENTOS DE TRANSPORTE 3.000,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
16 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	3.000,00	3.000,00
<b>SERVICIO 03 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA</b>						
<b>Programa 4311 PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUC.,REHABILIT. Y ACCESO A LA VIVIENDA</b>						
<b>Concepto 611 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL 150.000,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 CONSTRUCCION INFRAEST.Y BIENES DESTIN.USO GRAL.	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	150.000,00	150.000,00
<b>Programa 4321 PLANEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA</b>						
<b>Concepto 648 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL 50.000,00</b>						
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
6 INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/2013	31/12/2013	50.000,00	50.000,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>SECCIÓN</b>	<b>12</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>					
<b>Programa</b>	<b>6111</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. GENERAL</b>					
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					340.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 SGT		CONSTRUCCION	01/01/0001	01/01/0001	340.000,00	340.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					20.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 SGT		ADQUISICION	01/01/0001	01/01/0001	20.000,00	20.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					20.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 SGT		ADQUISICION	01/01/0001	01/01/0001	20.000,00	20.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					20.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 SGT		ADQUISICION	01/01/0001	01/01/0001	20.000,00	20.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>641</b>	<b>PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>					3.500,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 SGT		INCORPORACION DE BIENES Y SERV	01/01/0001	01/01/0001	3.500,00	3.500,00	
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO</b>					
<b>Programa</b>	<b>6121</b>	<b>PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS</b>					
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					1.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
5 of.control presupuestario		ADQUISICION	01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
<b>Programa</b>	<b>6121</b>	<b>GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA</b>					
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					500,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
6 of. control presupuestario 2		ADQUISICION	01/01/0001	01/01/0001	500,00	500,00	
<b>Programa</b>	<b>6121</b>	<b>ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA</b>					



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						500,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 of. control presupuestario 3	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	500,00	500,00
<b>SERVICIO 03 INTERVENCION GENERAL.</b>						
<b>Programa 6131 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD</b>						
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						1.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 IG	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						5.700,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 IG	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	5.700,00	5.700,00
<b>SERVICIO 04 DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS</b>						
<b>Programa 6141 ADMINISTRACION, GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA</b>						
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						10.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
8 tributos	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10.000,00	10.000,00
<b>SERVICIO 07 DIREC. GRAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA Y PATRIMONIO</b>						
<b>Programa 6151 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>						
<b>Concepto 600 TERRENOS Y BIENES NATURALES</b>						5.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
3 patrimonio	GASTOS INHERENTES POR TRANSMIS		01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	3.000,00	3.000,00
<b>Concepto 601 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>						10.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
3 patrimonio	GASTOS INHERENTES POR TRANSMIS		01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00
4 patrimonio	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	6.000,00	6.000,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00

<b>Concepto 620 TERRENOS Y BIENES NATURALES</b>							10.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
3 patrimonio	GASTOS INHERENTES POR TRANSMIS		01/01/0001	01/01/0001	8.000,00	8.000,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00	
<b>Concepto 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>							72.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
3 patrimonio	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	50.000,00	50.000,00	
	GASTOS INHERENTES POR TRANSMIS		01/01/0001	01/01/0001	15.000,00	15.000,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	7.000,00	7.000,00	
<b>Concepto 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>							3.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
3 patrimonio	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00	
<b>Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>							430.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
3 patrimonio	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	400.000,00	400.000,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	30.000,00	30.000,00	
<b>Concepto 633 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>							126.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
3 patrimonio	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	60.000,00	60.000,00	
	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	60.000,00	60.000,00	
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	6.000,00	6.000,00	
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>							50.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
3 patrimonio	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	50.000,00	50.000,00	
<b>Concepto 641 PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>							100.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
3 patrimonio	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	100.000,00	100.000,00	

<b>Concepto 648 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL</b>						30.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
3 patrimonio	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	30.000,00	30.000,00
<b>SERVICIO 09 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>						
<b>Programa 1212 DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA</b>						
<b>Concepto 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						20.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
9 función pública	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	20.000,00	20.000,00
<b>SERVICIO 10 D.G. DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>						
<b>Programa 5411 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>						
<b>Concepto 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION</b>						560.008,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
10 tic	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	560.008,00	560.008,00
<b>Concepto 636 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION</b>						38.010,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
10 tic	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	38.010,00	38.010,00
<b>Concepto 644 APLICACIONES INFORMATICAS</b>						1.965.040,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
10 tic	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.965.040,00	1.965.040,00





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>SECCIÓN</b>	<b>14</b>	<b>PRESIDENCIA Y JUSTICIA</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>					
<b>Programa</b>	<b>1311</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE PRESIDENCIA Y ACCION EXTERIOR</b>					
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					31.060,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 INVERSIONES	ADQUISICION			01/01/0001	01/01/0001	31.060,00	31.060,00
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					57.920,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 INVERSIONES	ADQUISICION			01/01/0001	01/01/0001	57.920,00	57.920,00
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					52.570,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 INVERSIONES	ADQUISICION			01/01/0001	01/01/0001	52.570,00	52.570,00
<b>Concepto</b>	<b>629</b>	<b>OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>					1.860,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 INVERSIONES	ADQUISICION			01/01/0001	01/01/0001	1.860,00	1.860,00
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					1.865,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 INVERSIONES	ADQUISICION			01/01/0001	01/01/0001	1.245,00	1.245,00
	CONSTRUCCION			01/01/0001	01/01/0001	620,00	620,00
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					5.660,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 INVERSIONES	ADQUISICION			01/01/0001	01/01/0001	5.660,00	5.660,00
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					5.570,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 INVERSIONES	ADQUISICION			01/01/0001	01/01/0001	5.570,00	5.570,00
<b>Programa</b>	<b>1312</b>	<b>COOPERACION Y DESARROLLO EXTERIOR</b>					
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					25.680,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
2 INVERSIONES	ADQUISICION			01/01/0001	01/01/0001	25.680,00	25.680,00

<b>Concepto</b>	<b>629</b>	<b>OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>				<b>1.630,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>
2 INVERSIONES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.630,00
						1.630,00
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>				<b>1.630,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>
2 INVERSIONES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.630,00
						1.630,00
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>910,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>
2 INVERSIONES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	910,00
						910,00
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>2.410,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>
2 INVERSIONES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	2.410,00
						2.410,00
<b>Concepto</b>	<b>650</b>	<b>INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO DESTINADO AL USO C</b>				<b>28.460,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>
4 CONSTRUCCION		CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	23.730,00
						23.730,00
		INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	4.730,00
						4.730,00
<b>Programa</b>	<b>1313</b>	<b>REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN LA UNION EUROPEA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>845,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>
2 INVERSIONES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	845,00
						845,00
<b>Concepto</b>	<b>644</b>	<b>APLICACIONES INFORMATICAS</b>				<b>650,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>
3 INVERSIONES APLICACIONES INFORMATICAS		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	650,00
						650,00
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR</b>				
<b>Programa</b>	<b>1411</b>	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>				<b>10.199.233,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>
5 INVERSIONES		CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	10.111.000,00
						10.111.000,00
		INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	88.233,00
						88.233,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>87.750,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
5 INVERSIONES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	87.750,00	87.750,00
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>128.250,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
5 INVERSIONES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	128.250,00	128.250,00
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>				<b>100.000,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
5 INVERSIONES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	100.000,00	100.000,00
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>40.000,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
5 INVERSIONES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	40.000,00	40.000,00
<b>Programa</b>	<b>2111</b>	<b>PROTECCION CIVIL</b>					
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>26.800,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
6 INVERSIONES REALES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	26.800,00	26.800,00
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>5.000,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
6 INVERSIONES REALES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	5.000,00	5.000,00
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>48.000,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
6 INVERSIONES REALES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	48.000,00	48.000,00
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>21.000,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
6 INVERSIONES REALES		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	21.000,00	21.000,00
<b>SERVICIO</b>	<b>04</b>	<b>D.G. DE DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD</b>					
<b>Programa</b>	<b>4541</b>	<b>PROMOCION Y AYUDA AL DEPORTE</b>					
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>				<b>270.200,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>			<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

1 INVERSIONES	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	270.200,00	270.200,00
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						50.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 INVERSIONES	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	50.000,00	50.000,00
<b>Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						79.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
1 INVERSIONES	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	60.000,00	60.000,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	19.000,00	19.000,00
<b>Programa 4561 PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD</b>						
<b>Concepto 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						18.775,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	10.000,00	10.000,00
	GASTOS INHERENTES POR TRANSMIS		01/01/0001	01/01/0001	6.750,00	6.750,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	2.025,00	2.025,00
<b>Concepto 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						6.728,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	6.728,00	6.728,00
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						20.257,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	20.257,00	20.257,00
<b>Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						23.148,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	21.000,00	21.000,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	2.148,00	2.148,00
<b>Concepto 634 ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>						68,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
7 INVERSIONES INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	68,00	68,00
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						30.500,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

## Adm. Pública y Hacienda

### SICAP - Sistema de Información Contable

#### Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

7 INVERSIONES INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	30.500,00	30.500,00
--	-------------	--	------------	------------	-----------	-----------



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

<b>SECCIÓN</b>	<b>15</b>	<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061</b>					
<b>Programa</b>	<b>4122</b>	<b>ATENCION ESPECIALIZADA</b>					
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>10,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 INVERSIONES EN ATENCION ESPECIALIZADA	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>10,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 INVERSIONES EN ATENCION ESPECIALIZADA	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>238.000,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 INVERSIONES EN ATENCION ESPECIALIZADA	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	238.000,00	238.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>123.000,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 INVERSIONES EN ATENCION ESPECIALIZADA	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	123.000,00	123.000,00	
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>CENTROS DE SALUD</b>					
<b>Programa</b>	<b>4121</b>	<b>ATENCION PRIMARIA DE SALUD</b>					
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>112.510,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 INVERSIONES EN CENTROS DE SALUD	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	112.510,00	112.510,00	
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>187.510,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 INVERSIONES EN CENTROS DE SALUD	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	187.510,00	187.510,00	
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>				<b>10,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 INVERSIONES EN CENTROS DE SALUD	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>				<b>30.000,00</b>	
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 INVERSIONES EN CENTROS DE SALUD	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	30.000,00	30.000,00	



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

Concepto		644	APLICACIONES INFORMATICAS			10,00	
Proyecto de Inversiones			Municipio	F. Inicio	F. Fin	Dotacion	Total
2	INVERSIONES EN CENTROS DE SALUD	ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	10,00	10,00

<b>SECCIÓN</b>	<b>17</b>	<b>INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>GERENCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS</b>					
<b>Programa</b>	<b>5421</b>	<b>INVESTIGACIÓN BÁSICA</b>					
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					<b>2.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 Inversiones reales. Capítulo VI		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00
<b>Concepto</b>	<b>626</b>	<b>EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION</b>					<b>3.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 Inversiones reales. Capítulo VI		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	3.000,00	3.000,00
<b>Concepto</b>	<b>629</b>	<b>OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>					<b>12.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 Inversiones reales. Capítulo VI		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	12.000,00	12.000,00
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					<b>1.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 Inversiones reales. Capítulo VI		CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					<b>1.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 Inversiones reales. Capítulo VI		ADQUISICION		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00
<b>Concepto</b>	<b>644</b>	<b>APLICACIONES INFORMATICAS</b>					<b>1.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 Inversiones reales. Capítulo VI		INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00
<b>Concepto</b>	<b>646</b>	<b>GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO</b>					<b>85.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 Inversiones reales. Capítulo VI		PLANES PROPIOS PARA ESTUDIOS C		01/01/0001	01/01/0001	85.000,00	85.000,00
<b>Concepto</b>	<b>648</b>	<b>OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL</b>					<b>1.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 Inversiones reales. Capítulo VI		INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	1.000,00	1.000,00
<b>Concepto</b>	<b>651</b>	<b>INVERSIONES EN PATRIMONIO HIST .DESTINADO AL FUNCION. O</b>					<b>102.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	





PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

2 Inversiones reales. Capítulo VI	CONSTRUCCION		01/01/0001	01/01/0001	100.000,00	100.000,00
	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/0001	01/01/0001	2.000,00	2.000,00

<b>SECCIÓN</b>	<b>19</b>	<b>INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>					
<b>Programa</b>	<b>7211</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA.</b>					
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					<b>10,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
1 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					<b>10,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
2 OBRAS EN EQUIPOS E INSTALACIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>624</b>	<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>					<b>10,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
3 ADQUISICIÓN EL. TRANSPORTE	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	10,00	10,00	
<b>Concepto</b>	<b>625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					<b>1.000,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
4 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00	
<b>Concepto</b>	<b>632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					<b>50,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
6 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	50,00	50,00	
<b>Concepto</b>	<b>633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					<b>3.200,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
7 OBRAS EN EQUIPOS E INSTALACIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	3.200,00	3.200,00	
<b>Concepto</b>	<b>635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					<b>10.200,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	
8 ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	10.200,00	10.200,00	
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>					
<b>CENTRO</b>	<b>01</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
<b>Programa</b>	<b>5411</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>					
<b>Concepto</b>	<b>622</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					<b>9.800,00</b>
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>	

11 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	9.800,00	9.800,00
<b>Concepto 623</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					1.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
12 ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
<b>Concepto 625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					8.300,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
13 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	8.300,00	8.300,00
<b>Concepto 632</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>					7.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
15 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	7.000,00	7.000,00
<b>Concepto 633</b>	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>					4.100,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
16 OBRAS EN EQUIPOS E INSTALACIONES	CONSTRUCCION		01/01/2012	31/12/2013	4.100,00	4.100,00
<b>Programa 7221</b>	<b>REGULACION, PROTECCION DE LA PROPIEDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL</b>					
<b>Concepto 635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					20.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
19 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	20.000,00	20.000,00
<b>Programa 7611</b>	<b>ORDENACIÓN Y CONTROL DEL COMER. INTERIOR, ARTESANÍA Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>					
<b>Concepto 625</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					900,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
20 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	900,00	900,00
<b>Concepto 635</b>	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>					10,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
21 ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	10,00	10,00
<b>Concepto 644</b>	<b>APLICACIONES INFORMATICAS</b>					10,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
22 APLICACIONES INFORMÁTICAS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/2013	31/12/2013	10,00	10,00
<b>CENTRO 02</b>	<b>CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN EN NUEVAS TI</b>					

<b>Programa 5462 I+D+i FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>						
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						130.000,00
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
35 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	130.000,00	130.000,00
<b>Concepto 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION</b>						131.200,00
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
36 ADQUISICIÓN EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	131.200,00	131.200,00
<b>SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL</b>						
<b>Programa 3151 ADMON. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO</b>						
<b>Concepto 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						2.565,00
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
23 ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	2.565,00	2.565,00
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						1.710,00
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
24 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	1.710,00	1.710,00
<b>Concepto 633 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						770,00
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
26 OBRAS EN EQUIPOS E INSTALACIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	770,00	770,00
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						600,00
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
27 ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	600,00	600,00
<b>Programa 4132 ACTIVIDADES DE PREVENCION Y SEGUIMIENTO DE SALUD LABORAL</b>						
<b>Concepto 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						9.500,00
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
29 ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	9.500,00	9.500,00
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						14.250,00
<b>Proyecto de Inversiones Municipio F. Inicio F. Fin Dotacion Total</b>						
30 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	14.250,00	14.250,00

<b>Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						9.832,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
32 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	9.832,00	9.832,00
<b>SERVICIO 05 D.G. DE FORMACIÓN Y EMPLEO</b>						
<b>Programa 3221 FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL</b>						
<b>Concepto 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						1.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
37 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	500,00	500,00
38 INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/2013	31/12/2013	500,00	500,00
<b>Concepto 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						1.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
39 ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	1.000,00	1.000,00
<b>Concepto 625 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						6.000,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
40 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	6.000,00	6.000,00
<b>Concepto 629 OTROS ACTIVOS MATERIALES</b>						100,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
42 ADQUISICIONES FONDO BIBLIOTECA	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	100,00	100,00
<b>Concepto 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>						700,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
43 OBRAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	700,00	700,00
<b>Concepto 633 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>						1.700,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
44 REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	700,00	700,00
45 OBRAS EN EQUIPOS E INSTALACIONES	CONSTRUCCION		01/01/2013	31/12/2013	500,00	500,00
46 INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INCORPORACION DE BIENES Y SERV		01/01/2013	31/12/2013	500,00	500,00
<b>Concepto 635 MOBILIARIO Y ENSERES</b>						400,00
<b>Proyecto de Inversiones</b>		<b>Municipio</b>	<b>F. Inicio</b>	<b>F. Fin</b>	<b>Dotacion</b>	<b>Total</b>
47 REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICION		01/01/2013	31/12/2013	400,00	400,00



PARLAMENTO  
DE LA RIOJA

**Adm. Pública y Hacienda**

**SICAP - Sistema de Información Contable**

**Anexo de Inversiones Orgánico-Funcional-Económico**

EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO  
2013

**TOTAL GENERAL**

**53.257.088,00**





**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones  
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño  
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219  
Fax (+34) 941 21 00 40  
E-mail: [cmlasanta@parlamento-larioja.org](mailto:cmlasanta@parlamento-larioja.org)  
<http://www.parlamento-larioja.org>